



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 8 de octubre de 1991

Número 89

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

PAGINA

Orden de 2 de octubre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Cles Mantenimiento Sevilla, S.A., encargada de la limpieza de los Centros de Enseñanza de Huelva y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

8.737

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1991-92.

8.738

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican parcialmente puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

8.753

Resolución de 4 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los causos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados de Administración Sanitaria.

8.759

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de octubre de 1991, por lo que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos o las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, de esta Institución.

8.759

Resolución de 3 de octubre de 1991, por la que se apruebo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informático, de esta Institución.

8.759

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 2 de octubre de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas o Cursos y Jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

8.760

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientas cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

8.761

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de doscientas treinta mil ochenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

8.761

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ciento dos mil trescientas diez pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

8.761

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un

- millón setecientos ochenta mil trescientas cuarenta y siete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.761
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas doce pesetas, para paliar las daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.762
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.762
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de diez millones cuatrocientas ochenta y cinco mil novecientos dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.762
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón novecientos setenta y tres mil trescientas noventa y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.762
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.763
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de dieciséis millones ochocientos seis mil quinientos noventa y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.763
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de cuatro millones doscientas noventa y tres mil trescientas ochenta y una pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.763
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de cinco millones trescientas nueve mil quinientas veintidós pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.763
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención de trece millones cuatrocientas sesenta mil pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.764
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar, una subvención de trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.764
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar, una subvención de doscientas veintiséis mil, cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.764
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar, una subvención de trescientas ochenta mil seiscientos siete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.764
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención de dos millones doscientas noventa y cinco mil treinta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones. 8.765
- Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1991, destinadas a las Juntas de Personal, existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas. 8.765
- Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 268/89, interpuesto por don Agustín Fernández Cassani, en materia de incompatibilidades. 8.767
- Resolución de 1 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el V Curso de Documentalistas. 8.767

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 8.769
- Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se autoriza a los Organos de recaudación de las Diputaciones Provinciales la liquidación de intereses de demora. 8.769
- Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas seis subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de la infraestructura turística. 8.770
- Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones concedidas a Entidades Organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.770
- Corrección de error de la Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de las tres becas para la formación de expertos en comercio exterior, concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 85, de 24.9.91). 8.771

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se amplía en la cantidad de doscientos treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, la subvención concedida al Ayuntamiento de Córdoba, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.771
- Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Granada, con la cantidad de trescientos setenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.771

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de doscientos cincuenta y nueve millones doscientos dos mil doscientos treinta y una pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.772

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ochenta y cinco millones pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.772

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de once millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.773

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento noventa y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.773

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientos treinta y nueve pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.774

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento cincuenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 8.774

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becos destinados a la realización de trabajos de Investigación o Estudios en materia de condiciones de trabajo. 8.775

Resolución de 17 de septiembre de 1991, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas para la realización de Investigaciones, Estudios y Trabajos Técnicos en materia de relaciones laborales. 8.775

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 8.775

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 8.776

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 8.776

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se publica la relación de becas de ayudas a la Investigación para Médicos Internos residentes que finalizan su período de formación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.777

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se publica la relación de subvenciones para proyectos de investigación para la formación de personal Investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma. 8.777

Orden de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Ape-

lación núm. 2763/89, interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 652/87, interpuesto contra esta Consejería por don Antonia Pérez Cárdena. 8.778

Orden de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3712/89, interpuesto contra esta Consejería por la firma Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A. 8.778

Orden de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 139/90, interpuesto contra esta Consejería por la firma Conservas Vegetales Andaluzas, S.A. 8.779

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 68, de 3.8.91). 8.779

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas en el primer semestre de 1991. (BOJA núm. 68, de 3.8.91). 8.779

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de agosto de 1991, por la que se modifican los enseñanzas en el Conservatorio Profesional de Música de Almería. 8.779

Orden de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4425/89, interpuesto por don José Zúñiga Lazano. 8.779

Orden de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2666/90, interpuesto por doña María del Carmen Granadas Valverde. 8.779

Orden de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3186/90, interpuesto por doña María del Carmen Díaz Verduga. 8.780

Orden de 26 de septiembre de 1991, por la que se convocan ayudas al Estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.780

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 17 de septiembre de 1991, por la que se convocan ayudas económicas a la formación y ampliación de estudios en Drogodependencias. 8.781

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 21.1.91. 8.781

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplían las ayudas económicas con cargo a los Presupuestos de la

- Comunidad Autónoma de Andalucía, concedidas por Resolución de 3 de septiembre de 1991. 8.782
- Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de julio de 1991, mediante la que se acredita al Centro de Tratamiento Ambulatorio de Atención de Drogodependientes del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 8.782
- Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 22 de julio de 1991, mediante la que se acredita al Centro de Rehabilitación de Alcohólicas Bitácora. 8.783
- Resolución de 1 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las subvenciones específicos por razón de su objeto, concedidas por este Organismo con cargo al ejercicio presupuestario 1991. 8.783

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Corrección de error de lo Resolución de 3 de septiembre de 1991, de lo Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble. (BOJA núm. 84, de 20.9.91). 8.784
- Corrección de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convocon concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 86, de 27.9.91). 8.784

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 8.784
- Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 8.785
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 8.785
- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona. 8.787
- Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa, con declaración de urgencia de los contratos de obras que se relacionan. 8.787
- Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan. 8.788
- Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta con admisión previa de los contratos de obra que se relacionan. 8.788
- Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1243/91). 8.788

#### CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 2 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1244/91). 8.786

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa de los contratos de obras que se relacionan. 8.786

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. 8.788

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

- Anuncio. (PP. 1067/91). 8.789
- Anuncio. (PP. 1073/91). 8.789

#### AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

- Anuncio. (PP. 1228/91). 8.790

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1226/91). 8.790

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dele-

- gación Provincial de Huelva; por la que se cita para el levantamiento de los actas previas a la ocupación a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra: Conexión de la Carretera H-501, Arcena-Camproffio desde la H-502. (SV-H-135). 8.790

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios afectadas por el expediente de expropiación de la obra: Acondicionamiento de la intersección de las carreteras H-124 y C-443. (ICS-H-145).	8.791	vincial de Sevilla, por la que se acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Marán de la Frontera y Alcolea del Río.	8.792
Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación y ocupación temporal de la obra, construcción de la infraestructura sanitaria del subsistema Piedras (Huelva), proyecto de saneamiento costero.	8.791	<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE EGB. CARDENAL ESPINOLA</b>	
Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados por lo obra que se cita. (2-SE-282).	8.792	Anuncio de extravió de título de Diplomado. (PP. 1204/91).	8.792
Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de promoción pública en los municipios que se citan.	8.792	Anuncio de extravió de título de Profesorado de Educación General Básica. (PP. 1229/91).	8.793
Anuncio de 11 de julio de 1991, de la Delegación Pro-		<b>INGERSUR, S.L.</b>	
		Anuncio de disolución. (PP. 1207/91).	8.793
		<b>FUNDACION FOCUS</b>	
		Concurso público para la concesión de un premio de pintura. (PP. 1230/91).	8.793
		Concurso público de méritos para la concesión de un premio a lo mejor Tesis Doctoral sobre un Tema Sevillano. (PP. 1231/91).	8.794

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 2 de octubre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Cles Mantenimiento Sevilla, S.A. encargada de la limpieza de los Centros de Enseñanza de Huelva y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Par el Comité de Empresa de «Cles Mantenimiento Sevilla, S.A.», encargada de la limpieza de los Centros de Enseñanza de Huelva y provincia, ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas del día 17 de octubre de 1991 y con carácter de indefinida, y que podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada Empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contemplo la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelga de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inapelable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1991, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Cles Mantenimiento Sevilla, S.A.» encargada de la limpieza de los Centros de Enseñanza de Huelva y provincia presta un servicio esencial para la Comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determina. La huelga convocada, que podrá afectar a la limpieza de

los Centros de Enseñanza de Huelva y su provincia, no sólo cultiva el bien esencial de salubridad sino también el derecho a la educación, lo que colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución y el de educación, contenido en el artículo 27.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 27 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

#### DISPONEMOS

Artículo 1º La situación de huelga convocada por el Comité de empresa de «Cles Mantenimiento Sevilla, S.A.», encargada de la limpieza de los Centros de Enseñanza de Huelva y provincia, desde las 8,00 horas del día 7 de octubre de 1991, y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo, Educación y Ciencia y de Gobernación de Huelva, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa  
Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo Educación y Ciencia y de Gobernación de Huelva.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1991-92.*

La formación permanente del profesorado es considerada por la LOGSE como uno de los factores que deben contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y como una responsabilidad de las Administraciones Educativas. Esto junto a las necesidades de formación permanente que genera la implantación del Nuevo Sistema Educativo y el creciente interés del profesorado por su propia formación, hace que se haya producido un continuo incremento de las actividades de formación en nuestra Comunidad Autónoma. Teniendo en cuenta nuestra experiencia en estos ámbitos y considerando la situación mencionada, es necesario abordar las nuevas tareas y demandas existentes bajo la perspectiva de conseguir ordenar y racionalizar de forma armónica e integrada las actuaciones de los distintos servicios implicados en la tarea de la formación permanente del profesorado.

Dentro de ese proceso, es necesario asimismo facilitar la participación democrática del profesorado en las tareas de formación permanente, con objeto de asegurar que la formación que exige el nuevo sistema esté también relacionada con las necesidades y con las iniciativas del profesorado.

En virtud de ello y para regular las actividades de formación permanente del profesorado organizadas por esta Consejería en el curso escolar 1.991/92, esta Consejería de Educación y Ciencia establece lo siguiente:

### 1.- PLAN ANUAL DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Las actividades de formación permanente del profesorado, a excepción del universitario, que se llevarán a cabo por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 91/92, serán las establecidas en el siguiente Plan Anual de Actuación en el marco de los objetivos, modelos y elementos de formación establecidos en el proyecto de Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

#### 1.1. Objetivos del Plan.

- a) Concretar para el curso 1991/92 los objetivos generales y programas generales establecidos en el proyecto de Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- b) Comenzar un nuevo proceso de programación anual de la formación permanente que asegure una mejor coordinación y articulación entre los programas regionales, provinciales y comarcales de formación permanente del profesorado, así como entre las necesidades de formación generadas por la implantación del nuevo sistema y las demandas, necesidades y participación del profesorado.
- c) Facilitar la realización de una programación global, coherente e integrada de las diversas ofertas de formación que realiza la Consejería.
- d) Consolidar a los Centros de Profesores como la institución para la programación y convocatoria de actividades de formación en el ámbito comarcal, y para que faciliten la participación activa y la reflexión e

investigación del profesorado sobre la formación permanente y su propia práctica educativa.

e) Asegurar la participación del profesorado, de las organizaciones sindicales y de los Colectivos de Renovación Pedagógica en la programación, seguimiento y evaluación de la formación permanente del profesorado en Andalucía.

f) Ampliar la oferta de formación al profesorado de todos los niveles educativos a excepción del universitario.

g) Facilitar la participación de las Universidades andaluzas en la programación y aplicación de la formación permanente del profesorado.

#### 1.2. Actividades de ámbito regional.

Estas actividades están dirigidas a todos los Centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos y serán convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia. En ellas se incluyen subvenciones para actividades de autoperfeccionamiento, así como actividades, que suponen la otorgación de títulos con validez académica y profesional, actividades dirigidas a colectivos minoritarios del profesorado, actividades en el extranjero, así como actividades que suponen relación con el Plan Andaluz de Investigación. Serán las siguientes:

1.2.1. Programas de Autoperfeccionamiento del profesorado, tales como: proyectos de innovación pedagógica, seminarios permanentes, ayudas individuales para la asistencia a cursos, licencias por estudios y subvenciones a actividades organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Organizaciones Sindicales y otros colectivos de profesores, a través de convenios y convocatorias.

1.2.2.-Cursos de actualización lingüística en Francia e Inglaterra para Maestros y Profesores de Secundaria.

1.2.3.-Cursos de especialización para Maestros en Educación Musical, Logopedia y aquellas otras áreas que, en su caso, se determinen.

1.2.4.-Proyectos de investigación Educativa.

1.2.5.-Programas de formación para la organización y dinamización escolar: Formación al profesorado con destino en Centros de Profesores, Equipos de Apoyo Externo (Equipos de Promoción y Orientación Educativa, Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración, Servicios de Apoyo Escolar) y en la Coordinación de programas; y formación de la Inspección Educativa.

1.2.6.-Programa de formación de equipos de coordinación de Educación de Adultos.

1.2.7.-Programa de formación para la Orientación Escolar.

1.2.8.-Otros programas de ámbito regional que se puedan establecer a propuesta de las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica y de los colectivos de profesores e instituciones que participan en el proceso de programación o en función de necesidades generales del nuevo sistema educativo.

Estas actividades de ámbito regional se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en las convocatorias específicas de esta Consejería.

#### 1.3. Actividades de ámbito provincial y comarcal.

##### 1.3.1. Destinatarios.

Irán dirigidas al profesorado de las correspondientes provincias y comarcas andaluzas, y serán convocadas a nivel provincial, intercomarcal o comarcal según lo establecido en la presente Orden.

##### 1.3.2. Ambito y convocatoria.

A los efectos de establecer las convocatorias de las diferentes actividades de formación del profesorado se considerarán los ámbitos comarcal, intercomarcal y provincial.

En este aspecto serán de ámbito comarcal las actividades de formación que vayan dirigidas al profesorado de una comarca. En este caso la convocatoria de las mismas la realizará el Centro de Profesores correspondiente.

Las de ámbito intercomarcal serán las que vayan dirigidas conjuntamente al profesorado de varias comarcas. Estas actividades serán convocadas conjuntamente por los Centros de Profesores correspondientes.

Las de ámbito provincial serán aquellas actividades que vayan dirigidas al profesorado de toda la provincia. Estas actividades serán convocadas por la Delegación Provincial o por el Centro de Profesores que ésta determine.

Así mismo se establecerán aquellas actividades que por el número de sus destinatarios o sus características, no serían asumidas en los ámbitos anteriores y habrían de ser propuestas al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para su convocatoria regional o interprovincial.

1.3.3. Estas actividades serán las siguientes:

- a) Programa de formación para la Introducción de los Diseños Curriculares del nuevo sistema educativo, de acuerdo con el Anexo I de la presente Orden.
- b) Programa de Actualización científico-didáctica para el profesorado de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- c) Programa de formación de Equipos Directivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la presente Orden.
- d) Programa de actualización en Francés e Inglés para Maestros y Profesores de Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden.
- e) Programa de actividades de actualización Tecnológica para el profesorado de las áreas tecnológicas de Formación Profesional y Educación Secundaria de acuerdo con el Anexo V.
- f) Programa de actividades de formación para el profesorado de Enseñanzas Artísticas: Conservatorios de Música, Escuelas de Danza y Arte Dramático y Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de acuerdo con el Anexo VI.
- g) Programa de cursos de formación para Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria sobre temas relacionados con la Cultura Andaluza de acuerdo con el Anexo VII.
- h) Programa de cursos de formación sobre diversos ámbitos de la Educación Sectorial: educación ambiental, educación para la salud, educación para el consumidor y usuario, educación vial y coeducación, según se especifica en el Anexo VIII.
- i) Programa de cursos de formación sobre Gestión Informatizada en Centros docentes, según se especifica en el Anexo IX de la presente Orden.
- j) Programa de formación en Educación de Adultos, Educación Compensatoria y Educación Especial según se establece en el Anexo X.
- k) Programas de formación de los Centros de Profesores.
- l) Otros programas de ámbito provincial que se puedan establecer a propuesta de los Centros de Profesores de la provincia, de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica o por iniciativa de la Delegación Provincial. Estos programas requerirán la aprobación del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

## 2.- COMISION TECNICA PROVINCIAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

Con objeto de articular los distintos programas de formación del profesorado, y de realizar la coordinación y seguimiento provincial de los mismos, en cada una de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería se constituirá una Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

2.1 Dicha comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Delegado Provincial o persona en quien delegue que ostentará la presidencia.
- b) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- c) Un Profesor/a de Universidad.
- d) El Coordinador/a Provincial de Formación Permanente del Profesorado.
- e) Un Inspector/a.
- f) El Coordinador/a Provincial de la Reforma.
- g) Los Coordinadores de los Centros de Profesores de la provincia.

A las reuniones de dicha comisión podrán asistir, para lo relativo a sus temas específicos, los Coordinadores Provinciales de los distintos Programas que lleven a cabo actividades de formación. También podrán asistir expertos cuando el asunto a tratar lo requiera.

En concreto y en lo relativo a los programas correspondientes de formación asistirán los coordinadores provinciales de Educación de Adultos, de Educación Compensatoria, de Educación Especial, y de los Equipos de Orientación Escolar.

Los miembros de esta Comisión comprendidos en los apartados d), e) y f) serán designados por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia. El miembro comprendido en el apartado c) será designado por la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia.

Así mismo las organizaciones sindicales del profesorado, presentes en la Junta Provincial de Personal docente, podrán realizar propuestas de necesidades de formación en la provincia a la Comisión Técnica Provincial y participarán en la misma, en lo relativo a la aprobación de la propuesta del Plan Provincial de Formación.

2.2. Las funciones de dicha Comisión Técnica serán:

- 2.2.1. Estudiar las necesidades de formación en la provincia, tanto las demandadas por el profesorado como las generadas por la implantación del nuevo sistema educativo.
- 2.2.2. Establecer criterios básicos iniciales para la elaboración de los planes globales de formación de los Centros de Profesores y del Plan Provincial de Formación.
- 2.2.3. Adecuar los planes globales de los Centros de Profesores a los programas de formación establecidos en esta Orden y a los criterios y necesidades provinciales.
- 2.2.4. Articular y coordinar los planes globales de los Centros de Profesores con objeto de conseguir la mejor utilización posible de los recursos.
- 2.2.5. Proponer la redistribución, en su caso, del presupuesto asignado a los distintos programas establecidos en la presente Orden.
- 2.2.6. Realizar la propuesta del Plan Provincial de Formación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- 2.2.7. Proponer la realización en el ámbito regional de aquellas actividades que por sus características o por el número reducido de participantes no puedan realizarse en la provincia.
- 2.2.8. Programar la realización provincial de la evaluación interna y seguimiento de la formación permanente del profesorado, según las instrucciones que se establezcan a tal efecto.
- 2.2.9. Coordinar y facilitar la participación de la Universidad en la formación permanente.
- 2.2.10. Elaborar una Memoria Final donde se recogerán:

- a) Todas las actividades realizadas durante el curso académico.
- b) Conclusiones de la Evaluación interna y seguimiento de las actividades realizadas, de acuerdo con las instrucciones establecidas al respecto.
- c) Todas aquellas propuestas que se estimen necesarias para la mejor consecución de los objetivos propuestos en su ámbito para la formación permanente del profesorado.

2.3. La Comisión Provincial establecida se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

## 3.- PROCESO DE PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION

La programación de las actividades de formación de ámbito provincial, intercomarcal y comarcal, contempladas en este Plan Anual de Formación del Profesorado habrá de desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes fases:

3.1. Bases Presupuestarias.

3.1.1. El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado comunicará a las Delegaciones Provinciales las partidas presupuestarias disponibles para llevar a cabo los diversos programas de formación de ámbito provincial o comarcal establecidos en esta Orden.

3.1.2. Dichas cantidades servirán de base para la programación a realizar, que en ningún caso podrá sobrepasar en su presupuesto la cantidad total asignada a la provincia. Cualquier cambio en la distribución por programas habrá de ser autorizada por el Instituto Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, previa justificación en función de las necesidades provinciales y comarcales detectadas. En ningún caso se autorizarán cambios en lo relativo al presupuesto asignado al programa de Introducción a los Diseños Curriculares y al programa de formación de los Centros de Profesores, mencionados en los apartados 1.3.3. a) y k) de esta Orden.

3.1.3. Todas las actividades programadas se harán de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 1990, (BOJA del 13 de Marzo de 1990), en cuanto a las asignaciones de las diversas cantidades necesarias para la impartición y asistencia a actividades de formación.

3.2. Análisis de necesidades de formación permanente en la provincia.

Antes de realizar la programación provincial y comarcal de la formación, la Comisión Técnica Provincial realizará un análisis de las necesidades de formación existentes en la provincia.

3.2.1. Para ello se tendrán en cuenta dos fuentes distintas de información:

- a) Las necesidades de formación detectadas a partir del análisis de las exigencias que el nuevo sistema educativo plantea en relación con las carencias y situación real del profesorado con respecto al mismo.
- b) Las peticiones y demandas de formación expresadas directamente por el profesorado a partir de sus necesidades y expectativas.

3.2.2. Para realizar dicho análisis la Comisión Técnica Provincial tendrá en cuenta:

- a) Las conclusiones derivadas del análisis de las memorias y seguimiento de actividades del año anterior, de acuerdo con la normativa establecida al respecto.
- b) Los datos aportados al respecto por los Centros de Profesores en sus propios análisis y encuestas de la realidad comarcal.
- c) Los informes de la Inspección Educativa en función de la evaluación realizada de la marcha del proceso educativo.
- d) Las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales del profesorado presentes en la Junta Provincial del Personal Docente.

3.2.3. En el proceso de programación y dentro del mantenimiento del actual nivel de oferta en cuanto al número de actividades formativas, deberá procurarse atender prioritariamente a aquellas actividades o medidas dirigidas a potenciar la mejora de la calidad de la formación permanente que se ofrece a través de lo establecido en la presente Orden.

Igualmente se procurará que la programación de las actividades de formación esté basada en la realidad educativa del aula, posibilitando que el profesorado experimente en su práctica los procesos propuestos por la formación, así como incentivando su propia reflexión sobre los diversos factores de su actividad docente.

3.3. Establecimiento de criterios básicos para el proceso de programación.

Una vez realizado el análisis sobre las necesidades de formación del profesorado, se elaborarán los criterios básicos para el proceso de programación, entre los que figurarán:

- a) Criterios para una utilización óptima de los recursos materiales y personales existentes en la provincia y muy especialmente en lo relativo a la distribución del trabajo de los Asesores Técnicos de las diferentes áreas y niveles existentes, en el ámbito provincial e intercomarcal.
- b) Criterios para concretar el ámbito de convocatoria de las diversas actividades, estableciendo el tipo y características de las mismas, según sean de ámbito comarcal, intercomarcal o provincial.
- c) Propuesta inicial de distribución comarcal del presupuesto asignado a los diversos programas de formación y del número de actividades de los mismos.

3.4. Elaboración de los Planes Globales Comarcales de Formación.

A los efectos de lo establecido en la presente Orden se entenderá por Plan Global Comarcal el conjunto de actividades a realizar en cada comarca como desarrollo de los distintos programas contenidos en el apartado 1.3. de la presente Orden, entre los que se incluye el Programa de Formación de cada Centro de Profesores.

Así mismo se entenderá por Programa de Formación del Centro de Profesores las actividades programadas por dicho Centro de Profesores de acuerdo con los criterios y prioridades de formación establecidos por su Consejo de Dirección, dentro de las líneas generales establecidas a nivel regional.

Dichas actividades serán convocadas por el Centro de Profesores y aprobadas por su Consejo de Dirección.

3.4.1. En función de las necesidades y criterios establecidos por la Comisión Provincial, los Centros de Profesores realizarán la programación global de la formación en cada comarca. En ella se incluirán las actividades a realizar en cada uno de los programas de ámbito provincial o comarcal establecidos en el apartado 1.3 de esta Orden.

3.4.2. Los Centros de Profesores, antes de realizar los Planes Globales Comarcales de Formación, habrán de consultar a los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de su ámbito las necesidades de formación de sus profesores/as, dando especial atención y prioridad a las propuestas de los Claustros, Seminarios, Departamentos y otros Equipos Docentes.

También se considerarán las propuestas realizadas conjuntamente por los Asesores de área, nivel, o Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación adscritos a cada Centro de Profesores, así como por el Servicio de Inspección Educativa con respecto a las necesidades de formación detectadas en el ámbito del Centro de Profesores correspondiente. Así mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Decreto 89/1.991, de 23 de abril, considerarán las propuestas de planes de formación para el profesorado de los Centros de Adultos realizadas a través de los Equipos de Coordinación de las zonas correspondientes de Educación de Adultos.

3.4.3 Las actividades de formación previstas en el Plan Global Comarcal habrán de especificar, en el momento de su convocatoria, al menos, los siguientes aspectos de cada una de ellas:

- Modalidad de formación (curso, grupo, seminario, etc).
- Ponentes o, en su caso, características específicas de los mismos.
- Esquema de contenidos previstos.
- Duración de la actividad.
- Nivel y/o área al que va dirigida.
- Número de participantes a seleccionar.
- Secuenciación del trabajo.
- Coste previsto, desglosado por partidas.
- Evaluación y seguimiento.

3.4.4. En los Planes Globales comarcales habrán de incluirse las actividades de autoperfeccionamiento, tales como Proyectos de Innovación Educativa, Seminarios Permanentes y otras que hayan sido aprobadas a través de las correspondientes convocatorias.

3.4.5. La propuesta de Plan Global Comarcal será aprobada por el Consejo de Dirección del Centro de Profesores, que así mismo aprobará su propio Programa de Formación, el cual se integrará en el anterior Plan Global.

3.4.6. Dicha propuesta de Plan Global Comarcal de Formación será remitida a la Delegación Provincial de esta Consejería para su estudio y tramitación por la Comisión Técnica Provincial.

3.4.7. El Plan Provincial de Formación y los Programas de Formación de los Centros de Profesores deberán estructurarse por curso escolar. No obstante lo anterior, con objeto de adecuar este nuevo Plan con los procesos anteriores de programación, las actividades programadas para el primer trimestre del curso 1.991/92 en planes correspondientes al año 1.991, en virtud de lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 1.990 (BOJA de 18 de Enero de 1.991), se incorporarán directamente a la nueva programación por curso escolar.

3.5. Elaboración del Plan Provincial de Formación.

Una vez recibidos los diversos Planes Globales Comarcales de Formación, la Comisión Técnica Provincial procederá al estudio y consideración de los mismos para:

3.5.1. Comprobar su adecuación a los criterios y necesidades provinciales y programas establecidos en el apartado 1.3 de esta Orden.

3.5.2. Articular, adecuar y coordinar los Planes Globales de los diferentes Centros de Profesores para conseguir una óptima utilización de los recursos.

3.5.3. Establecer una propuesta del Plan Provincial de Formación, en el que se integrarán los diferentes Planes Globales Comarcales así como las diferentes actividades, en su caso, intercomarcales y provinciales.

3.5.4. Determinar aquellas actividades de formación que en razón de sus características o por no cubrir, a nivel provincial, el mínimo de participantes establecido, habrán de ser propuestas para su realización en el ámbito interprovincial o regional a través del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

3.5.5. El Plan Provincial de Formación recogerá la organización, coordinación y difusión de todas las actividades de formación permanente que se realicen en la provincia, así como las medidas que se adoptarán para realizar el seguimiento de la formación de acuerdo con las instrucciones específicas que se establezcan. En cualquier caso se procurará que el Plan sea el resultado de la máxima coordinación e integración posible de los diversos programas, evitando la mera yuxtaposición de actividades.

Así mismo contendrá el sistema de organización, para atender el ámbito de la provincia, de la actuación de los asesores de las diferentes áreas y niveles adscritos a los Centros de Profesores.

3.5.6. La propuesta de Plan Provincial de Formación, previa conformidad del Delegado Provincial, se remitirá al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

3.5.7. El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado aprobará los Planes Provinciales de Formación. Para ello comprobará la adecuación de los mismos a los programas y proceso establecido en la presente Orden, así como su adecuación a las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### 3.6. Calendario:

3.6.1. Las propuestas de Planes Provinciales de formación deberán estar realizadas en el plazo de 40 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden.

3.6.2. Las Delegaciones Provinciales a propuesta de la Comisión Técnica Provincial establecerán el calendario concreto de actuaciones para realizar la programación de actividades.

3.6.3. La propuesta de Plan Provincial de Formación será remitida por la Delegación Provincial al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en el plazo de 45 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden.

#### 4. DIFUSION Y CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES.

4.1. Una vez que sea aprobado el Plan Provincial de Formación, la Delegación Provincial y los Centros de Profesores adoptarán las medidas oportunas para la difusión de dicho Plan a todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

4.2. Con el fin de facilitar el conocimiento por el profesorado de las diversas ofertas existentes, todas las actividades de formación previstas en los Planes Provinciales y Comarcales serán comunicadas, inmediatamente después de haber sido aprobados los mismos, por los Centros de Profesores a todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

4.3. En las convocatorias de actividades donde no se pueda atender toda la demanda existente habrán de especificarse los criterios de selección del profesorado. En cualquier caso se procurará que esos criterios estén orientados a promover la mayor diversificación posible en la participación del profesorado, facilitando la participación de los profesores/as que accedan por primera vez al perfeccionamiento. Los Centros de Profesores harán públicas las relaciones de seleccionados para realizar las diversas activi-

dades de formación previstas.

4.4. Las convocatorias de ámbito provincial serán realizadas por la Delegación Provincial o por aquel Centro de Profesores que esta determine.

#### 5.-EVALUACION, SEGUIMIENTO Y ELABORACION DE MEMORIAS DE ACTIVIDADES

5.1. La evaluación y seguimiento de los Planes de Formación se realizará según lo que establezca el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

5.2. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la evaluación interna y seguimiento de los cursos, se realizará, al menos, a través de los siguientes instrumentos:

5.2.1. Informe del profesorado seleccionado para la realización de los cursos sobre la organización y contenido de los mismos.

5.2.2. Informe sobre desarrollo de los cursos, realizado por los funcionarios docentes destinados o adscritos al Centro de Profesores donde se lleven a cabo, respecto a las actividades impartidas por ellos.

5.2.3. Informe de los ponentes de los cursos.

5.2.4. Informe, en su caso, del Consejo de Dirección del Centro de Profesores correspondiente.

5.3. Los Centros de Profesores realizarán una memoria de las actuaciones llevadas a cabo, en virtud de lo establecido en la presente Orden. Dicha memoria se remitirá, una vez aprobada por el Consejo de Dirección del mismo, a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, antes del 7 de julio de 1.992. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica la estudiará y considerará antes de elaborar la Memoria Final provincial.

5.4. Una vez finalizadas las actividades de formación del curso 1.991-92, y dentro del mes de Julio de 1.992 se elaborará la Memoria a la que se refiere el apartado 2.2.10. de esta Orden, sobre las actividades de formación contenidas en el Plan Provincial.

#### 6.- CONDICIONES DE PARTICIPACION DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE FORMACION

6.1. El profesorado de los centros públicos podrá contabilizar hasta un máximo de 80 horas al curso escolar, dentro del horario no lectivo de permanencia en el Centro, para la realización de aquellas actividades de formación, que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

6.2. Cuando las características específicas de las actividades de formación así lo exijan y para facilitar la mejor participación posible en las mismas, previo informe de los Consejos Escolares de los Centros correspondientes, las Delegaciones Provinciales podrán autorizar provisionalmente adaptaciones en los horarios de los distintos profesores/as asistentes a las mencionadas actividades que se organicen, y en su caso de la jornada escolar. Dicha autorización tendrá vigencia únicamente durante el período que así lo requiera la actividad de formación realizada.

6.3. Así mismo y con objeto de facilitar el conocimiento del profesorado sobre los diseños curriculares del nuevo sistema educativo, las Delegaciones Provinciales podrán autorizar las sustituciones de los profesores/as asistentes a esas actividades por períodos de tiempo que no superen en su totalidad los cinco días, dentro del cupo disponible a tales efectos y para aquella parte que se determine, de acuerdo con los módulos de formación establecidos en el ANEXO I de esta Orden.

Cumplido lo anterior y atendidas las necesidades de formación sobre diseños curriculares, si aun existiese disponibilidad del cupo provincial de sustituciones para formación, la Delegación Provincial, a propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, podrá utilizar el mismo para otras actividades de formación.

6.4. La matrícula en las actividades organizadas por esta Consejería a través de lo establecido en esta Orden será gratuita. Se podrán conceder

bolsas de ayudas a los profesores/as participantes para atender, en su caso, a los gastos de desplazamiento y manutención de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1990, (BOJA del 13 de Marzo de 1990), sobre módulos de formación.

## 7.- REGISTRO Y CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACION .

7.1. En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 16/86, de 5 de Febrero, sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores, en cada uno de ellos existirá un registro personalizado de actividades de formación realizadas por los profesores/as (proyectos de innovación, grupos de trabajo, seminarios permanentes...), en su ámbito de influencia, donde figure su participación en actividades de formación organizadas por esta Consejería.

7.2. Actas de asistencia a actividades de formación:

7.2.1. El Centro de Profesores cumplimentará, para todas las actividades de formación de esta Consejería realizadas en su ámbito, un acta en la que figuren todos los participantes que hayan asistido al menos a un 80 % del horario correspondiente a cada actividad.

7.2.2. Las actas así confeccionadas serán firmadas por el/los ponente/s de la actividad y/o, en su caso, por el coordinador/a de la misma.

7.2.3. Dichas actas, una vez firmadas, quedarán archivadas en el correspondiente Centro de Profesores.

7.3. Las certificaciones de asistencia a las actividades realizadas en el ámbito geográfico de un Centro de Profesores serán firmadas por uno de los funcionarios destinados o adscritos al Centro de Profesores y serán visadas por el Coordinador del mismo, de acuerdo con las actas de asistencia a las mismas. El mencionado funcionario será designado, al comienzo del curso escolar, por el Coordinador del Centro de Profesores.

7.4. Las certificaciones de asistencia contendrán nombre y dos apellidos, D.N.I., nombre de la actividad, duración en horas de la misma y fecha y lugar de realización, así como el Centro de Profesores en cuyo ámbito se ha realizado la actividad.

7.5. No serán objeto de certificación aquellas actividades de asistencia abierta.

7.6. El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado elaborará modelos de actas y certificaciones de asistencia, para su utilización en las actividades de formación organizadas por esta Consejería.

## 8.- DESARROLLO DE LA ORDEN.

Se autoriza al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para el establecimiento de las medidas oportunas para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

## 9.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

## ACTIVIDADES DE FORMACION PARA LA INTRODUCCION DE LOS NUEVOS DISEÑOS CURRICULARES.

### 1. OBJETIVOS:

Los objetivos de estas actividades serán los siguientes:

- Establecer las líneas fundamentales de intervención para la introducción de los nuevos Diseños Curriculares.

- Conseguir que los Equipos Directivos de los centros que, progresivamente, se incorporan a la generalización del nuevo sistema educativo, dispongan de la información necesaria para el correcto desempeño de su labor.
- Conseguir que el profesorado que comience la aplicación del nuevo sistema educativo conozca adecuadamente los nuevos diseños curriculares.
- Mantener el proceso de formación iniciado con los asesores técnicos de área o nivel.

### 2. DESTINATARIOS:

Las intervenciones del presente programa van encaminadas a tres sectores con características y necesidades diferenciadas:

- Asesores técnicos de área o nivel, cargos directivos de centros que se incorporan a la aplicación de la LOGSE, y profesores implicados en la aplicación del nuevo sistema.

### 3. CARACTERISTICAS:

La formación del profesorado que se propone tiene las siguientes características:

- Una formación basada en la práctica docente, superadora de la dicotomía que frecuentemente se plantea entre los problemas teóricos y los planteados por el trabajo diario en el aula.
- Una formación diversificada, adaptada a la variedad de necesidades e intereses del profesorado y que atienda a los diferentes sectores implicados.
- Una formación descentralizada, que deberá concretarse a nivel comarcal y del propio Centro.
- Una formación adecuada a las demandas del nuevo sistema educativo, capaz de ofrecer recursos al profesorado para atender el mayor grado de autonomía que ofrece el curriculum abierto y flexible que se propone.
- Una formación coordinada a nivel regional desde el punto de vista de la concepción y aplicación curricular.

### 4. ACTIVIDADES DE FORMACION DE LOS ASESORES TECNICOS DE AREA O NIVEL

4.1. Las funciones que la Orden de 30 de Enero de 1.989 (BOJA de 7 de Febrero) asigna a los Asesores de Centros de Profesores y la aplicación de dichas funciones a las actuaciones derivadas de la generalización del nuevo sistema educativo, determinan la necesidad de profundizar en el proceso de formación iniciado con los cursos específicos para los que fueron seleccionados y que se ha continuado posteriormente.

4.2. El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado organizará esa formación a través de un sistema de jornadas periódicas a lo largo del curso. Esas jornadas tendrán como objetivos, de una parte, favorecer la formación permanente de los Asesores de Centros de Profesores y, de otra, coordinar, desde la perspectiva curricular, los criterios y estrategias de intervención que, en coherencia con los diversos planes comarcales y provinciales de formación, es necesario adoptar.

4.3. Se realizarán varias Jornadas anuales, por Áreas y niveles de manera que se garantice una aplicación coherente de las propuestas didácticas de cada uno de ellos, en el ámbito de la Comunidad Andaluza. La duración global de estas actividades de perfeccionamiento será en torno a las 30 horas.

### 5. ACTIVIDADES DE FORMACION DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS

5.1. Estas actividades tendrán como destinatarios a los Directores y Jefes de Estudios de aquellos centros que inicien la implantación anticipada de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, que participen en la experimentación, o que realicen la incorporación que tendrá lugar a partir del curso 1992-93.

Serán complementarias de las jornadas de información que se convoquen en cada Delegación Provincial antes del comienzo del curso para informar a dichos Directores y Jefes de Estudio sobre los distintos aspectos organizativos, de equipamiento, académicos, ..., necesarios para la correcta puesta en marcha de los Centros.

Su duración será en torno a 30 horas por curso.

5.2. Estas actividades se programarán dentro de lo establecido en el Anexo III de esta Orden sobre formación para la función directiva en los centros docentes de Andalucía.

## 6. ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO

El punto central del presente Programa se refiere al conjunto de intervenciones que tendrán como objetivo proporcionar a los profesores que se incorporan a la implantación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, una formación básica que les permita desarrollar adecuadamente los nuevos diseños curriculares.

Siempre que se aborda un cambio curricular es necesaria la realización de actividades que faciliten al profesorado el conocimiento de la nueva propuesta. Si esto debe ser así en cualquier supuesto, se hace imprescindible en aquellos casos, como el de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, que no sólo implican cambios en los objetivos y contenidos del currículum, sino también, de las estrategias didácticas que se ponen en juego, del concepto de evaluación y del papel que debe desempeñar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, pero muy especialmente, de lo que se entiende por diseño curricular y del grado de concreción que debe ofrecer.

Esto implica un modo diferente de entender la realidad educativa y un mayor grado de autonomía por parte del profesorado, que hacen imprescindible un plan de información y de formación para los que han de llevarlo a la práctica.

El modelo curricular que se establece, viene caracterizado por el significado que atribuye a los diferentes elementos curriculares, por las relaciones que propone entre ellos y porque define tres niveles de concreción sucesivos: el Diseño Curricular, competencia de la Administración Educativa, el Proyecto Curricular de Centro, que deberá elaborarse en cada Centro Educativo y, en tercer lugar, la concreción de todo ello en un programa de actividades de aula que, en última instancia, será competencia del profesor o profesores que las lleven a cabo.

Para ello se establecen dos modalidades de intervención: Actividades de Introducción a los Diseños Curriculares y Actividades de diseño y desarrollo de los Proyectos Curriculares.

### 6.1. Actividades de Introducción a los Diseños Curriculares.

#### 6.1.1. Destinatarios.-

Los destinatarios de estos cursos serán aquellos profesores/as de los centros que anticipen la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en el 91-92 que no hayan recibido una información sistematizada acerca de los nuevos Diseños Curriculares, así como los que vayan a comenzar la implantación de Educación Infantil y del primer ciclo de Primaria en el curso 92-93.

El número mínimo de participantes será de 30.

No obstante lo anterior, las Delegaciones Provinciales podrán autorizar, en aquellos casos que por su dispersión geográfica así se justifique, la realización de cursos que no cumplan este requisito.

#### 6.1.2. Contenidos.-

El contenido de estos cursos girará en torno a:

- Las características generales de los nuevos diseños curriculares.
- Las bases psicopedagógicas que fundamentan el currículum.
- Propuesta que para cada área o nivel se formula (objetivos, contenidos y criterios de evaluación).
- Estrategias didácticas y el papel del profesor.

La duración de estos cursos será en torno a 30 horas.

### 6.2. Actividades de diseño y desarrollo de los Proyectos Curriculares.

#### 6.2.1. Destinatarios:

Esta modalidad formativa va dirigida a aquellos profesores/as que han realizado ya el curso de Introducción a los Diseños Curriculares con objeto de incidir en la mejora de su práctica educativa a través, básicamente, de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus propios proyectos curriculares.

#### 6.2.2. Estructura y contenidos:

El contenido de estas actividades se centrará en torno al diseño, desarrollo y evaluación de los Proyectos Curriculares de Centro. En ellas deberá concretarse el Diseño Curricular, se establecerán los criterios de secuenciación de los contenidos y se trabajará el diseño, selección y evaluación de ejemplificaciones curriculares.

A tales efectos, los equipos de profesores se constituirán como "grupos de trabajo", con un curso académico de duración, recibiendo un asesoramiento adaptado a su nivel de formación y desarrollo profesional. Los Asesores ejercerán su función prioritariamente con estos equipos.

Esta modalidad formativa se desarrollará de manera sostenida a lo largo de todo el curso. Podrán realizarse encuentros a principios de curso y deberá servir para establecer los grupos de trabajo que se consideren oportunos, en función del número de profesores/as implicados, características e intereses de los mismos y su ubicación geográfica.

Cada grupo, en función de su plan de trabajo, se reunirá periódicamente. A lo largo del curso se podrán realizar actividades de formación más intensiva, que culminarán a final de curso con una evaluación de Asesor y profesores sobre la evolución de los proyectos desarrollados, las actuaciones formativas realizadas, etc. Ello deberá servir de punto de partida para el diseño del Proyecto Curricular del curso siguiente.

El total de horas de estas actividades girará en torno a las 60 horas.

### 6.3. Organización.-

6.3.1. La organización de estas actividades se realizará a través de proceso general de programación establecido en esta Orden. Al menos un 80% del tiempo de estas actividades será impartido por los asesores técnicos de área o nivel de los Centros de Profesores, pudiéndose completar el resto con otros apoyos de profesorado cualificado, bien de la Universidad, o bien con experiencia en el ámbito de la Renovación pedagógica o la Reforma. En el caso de que se recurran a estos apoyos habrá de asegurarse una actuación homogénea y coordinada de todos los efectivos, a través de la programación que se realice a tales efectos. Cualquier variación de este porcentaje de actuación de los asesores habrá de ser autorizada, previa justificación, por el Instituto Andaluz de Formación y perfeccionamiento del Profesorado.

6.3.2. La realización de estas actividades para los profesores/as de los centros que anticipan la implantación de la LOGSE en el curso 91/92 se atenderá, dentro de este marco general, a las instrucciones específicas que al efecto dicte el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

6.3.3. Las dos modalidades descritas en los apartados 6.1 y 6.2 podrán ser integradas en una sola actividad respetando las características generales sobre destinatarios, contenidos y duración aproximada de las mismas.

## ANEXO II

### ACTIVIDADES DE FORMACION PARA LA ACTUALIZACION CIENTIFICO-DIDACTICA DEL PROFESORADO.

#### OBJETIVOS.-

El objetivo general de estas actividades será el de proporcionar al profesorado un panorama actualizado de su disciplina en función de su relevancia en la estructuración de los conocimientos de la misma, así como una visión histórica y epistemológica de dichos conceptos, las dificultades de su aprendizaje y las estrategias más adecuadas para su enseñanza.

Consecuentemente se intentará conseguir:

- La actualización en los conocimientos disciplinares de las distintas áreas o materias curriculares.
- La introducción o profundización en los aspectos psicopedagógicos de la enseñanza y aprendizaje de dichas áreas o materias.
- La conexión de los conocimientos disciplinares con la práctica docente.

#### CONTENIDOS.-

Para cada nivel, área o disciplina deberán abarcar los siguientes aspectos:

#### 1.-Contenidos conceptuales del área o disciplina:

Entre otros deberán ser tratados los conceptos fundamentales de la disciplina, otros conceptos que se consideren relevantes por su conexión con el entorno inmediato y los conocimientos necesarios para la adaptación curricular a las condiciones del entorno.

**2.- Aspectos epistemológicos:**

Dentro de ellos habrán de ser considerados el desarrollo histórico de los conceptos relevantes de la disciplina, la organización de la estructura del conocimiento de la materia y los problemas actuales y forma de relación con otras disciplinas.

**3.- Aspectos psicopedagógicos:**

Dentro del ámbito de la profundización psicopedagógica del currículum, se tratarán al menos las teorías generales sobre currículum así como los fundamentos de la psicología cognitiva y su relación con el aprendizaje y enseñanza de la materia.

**4.- Estrategias didácticas:**

En el seno del ámbito de los diversos aspectos de la concreción de los Diseños Curriculares habrán de ser considerados aspectos como el concepto de unidad didáctica, mapas conceptuales, desarrollo y análisis de ejemplificaciones curriculares, recursos didácticos y evaluación.

**5.- Estudio de ejemplificaciones curriculares.****ESTRUCTURA.-**

Existirán tres modalidades:

1.- Cursos globales de la materia. Comprenderán una fase teórico-práctica y una fase práctica y tendrán una duración flexible en función de las características de cada área o materia entre 100 y 150 horas de las cuales en torno al 60% estarán comprendidas en los meses de julio y septiembre. El período del curso que se desarrolle en los meses de julio y septiembre supondrá la estancia gratuita de los participantes en instalaciones adecuadas para su impartición en períodos prolongados. El número mínimo de participantes será de 50 por curso.

La distribución del número y especialidad de estos cursos será realizada entre las distintas provincias por el Instituto Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, teniendo en cuenta las necesidades y propuestas de las Delegaciones Provinciales, a través del proceso de programación establecido en la presente Orden.

2.- Cursos monográficos de la materia. Su duración será de 30 horas y el número mínimo de participantes será de 30. No obstante, en situaciones especiales motivadas por la dispersión geográfica de los profesores/as, la Delegación Provincial correspondiente, a propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, podrá autorizar la realización de cursos que no cumplan el requisito anterior de número mínimo de participantes.

3.- Además de los cursos anteriores se procurará la promoción de grupos de trabajo y de seminarios permanentes dedicados al estudio de los aspectos reflejados en el apartado de contenidos y referidos a disciplinas concretas.

Deberá favorecerse la formación de dos tipos de grupos:

- Grupos formados por profesoras y profesores de un mismo Centro Escolar que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

\* Participación de, al menos, tres miembros del Seminario o Departamento correspondiente.

\* Poseer un proyecto determinado aprobado por la Administración Educativa.

\* Compromiso de presentar memoria de realización que sirva de base para la reelaboración de la programación.

- Grupos constituidos por profesorado de diferentes Centros de la misma localidad. El número de miembros no deberá ser superior a 15 y la programación contemplará una secuencia quincenal, con guión previo de trabajo individualizado y esquema de discusión y presentación de conclusiones al grupo. Igualmente deberán reunir los requisitos mínimos establecidos en el apartado anterior en cuanto a posesión de proyecto y presentación de memoria.

**ORGANIZACION.-**

La realización de las actividades de actualización científica será lleva-

da a cabo prioritariamente por medio de la cooperación y coordinación con las correspondientes Universidades de Andalucía, a través de los convenios que esta Consejería tiene establecidos con éstas.

**DESTINATARIOS.-**

Las actividades de formación indicadas están destinadas a profesores/as especialistas en un área o materia. Dentro de ellos tendrán preferencia, en el presente curso, los profesores/as especialistas de Enseñanza Secundaria. La participación del resto del profesorado se procurará realizar a través de los programas propios de formación de cada Centro de Profesores.

**ANEXO III****CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA FUNCIÓN DIRECTIVA****OBJETIVOS.-**

- 1.1.- Adquisición y conocimiento de las estrategias y técnicas de la función directiva en una enseñanza gestionada democráticamente.
- 1.2.- Afianzamiento de la labor conjunta de los Equipos Directivos de los Centros como forma de actuación de los mismos.
- 1.3.- Dinamización y articulación de la actividad del Centro.
- 1.4.- Conocimiento de la realidad actual y futura del Sistema Educativo: sus finalidades, su organización y los equipos y programas de apoyo al Centro.
- 1.5.- Potenciación de la capacidad de análisis y reflexión sobre la realidad de los Centros y de programación de acciones en virtud de dicho análisis.
- 1.6.- Conocimiento administrativo y legislativo que apoyen y enmarquen las actuaciones que han de realizarse, con referencia expresa a los Planes y Memorias de Centro.

**CONTENIDOS.-****1.- Estructuras legales y administrativas:**

- El marco legislativo general de los Centros Escolares: La LOLE y la LOGSE.
- La Administración Educativa en España y Andalucía.

**2.- Programas de la Consejería de Educación y Ciencia:**

- Programa de Educación de Adultos.
- Programa de Educación Compensatoria
- Programa de Educación Especial.
- Proyecto de Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Plan Alhambra y Proyecto de Introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Centros Docentes.
- Cultura Andaluza y Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.
- Educación para la salud, educación del consumidor y usuario, educación ambiental, educación vial y coeducación.

**3.- Principios de Psicología evolutiva.****4.- Sistema de relaciones en la Organización escolar:**

- La comunicación y las relaciones interpersonales en la organización escolar.
- Dinamización y potenciación de grupos.
- Resolución de problemas y toma de decisiones.
- El clima escolar. Conflictos y su tratamiento.
- El liderazgo en el grupo.
- Relaciones entre la estructura social y la organización escolar.

**5.- Planificación escolar:**

- Definición de objetivos y finalidades del Centro para el año escolar:
  - . Objetivos pedagógicos y académicos.
  - . Objetivos de socialización y convivencia. Análisis de metodología y relaciones.
  - . Objetivos culturales y recreativos.
  - . Objetivos de relaciones con la Comunidad.

- El Reglamento de Regimen Interno: Su elaboración y seguimiento. Participación de los diversos sectores en su elaboración.
- La innovación y renovación pedagógica: Proyectos de innovación educativa.
- La formación del profesorado en el Centro: Análisis de características y necesidades dentro de los distintos equipos del Centro.
- La elaboración de Proyectos Curriculares de Centro en el marco del nuevo sistema educativo.

#### 6.- Organización escolar. Tareas y funciones:

- Organos colegiados: Definición, representatividad y participación social.
- Organos unipersonales: El equipo de dirección del Centro.
- Organización del profesorado: Seminarios o Departamentos, grupos, cursos, niveles y ciclos.
- Organización del alumnado. Asociaciones de Alumnos, su participación en el Centro. Legislación sobre derechos y deberes de los alumnos.
- Funciones de la Asociación de Padres de alumnos y participación de la misma en los Centros.

#### 7.- Evaluación y supervisión de Centros Escolares.

- Funciones de la Inspección Educativa y del Consejo Escolar en la evaluación o supervisión de los Centros.
- Modelos y técnicas de evaluación.
- Evaluación de programas y procesos organizativos.
- Criterios para evaluar:
  - los medios y recursos materiales.
  - las actividades y resultados.

#### ESTRUCTURA Y DURACION.-

Los cursos se realizarán a lo largo del curso escolar y su duración total será de 80 horas. En su desarrollo se establecerán las siguientes fases:

- Fase teórica inicial en la que se tratarán los contenidos señalados en el apartado anterior.
  - Fase práctica. En ella las sesiones de trabajo estarán basadas en el estudio de situaciones y en la elaboración de documentación de trabajo para su aplicación y posterior evaluación en los Centros respectivos.
  - Fase de módulos específicos para el estudio de documentación de apoyo a la práctica directiva, así como material ya organizado para su utilización en las distintas tareas de la práctica educativa.
  - Con destino al profesorado que haya participado ya en cursos de formación para la Función Directiva, podrá programarse un módulo de formación de segundo nivel que tendrá como finalidad la reflexión y profundización sobre aspectos concretos de los contenidos del curso anterior.
- Su duración podrá ser en torno a las 30 horas.

#### DESTINATARIOS.-

Estos cursos podrán ser solicitados prioritariamente por los Directores, Vicedirectores, Jefes de Estudios, Secretarios y Vicesecretarios de los Centros Públicos de Andalucía, así como por otros profesores que estén en condiciones de ejercer la función directiva. Así mismo podrán ser solicitados por los cargos directivos de los Centros concertados. Dichas solicitudes podrán presentarse de forma individual o por Equipos Directivos.

Para cada uno de los cursos serán seleccionados un total de 60 asistentes.

#### ORGANIZACION

#### HORARIOS.-

Para facilitar la mejor participación posible en estas actividades de formación las Delegaciones Provinciales podrán autorizar provisionalmente concentraciones en los horarios de los distintos profesores/as asistentes a los cursos que se organicen, pudiéndose permitir a tales efectos, que queden libres de horario lectivo los días señalados para el curso.

#### COORDINACION.-

Al frente de la organización provincial de los cursos establecidos para cada uno de los apartados, podrá designarse un Coordinador/a de los mismos nombrado/a por el Delegado Provincial.

Las funciones de estos Coordinadores serán las siguientes:

- a) Coordinar la participación y selección de los Centros realizada por los Centros de Profesores.
- b) Coordinar la organización y la realización de los cursos por los Centros de Profesores correspondientes.
- c) Coordinar la elaboración por los Centros de Profesores de un informe del seguimiento y evaluación de los cursos realizados.

#### ANEXO IV

#### CURSOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS MODERNOS (FRANCÉS E INGLÉS)

#### A.- CURSOS PARA MAESTROS

Dentro de este apartado se establecerán dos niveles de formación (cursos de nivel I y cursos de nivel II).

#### OBJETIVOS.-

Los objetivos de los cursos serán los siguientes:

- a) Dotar al profesorado de recursos lingüísticos apropiados de manera que puedan desarrollar capacidades que le permitan expresar y comprender (oralmente y por escrito) las comunicaciones en la correspondiente lengua extranjera.
- b) Llegar a los conocimientos de nuevas metodologías a través de la práctica diaria de la lengua y, sobre todo, hacerlo con una cierta actitud crítica y de selección, para ver en qué momento se puede aplicar esta metodología a la realidad concreta del aula.
- c) Completar y profundizar el aprendizaje de la lengua con el conocimiento cultural específico de la misma.
- d) Conocer y aplicar el nuevo Diseño Curricular de Lengua Extranjera.
- e) Dotar al profesorado de la formación suficiente para impartir lengua extranjera en la Enseñanza Primaria del nuevo sistema educativo.
- f) Adquirir la capacidad de investigación activa deduciendo conclusiones didácticas y metodológicas de su propia práctica y de la de los demás.
- g) Adquirir la capacidad para estimular el interés de los alumnos/as por el aprendizaje de la lengua.
- h) Desarrollar criterios de evaluación de su propio trabajo y del grado de aprendizaje de los alumnos/as.
- i) Adquirir la capacidad para relacionar la lengua extranjera con otras áreas.
- j) Establecer relación, en lo referente a la enseñanza con la realidad de los países en que se hable esa lengua.
- k) Conocer las publicaciones especializadas.

#### ESTRUCTURA, CONTENIDOS Y DURACION.-

En cada uno de los 2 niveles se desarrollarán los contenidos siguientes:

#### NIVEL I:

- Fase a).- Aspectos lingüísticos.
- Aspectos culturales.
  - Relaciones con otras materias del curriculum.

#### Fase b).- Metodología y didáctica:

- Metodología en lenguas extranjeras y teoría del aprendizaje.
- Últimas tendencias en metodología audiovisual.
- Criterios de selección y elaboración de materiales.
- El video: manejo y experiencias.
- El enfoque comunicativo de los componentes lingüísticos.
- Implicaciones organizativas de la clase de Lengua Extranjera.

#### Fase c).- Prácticas con profesores/as nativos/as.

**NIVEL II:**

Fase a).- Puesta en marcha de grupos de trabajo a través de:

- Producción de materiales curriculares.
- Intercambio de experiencias.
- Profundización sobre aspectos de la lengua oral y escrita.
- Estudio de aspectos lúdicos en el aprendizaje de la lengua extranjera.
- Ampliación y profundización de aspectos lingüísticos.

Faseb).- Desarrollo de la capacidad de investigación activa:

- Orientaciones y prácticas sobre investigación.
- Aprendizaje precoz de lenguas extranjeras.
- Las Nuevas Tecnologías y la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Tratamiento de la lengua extranjera en Enseñanza Primaria.

Fase c).- Trabajo de investigación activa sobre evaluación.

En ambos niveles la duración máxima de los cursos será de 80 horas

**ORGANIZACION Y DESTINATARIOS.-**

**Curso del nivel I.** Está dirigido a maestros/as que se encuentren en activo en Andalucía.

**Curso de nivel II.** Está dirigido a maestros/as que hayan realizado los cursos de Francés o Inglés del Nivel I, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia durante el curso 89/90, Orden 12.09.89 (BOJA 3.10.89)

2.- Los solicitantes de los cursos de nivel I habrán de presentar un breve informe sobre su nivel de dominio del idioma del curso que solicitan, a fin de que los cursos proyectados incidan de manera positiva en la formación de aquellos profesores/as que más necesiten de una preparación básica adecuada.

3.-El número de participantes por curso será en torno a quince.

4.- Los maestros/as que hayan realizado los cursos de Idiomas convocados por la Consejería de Educación y Ciencia durante el curso 89/90, Orden 12.09.89 (BOJA 3.10.89) y soliciten los cursos en el nivel II establecidos en la presente Orden, serán incluidos directamente en los cursos correspondientes, siempre que hubiera vacante.

5.- Los aspirantes serán seleccionados teniendo en cuenta el requisito prioritario de estar impartiendo clases del Idioma (Francés o Inglés) para el que se solicita el curso en sus respectivos Centros. Con objeto de acreditarlo deberán aportar certificado del Director del Centro con el Vº Bº de la Inspección con tal circunstancia, así como constancia de su inclusión en el Plan de Centro. Así mismo podrán solicitar los cursos de nivel I otros profesores/as que tengan reconocida la especialidad en Idiomas Modernos.

**B.- CURSOS PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.-**

Estarán referidos a la actualización científico-didáctica y se llevarán a cabo dentro de lo establecido en el anexo II de esta Orden.

**ANEXO V**

**CURSOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA PARA EL PROFESORADO DE LAS AREAS TECNOLOGICAS DE F.P.Y EDUCACION SECUNDARIA.**

**OBJETIVOS**

-Posibilitar a los profesores/as de las áreas tecnológicas la auto-organización de actividades que les capacite en las nuevas tecnologías y avances técnicos.

-Conectar y flexibilizar la formación tecnológica de acuerdo con la realidad actual del mundo del trabajo y de la empresa.

-Capacitar para el análisis permanente de los cambios tecnológicos que se vayan produciendo y su adaptación al mundo educativo.

-Dotar al profesorado que imparta el Area de Tecnología en la Enseñanza Secundaria Obligatoria de los recursos científico-técnicos y didácticos necesarios para iniciar el trabajo en el área y promover el proceso de cambio en la práctica educativa.

-Proporcionar al profesorado que imparta módulos profesionales la actualización científico-técnica necesaria en el conjunto de nuevas técnicas y contenidos de las distintas familias profesionales, para poder abordar con éxito la enseñanza en los módulos profesionales.

**ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.**

1.-Cursos de actualización tecnológica para el profesorado que imparte áreas tecnológicas en F.P. (Cursos tipo A).

Estos cursos se impartirán en módulos concretos, con un contenido limitado y particularizado, con duraciones cortas (máximo 50 horas). El número mínimo de participantes será de 30.

2.-Cursos para el profesorado que imparte el Area de Tecnología en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (Cursos tipo B). El número mínimo de participantes será de 40.

Estos cursos se desarrollarán en dos fases:

- Una fase presencial con los siguientes contenidos:
  - + Conocimientos científicos y técnicas sobre los bloques temáticos del area.
  - + Conocimientos psicopedagógicos, de didáctica general y específica de la Educación Pedagógica.
  - + Conocimientos sobre historia de la ciencia y la tecnología.

- Una fase de aplicación en los centros de los conocimientos adquiridos y de asesoramiento y seguimiento .  
La duración total del curso no debe superar las 150 horas.

3.-Cursos para el profesorado que imparte módulos profesionales de nivel II y III (Cursos tipo C).

Son cursos monográficos de formación polivalente en tecnologías pertenecientes a determinadas familias profesionales según las necesidades y características del entorno socioproductivo. La temática de los mismos se determinará atendiendo, preferentemente, a las necesidades de formación para los módulos que se están impartiendo y que está previsto implantar en el próximo curso y principalmente para los que, por sus características, no existen profesores/as especialistas.

Debido a su carácter flexible la duración será variable y estará comprendida entre 30 y 80 horas.

**ORGANIZACION**

1.-Los distintos tipos de cursos se realizarán en tres ámbitos de actuación: comarcal, provincial y regional.

2.-En el ámbito comarcal se realizarán las actividades que puedan desarrollarse en la propia zona, tanto por el número de profesores existentes en ella, como la existencia de recursos necesarios para ello.

3.-En el ámbito provincial se recogerán las actividades que rebasen el nivel comarcal o complementen las actividades del mismo recogiendo las necesidades del profesorado de distintas comarcas o atendiendo aspectos que por su grado de especificidad impliquen la utilización de equipamiento, ponentes y empresas cuya realización exija el ámbito provincial.

4.-En el ámbito regional se desarrollarán aquellas actuaciones que por ser minoritarias en su implantación o por su especificidad es necesario establecer desde este ámbito de actuación. Estas actividades serán organizadas por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

**DESTINATARIOS.-**

1.-Cursos tipo A  
Estos cursos podrán ser solicitados por los profesores y maestros de taller de las Areas Tecnológicas de F.P.

2.-Cursos tipo B  
Estos cursos podrán ser solicitados por los profesores que impartan el Area de Tecnología de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

3.-Cursos tipo C  
Estos cursos podrán ser solicitados por los profesores/as que imparten módulos profesionales de nivel II y III.

La autorización de estos cursos y la distribución de los del tipo A y C

entre las distintas provincias será realizada por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, teniendo en cuenta las necesidades y propuestas de las Delegaciones Provinciales, a través del proceso de programación establecido en esta Orden y previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

#### ANEXO VI

#### CURSOS DE FORMACION PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE CLASES EN LOS CONSERVATORIOS DE MUSICA, ESCUELAS DE DANZA Y ARTE DRAMATICO Y ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS.

##### OBJETIVOS

- Dotar al profesorado de la preparación psicopedagógica y didáctica adecuada para desarrollar su labor docente.
- Conectar a los profesores/as de este tipo de enseñanzas con su entorno cultural y artístico.
- Establecer procesos de trabajo en equipo.
- Propiciar y mantener líneas de perfeccionamiento del profesorado en las distintas especialidades, incorporando el uso de las nuevas tecnologías a su práctica docente.

##### ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

#### 1.-Cursos de informática a nivel de usuario (Cursos tipo A).

Se realizarán con las mismas características de organización y duración de los que se vienen realizando por los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores para el resto del profesorado.

#### 2.-Cursos de diseño asistido por ordenador (Cursos tipo B).

Estos cursos constarán de una parte general y común de diseño asistido por ordenador y de otras específicas que serán las siguientes:

- + Diseño asistido por ordenador para las ramas de Diseño.
- + Diseño asistido por ordenador con aplicaciones para escenografía, iluminación y sonido para las especialidades de Arte Dramático y Danza.
- + Aplicaciones del ordenador en la edición de partituras, composición, secuenciadores y programas específicos aplicados a la música.

Su duración será en torno a 30 horas.

#### 3.-Cursos de formación psicopedagógica y didáctica (Cursos tipo C).

La duración de estos cursos será de 40 horas y su contenido se organizará en una parte común y otra específica.

##### + Parte común:

- Psicología evolutiva: la adolescencia y la juventud.
- Teorías actuales sobre el aprendizaje.
- El Diseño Curricular y el Proyecto Educativo de Centro.

##### + Parte específica:

- Didáctica de la música.
- Didáctica de las artes plásticas.

#### 4.-Cursos según las distintas especialidades (Cursos tipo D).

Son cursos específicos de materias. Deberán ser monográficos y tener contenidos limitados y particularizados. El número mínimo de participantes estará entre 10 y 15 de la misma materia o especialidad.

Su duración será en torno a 40 horas.

##### ORGANIZACION Y DESTINATARIOS.

La distribución del número y especialidad de los cursos de los tipos B y D será realizada entre las distintas provincias por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, teniendo en cuenta las necesidades y propuestas de las Delegaciones Provinciales, a través del proceso de programación establecido en la presente Orden, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Podrán participar en estos cursos los profesores de Conservatorios de Música, Escuelas de Danza y Arte Dramático y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en servicio activo y que impartan clases en la especialidad para la que se convoca el mismo.

Para solicitar los cursos de tipo B será necesario poseer conocimientos de informática a nivel de usuario.

#### ANEXO-VII

#### CURSOS SOBRE CULTURA Y PATRIMONIO ANDALUZ

Dentro de este apartado se establecen cursos sobre Habla Andaluza, Flamenco, Medio Físico y Social de Andalucía y Patrimonio Histórico.

##### I.- HABLA ANDALUZA

##### OBJETIVOS

##### 1.-Objetivo general:

- Formar a los profesores/as para que sean capaces de conseguir que los alumnos/as andaluces, tras el conocimiento y análisis del habla andaluza, adquieran el máximo de competencia como hablantes, asumiendo su identidad diferenciadora.

##### 2.-Objetivos específicos:

- Profundizar en el conocimiento de esta modalidad lingüística.
- Aprender y valorar los rasgos diferenciadores del habla andaluza.
- Propiciar actitudes que incidan en una mayor estima del habla andaluza como elemento diferenciador de la identidad cultural de Andalucía.
- Entender las diferentes variedades lingüísticas como uno de los aspectos que integran nuestro Patrimonio Cultural.

##### ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Las sesiones de trabajo se deben articular en:

- a) Ponencias para profundizar en aspectos significativos del contenido de los Programas de Cultura Andaluza.
- b) Sesiones de trabajo en las que se den a conocer experiencias de integración de los Programas de Cultura Andaluza en los Currícula.
- c) Actividades de campo en las que se apliquen modelos de integración.

La temporalización y contenidos a que deberán ajustarse estos cursos es la siguiente:

Duración : 40 horas

- a) Formación didáctica que capacite al profesor para conseguir la máxima competencia lingüística del alumno respetando su identidad.
- b) Descripción de las características diferenciadoras del habla andaluza en la actualidad (perspectiva sincrónica).
- c) Investigación puntual de las hablas locales (localismos, dialectismos, etc.).
- d) Descripción de las etapas históricas principales del habla andaluza (perspectiva diacrónica).
- e) Literatura oral y escrita en Andalucía.

##### 2.- FLAMENCO

##### OBJETIVOS.-

- 1.- Formar al profesorado para que pueda desarrollar en el alumno las siguientes capacidades y actitudes:
  - Expresarse y comunicarse individual y colectivamente a través del empleo de formas musicales de su propia cultura.
  - Valorar la música popular como un elemento de su identidad.
- 2.- Dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos para conocer y llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco y otras músicas populares.
- 3.- Exponer prácticamente los recursos didácticos para el trabajo en el aula.
- 4.- Proporcionar al profesorado ampliación de conocimientos, estrategias y herramientas de tratamiento curricular sobre el flamenco y otras manifestaciones de la música popular.

**CONTENIDOS Y DURACION.-**

1.- Didáctica del flamenco.

a) Iniciación al flamenco en la escuela. (nivel I):

- Características básicas del flamenco.
- El flamenco como expresión cultural andaluza.
- Estructura literaria del flamenco. La copla.
- Estructura musical del flamenco.
- Contexto social del flamenco.
- Características de las distintas modalidades y palos.

b) Profundización. (nivel II)

En este nivel se profundizará en los contenidos del nivel anterior y se contemplará también:

- Los diseños Curriculares y el flamenco. Estrategias para su incorporación.

Duración: 30 horas

2.- Didáctica de otras manifestaciones de la música popular andaluza.

**3.- MEDIO FISICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA**

**OBJETIVOS.-**

- 1.- Concienciar sobre los problemas que provoca el hombre en el medio.
- 2.- Propiciar actitudes de valoración de la diversidad del medio físico andaluz.
- 3.- Conocer la diversidad y contraste del medio físico y social de Andalucía como fuente de recursos didácticos de aplicación en el aula.

**ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.-**

Las sesiones de trabajo se deben articular en:

- a) Ponencias para profundizar en aspectos significativos del contenido de los Programas de Cultura Andaluza.
- b) Sesiones de trabajo en las que se den a conocer experiencias de integración de los Programas de Cultura Andaluza en los Currícula.
- c) Actividades de campo en las que se apliquen modelos de integración.

Los contenidos y la duración a que deberán ajustarse estos cursos es la siguiente:

Medio Físico: Geografía física de Andalucía.

Geografía económica de Andalucía.

Geografía humana de Andalucía.

Biología: Fauna de Andalucía.

Flora de Andalucía.

Ecosistemas de Andalucía.

Medio Social: Historia de Andalucía.

El medio rural y urbano en la Andalucía actual.

Folklore y costumbres.

Duración: 40 horas.

**4.-PATRIMONIO HISTORICO**

**OBJETIVOS.-**

- 1.- Profundizar en el conocimiento y en el análisis de la riqueza patrimonial de la provincia.
- 2.- Reflexionar sobre las posibilidades didácticas que ofrece el Patrimonio Histórico.
- 3.- Potenciar el uso del Patrimonio como recurso didáctico plenamente integrado en los currícula escolares.
- 4.- Fomentar la creación de grupos de trabajo que diseñen sus actividades sobre el Patrimonio más cercano de acuerdo con una metodología participativa.
- 5.- Propiciar que los citados grupos de trabajo sean a su vez difusores entre el profesorado, de las posibilidades didácticas del Patrimonio Histórico.

**ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.-**

Se realizarán cursos de carácter general y de carácter específico de acuerdo con las siguientes aspectos:

a) Cursos de carácter general referidos al Patrimonio Histórico y sus posibilidades didácticas.

b) Cursos de carácter específico cuyos contenidos estarán referidos a:

- La Arqueología como recurso didáctico.
- Patrimonio monumental y artístico. Su utilización didáctica.
- El Patrimonio etnográfico.
- El Patrimonio documental como recurso en el aula.
- El museo y la escuela.
- Itinerarios por el Patrimonio histórico.

Los cursos se desarrollarán en dos fases a lo largo del curso escolar:

Una fase teórica donde se contemple una información científica y actualizada del ente patrimonial en cuestión, así como sus posibilidades didácticas.

2.3. Los contenidos de los cursos versarán sobre:

- a) Objetivos y contenidos de la Educación Ambiental
- b) Metodología y recursos didácticos
- c) La consideración de la evaluación desde una perspectiva ambiental.

Dentro de los mismos se tratarán tanto la utilización del medio natural, como la Educación Ambiental en entornos urbanos.

Estos contenidos se ajustarán al nivel de formulación adecuado, dependiendo de la modalidad del curso.

**3.- ORGANIZACION:**

3.1. El ámbito de desarrollo de los cursos será comarcal para los de iniciación en Educación Ambiental y comarcal y/o provincial para los de profundización.

3.2. Los cursos de iniciación en Educación Ambiental irán dirigidos a profesores/as que no han tenido ningún contacto con la educación Ambiental. El curso se procurará realizar en Centros Escolares en los que existan Equipos Docentes interesados en trabajar en la Educación Ambiental con sus alumnos/as, ofertando el resto de las plazas a profesores/as de la zona.

3.3. Los cursos de profundización en Educación Ambiental irán dirigidos a profesores/as que estén llevando a la práctica escolar los contenidos de la Educación Ambiental. También se dirigirán a los asesores de los Centros de Profesores que estén directamente implicados en tareas de formación o asesoramiento en Educación Ambiental.

3.4. En ambos niveles el número aconsejable de participantes será en torno a 30.

**ANEXO VIII-b**

**CURSOS DE FORMACION EN EDUCACION PARA LA SALUD**

Se desarrollarán cursos de carácter general y específico:

**1.- OBJETIVOS:**

- 1.1. Sensibilizar a la comunidad educativa para realizar programas y actividades de Educación para la Salud.
- 1.2. Estudiar las formas de incorporación de la Educación para la Salud en las distintas etapas educativas.
- 1.3. Ofrecer los medios y recursos que hagan posible la realización de actuaciones tendentes a la incardinación de la Educación para la Salud en la realidad escolar.
- 1.4. Propiciar la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos de Educación para la Salud.

**2.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS:**

2.1. En ambos casos las sesiones de trabajo incluirán:

- a) Ponencias sobre aspectos o contenidos relevantes de la Educación para la Salud.
- b) Sesiones de trabajo en las que se den a conocer experiencias de integración de la Educación para la Salud en los currícula.

c) Sesiones donde se favorezca el intercambio de experiencias entre los asistentes.

La duración será en torno a las 30 horas.

2.2. Los cursos de carácter general versarán sobre conceptos básicos de la Educación para la Salud, e irán encaminados a dotar de los instrumentos teórico-prácticos necesarios para llevar al aula actividades relacionadas con esta temática o bien destinadas a sensibilizar a los educadores/as de la importancia del tratamiento de estos temas en la práctica educativa.

Una fase práctica que incluya la realización de una visita y la elaboración de material didáctico de aula en grupos de trabajo.

La duración de los cursos del apartado a) será de hasta 25 horas y de un máximo de 60 horas los del apartado b).

#### ORGANIZACION

Los cursos de aplicación didáctica del flamenco serán organizados por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en colaboración con las Delegaciones Provinciales y Centros de Profesores-que se determine.

Los cursos correspondientes al Patrimonio Histórico se desarrollarán por los Centros de Profesores a través de la colaboración con los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.

#### ANEXO VIII-a

#### CURSOS DE FORMACION DEL PROFESORADO EN EDUCACION AMBIENTAL

Dentro de este apartado se establecerán dos niveles diferentes: iniciación y profundización en Educación Ambiental.

##### 1.-OBJETIVOS:

1.1. Informar y sensibilizar al profesorado, para que desarrolle actividades de Educación Ambiental en la práctica escolar.

1.2 Dar a conocer al profesorado técnicas de análisis del medio, expresión de resultados, formulación de acciones concretas, así como los instrumentos necesarios para ponerlas en práctica.

1.3 Potenciar en el profesorado la formación y consolidación de equipos docentes que lleven a cabo actividades de Educación Ambiental.

##### 2.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

2.1. En ambos niveles los cursos constan básicamente de

a) Sesiones informativas sobre aspectos teóricos de la Educación Ambiental.

b) Sesiones de trabajo en la que se contemplen experiencias de integración de la Educación Ambiental en el currículum.

c) Actividades que permitan la aplicación de un tema de la Educación Ambiental en la práctica escolar.

d) Sesiones que posibiliten el intercambio de experiencias entre los asistentes.

2.2. La duración de los cursos será de 30 horas para los cursos de iniciación y 25 para los de profundización.

2.3. Los cursos de carácter específico podrán ser sobre:

- Cursos de educación sexual.
- Cursos sobre prevención de drogodependencias.
- Cursos sobre Alimentación y Nutrición.
- Cursos sobre Prevención de accidentes.
- Cursos sobre Salud mental.
- Cursos sobre Higiene y prevención de enfermedades.

El número de participantes será en torno a 30

En cualquier caso será prioritaria la realización de cursos de educación sexual y de prevención de las drogodependencias.

#### ANEXO VIII-c

#### CURSOS DE FORMACION EN EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

Los cursos serán de carácter general y específico.

##### 1.- OBJETIVOS:

1.1. Sensibilizar a la comunidad educativa para llevar a cabo actividades de Educación del Consumidor y Usuario.

1.2. Ofrecer la información, los medios y recursos que posibiliten la realización efectiva de actuaciones tendentes a incardinar la Educación del Consumidor y Usuario en la práctica educativa.

1.3. Fomentar la elaboración y difusión de materiales didácticos de Educación del Consumidor y Usuario.

##### 2.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS:

2.1 En ambos tipos de curso las sesiones de trabajo incluirán:

- Comunicación sobre aspectos o contenidos relevantes de la Educación del Consumidor y Usuario.
- Sesiones donde se favorezca el intercambio de experiencias.
- Sesiones donde se profundice en la incardinación de los programas de Educación del Consumidor en la realidad escolar.

2.2 Los cursos de carácter general irán encaminados a concienciar a los educadores/as de la importancia del fenómeno del consumo en la práctica educativa, o bien destinados a dotarlos de los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la inclusión de la Educación del Consumidor y Usuario en las distintas etapas educativas.

2.3. Los cursos de carácter específico versarán sobre:

- Cursos sobre El juego y el juguete.
- Cursos sobre El material escolar.
- Cursos sobre Alimentación y Etiquetado.
- Cursos sobre Publicidad.
- Cursos sobre Ecología y Consumo.
- Cursos sobre Producción y Consumo.
- Cursos sobre el Ocio.

En cualquier caso el número de participantes será en torno a 30.

#### ANEXO VIII-d

#### CURSOS DE FORMACION EN COEDUCACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se desarrollarán cursos de sensibilización, formación y profundización

##### OBJETIVOS.-

1.- Formar asesores/as en lo relativo a la coeducación que posibiliten la incorporación de este Programa en los planes de formación de los Centros de Profesores, así como en los planes de actuación de los Centros Escolares.

2.- Formar al profesorado para desarrollar destrezas de intervención docente para eliminar los rasgos sexistas del currículum, ofreciéndole medios y recursos que garanticen la igualdad de oportunidades en los Centros.

3.- Propiciar la elaboración, difusión y utilización de recursos materiales y orientaciones para la incorporación de la coeducación en todas las áreas curriculares.

##### ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.-

1.- Las actividades de Formación de los asesores se desarrollarán según:

a) Ponencias para profundizar en aspectos significativos del Programa de Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

b) Sesiones de trabajo para perfeccionamiento de responsables del programa, así como intercambio de experiencias entre éstos y personas responsables de otras Comunidades Autónomas.

Estas actividades de formación de asesores en temas de coeducación se llevarán a cabo dentro del programa de formación de asesores de Centros de Profesores, a través del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, según lo previsto en el apartado 1.2.5. de esta Orden.

2.- Las actividades de formación del profesorado sobre temas relacionados con la coeducación se articularán de acuerdo con:

- a) Ponencias sobre algún aspecto significativo de la coeducación.
- b) Sesiones de trabajo que se desarrollen en base al intercambio de experiencias realizadas en Centros Escolares.

Los contenidos de los cursos se desarrollarán en torno a los siguientes aspectos:

- Psicología evolutiva: Análisis de los rasgos sexistas.
- Sociología de la educación: Roles sexuales, curriculum oculto, rol del profesorado.
- Diseño y desarrollo curricular: Sexismo en las disciplinas y áreas curriculares y en la organización escolar. Estrategias de intervención.
- Otros temas referidos a la igualdad de oportunidades.

La duración de los cursos será en torno a 30 horas.

#### ANEXO IX

##### CURSOS DE FORMACION SOBRE GESTION INFORMATIZADA EN CENTROS DOCENTES

###### 1.- OBJETIVOS

- Habilitar al personal de Secretaría y profesorado de los Centros Docentes para utilizar el sistema de gestión informatizada de Centros desarrollado por la Consejería de Educación y Ciencia. Este Objetivo General se puede subdividir en:
  - Preparación para el manejo de ordenadores a nivel de usuario elemental.
  - Conocer y asimilar las ventajas, facilidades y alcances de la aplicación.
  - Identificar y ordenar lógicamente los procesos disponibles.
  - Simular y practicar una implantación completa en un Centro, a fin de adquirir práctica en el uso del programa.
  - Conocer los procedimientos a seguir para la resolución de problemas al aplicar el programa y para la aportación de sugerencias de mejoras al mismo.

###### 2.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El curso será eminentemente práctico, de forma que los asistentes tengan acceso en todo momento al ordenador, a fin de experimentar, comprobar y asimilar efectivamente los diferentes procesos. Los contenidos previstos son los siguientes:

###### PRIMERA PARTE: Introducción

- Introducción al ambiente PC. Nociones básicas del Sistema Operativo. Organización del disco fijo ..... 3 horas.
- Introducción al programa de gestión informatizada de Centros Docentes (SENU) ..... 1 hora.
- TOTAL: ..... 4 horas.

###### SEGUNDA PARTE: Funcionamiento

- Requerimientos del sistema. Instalación ..... 1,5 horas.
- 1) Gestión de alumnos:
  - Preinscripción ..... 1,5 horas.
  - Matriculación ..... 1,5 horas.
  - Mantenimiento ..... 3 horas.
- 2) Gestión de personal: ..... 1 hora.
- 3) Gestión de Planes de Estudios:
  - Tablas ..... 0,5 horas.
  - Definición de Planes de Estudios ..... 0,5 horas.
- 4) Seguimiento Académico: ..... 1 hora.
- 5) Estadísticas: ..... 0,5 horas.
- 6) Seguridad: ..... 0,5 horas.
- 7) Procesos no integrados: ..... 0,5 horas.
- TOTAL: ..... 12 horas.

###### 3.- ORGANIZACION

- Este curso va dirigido al personal docente y de Secretaría de los Centros Públicos de E.G.B. y EE.MM. que deseen implantar este sistema informatizado. Tendrán prioridad los Centros que experimentan el progra-

ma según lo dispuesto en la Orden de 28 de Mayo de 1.990 (BOJA de 29 de Junio), resuelta por Orden de 15 de Diciembre de 1.990 (BOJA de 1 de Enero de 1.991) y los que se autoricen en virtud de la Orden de 9 de Abril de 1.991 (BOJA de 14 de Mayo).

- Los cursos serán impartidos por los Coordinadores de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores que recibieron la formación específica a estos efectos o, en su defecto, por otros Coordinadores de DINs designados por la Delegación Provincial.

- El número de profesores/as participantes se adecuará al número de equipos disponibles, de manera que se garantice una racional ratio asis- tentes / ordenador.

#### ANEXO X

##### CURSOS DE FORMACION EN EDUCACION DE ADULTOS Y EDUCACION COMPENSATORIA.

###### X.a.- ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO Y COORDINADORES DE EDUCACION DE ADULTOS.-

###### 1.- OBJETIVOS

Los objetivos de estas actividades serán los siguientes:

- Formar al profesorado y a los distintos órganos de aplicación de la Educación de Adultos en las técnicas de trabajo específicas adecuadas a la misma.

- Impulsar el desarrollo y aplicación del Diseño Curricular de Educación de Adultos y las orientaciones y prescripciones contenidas en la Ley 3/90 para la Educación de Adultos.

- Seguir profundizando en los principios didácticos que han demostrado ser más útiles en el trabajo educativo, y modificar, a través de la interacción grupal de todos los educadores/as, aquellos aspectos metodológicos que lo necesiten.

- Investigar y desarrollar nuevas técnicas metodológicas que faciliten la adaptación a las cambiantes situaciones científicas y al nuevo papel que le corresponde asumir a la Educación de Adultos en la sociedad actual.

- Lograr que los educadores/as se formen en determinados trabajos sociales con el fin de facilitar la creación de equipos multiprofesionales que puedan desarrollar eficazmente tareas de alfabetización y Educación de Adultos.

- Mantener una permanente actualización de todos los educadores/as que haga posible su adaptación a cualquier exigencia de práctica docente o de gestión educativa.

###### 2.- DESTINATARIOS

- Profesores de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.
- Equipos Técnicos de Coordinación de Educación de Adultos.

###### 3.- CARACTERISTICAS

La tendencia del "compromiso activo" seguida en la Formación del Profesorado de Educación de Adultos en Andalucía, ha ido generando una serie de características que han configurado el Modelo Pedagógico y organizativo a seguir.

Este modelo se sustentó desde el primer momento en la **Investigación-participativa**.

Los rasgos o características más destacados del proceso formativo son los siguientes:

- \* Adecuación a las necesidades e intereses de los grupos de aprendizaje: Modelo cognitivo de aprendizaje significativo.
- \* Orientación constructivista a través de la investigación-acción.
- \* Activo-participativo.
- \* Interdisciplinar.
- \* Creativo. Basado en la innovación-renovación pedagógica.
- \* Estructura descentralizada del modelo organizativo, que trata de potenciar la mayor participación posible de los implicados para elaborar y gestionar su propio Plan de Formación.

\* Autonomía pero coordinada a nivel regional desde la óptica de la concepción y aplicación curricular.

#### 4.- PROGRAMA DE AMBITO REGIONAL

Dentro del conjunto de actividades de formación de ámbito regional que se establece en el apartado 1.2. de la presente orden, se contienen las actividades de formación del personal de Educación de Adultos que por su incidencia general en la Educación de Adultos, dificultades de organización comarcal y provincial o mejor optimización de recursos regionales, son asumidas íntegramente en la planificación, ejecución, evaluación y financiación por los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Programa de Formación de ámbito Regional contendrá las siguientes intervenciones:

- \* Programas de Formación de Coordinadores de Educación de Adultos.
- \* Programas de Formación de Profesores de Centros Penitenciarios.
- \* Programas de Formación de Profesores/as de Educación Semipresencial.
- \* Programas de Formación para Coordinadores y Vicecoordinadores de Centros de Educación de Adultos.

##### 4.1. PROGRAMA DE FORMACION DE LA COORDINACION

Las actividades de Formación de la Coordinación encuentran sentido y plena justificación cuando responden a las necesidades y carencias que haya que cubrir para el nivel de eficacia de las tareas a desarrollar por el propio Coordinador o por los educadores en la aplicación del Currículum educativo.

La estructura formativa de la Coordinación se articula de la siguiente manera:

- a) Programa de Formación para Coordinadores de nuevo acceso.
- b) Programa Básico de Formación de la Coordinación.
- c) Programa Específico de Formación de la Coordinación.
- d) Programa Provincial de Formación de la Coordinación.

##### 4.2. CONTENIDOS

Las áreas temáticas prioritarias, provisionalmente seleccionadas para la Formación de los Coordinadores son las siguientes:

- \* Planificación educativa general y organización de Centros.
- \* Innovación, investigación y experimentación aplicadas a la educación.
- \* Formación del Profesorado a partir de la Teoría Curricular.
- \* Metodología General y Didácticas Especiales.
- \* Seguimiento y evaluación aplicadas al proceso educativo.
- \* Sociología de la Educación: Animación Sociocultural en el desarrollo comunitario.

La Formación de los profesores de Centros Penitenciarios y de Centros de Educación Semipresencial, y la de Coordinadores y Vicecoordinadores de Centros de Educación de Adultos, se irá desarrollando de acuerdo con las prescripciones y definiciones que la nueva normativa generada por la Ley de Educación de Adultos vaya aconsejando como más conveniente.

#### 5.- ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO

##### 5.1. ORGANIZACION

Dado el carácter descentralizador del modelo organizativo adoptado, tanto el diseño general de Formación, como la Resolución anual de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre normas de funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos, contemplan la necesidad de elaborar los PROGRAMAS PROVINCIALES DE FORMACION DEL PROFESORADO DE ADULTOS, dentro del Plan Provincial de Formación.

Por ello, tal como se establece en el apartado 3.4 de la presente Orden, para la elaboración de los Planes Globales Comarcales de Formación, los Centros de Profesores considerarán, para su inclusión en el Plan Global Comarcal, las propuestas de planes de formación del profesorado de los Centros de Adultos realizadas por los Equipos de Coordinación de zona de Educación de Adultos.

Igualmente los Equipos Técnicos Provinciales de Educación de Adultos, teniendo en cuenta los Planes Globales Comarcales de formación, en lo referente a formación del profesorado de Educación de Adultos, así como las propuestas de los Equipos de Coordinación de zona de Educación de Adultos, realizarán su propuesta para la confección del Programa Provincial de formación a la citada Comisión Técnica.

Los Centros de Profesores son las instituciones básicas en las que se desarrolla el Plan Anual de Perfeccionamiento del Profesorado, a excepción del universitario.

Por tanto, las actividades de formación y perfeccionamiento de Educación de Adultos, se canalizarán fundamentalmente a través de dichos Centros de Profesores y de las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica. Para su programación y puesta en marcha se contará con la participación de los Equipos Técnicos Provinciales y Equipos de Coordinación de zona de Educación de Adultos.

El diseño provincial de formación del profesorado establece que, para conseguir los objetivos propuestos, deben perfilarse y concretarse claramente unas estrategias que permitan abordar convenientemente los tipos y modalidades de formación a seguir, ámbito o espacios de actuación, metodología a desarrollar, evaluación de los procesos alcanzados y recursos necesarios que posibiliten la ejecución del Plan previsto.

##### 5.2. CONTENIDOS

Las áreas de actuación profesional que habrán de ser atendidas preferentemente son las siguientes:

- Metodología y Didácticas especiales.
- Formación Ocupacional y Animación Sociocultural.
- Investigación Curricular.
- Psicología Social y de Adultos.
- Técnicas de investigación científica, de comunicación, de trabajo autónomo y de dinámica de grupos.
- Evaluación cualitativa y seguimiento de procesos educativos.
- Organización y gestión de Centros, etc.

#### 6.- ESPACIOS FORMATIVOS DE LOS EQUIPOS DE COORDINACION DE EDUCACION DE ADULTOS

La formación del profesorado de Educación de Adultos y de los Equipos de Coordinación se desarrollarán en los siguientes espacios formativos:

##### a) Encuentros de Formación y Perfeccionamiento.

Con un carácter teórico-práctico y con duración variable según la naturaleza del tema y de los objetivos propuestos.

##### b) Formación de Equipos de Trabajo de Investigación

Este espacio formativo se contempla en la actualidad en Educación de Adultos de la forma siguiente:

- Grupos de trabajo.
- Proyectos de Innovación.
- Seminarios Permanentes.
- Investigación con otras Instituciones u Organismos.

##### c) Jornadas e intercambios de experiencias

Espacio formativo que podrá ser del propio Servicio de Educación de Adultos o de otros Organismos o Asociaciones.

#### 7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA FORMACION DEL PROFESORADO DE EDUCACION DE ADULTOS

El seguimiento y evaluación es necesario para:

- \* Conocer el proceso de formación.
- \* Grados y objetivos alcanzados.
- \* Modificaciones necesarias para la retroalimentación del proceso.
- \* Grado de eficacia de los Programas y rentabilidad de los esfuerzos y recursos invertidos.

El seguimiento y evaluación se llevará a cabo con los instrumentos y estrategias que el modelo cualitativo establezca como más adecuados para cada área y sector de formación.

Se podrá realizar directamente, a través de visitas de Coordinación, Comisiones de Seguimiento, Inspección, etc. y de manera indirecta a través del Informe Pedagógico del mes de Febrero y la Memoria Final de Curso.

En cualquier caso dicho seguimiento se llevará a cabo en el marco general establecido para el seguimiento de las actividades de Formación Permanente del Profesorado y en consonancia con el desarrollo de la Ley 3/1.990 de 27 de marzo para la Educación de Adultos.

#### X.b.- CURSOS DE FORMACION PARA EL PROFESORADO DE EDUCACION COMPENSATORIA.

##### OBJETIVOS

La formación del profesorado de Educación Compensatoria debe responder a tres tipos de necesidades:

- Las derivadas de los nuevos planteamientos educativos del sistema establecido en la LOGSE.
- Las derivadas de la atención a alumnos/as con especiales características.
- Las derivadas de las necesidades propias de cada Centro Educativo.

##### CONTENIDOS

Puesto que las necesidades formativas del profesorado de Educación Compensatoria dependen de las tareas que se deben desarrollar dentro de cada subprograma, es necesario distinguir la formación para los diferentes colectivos:

##### 1.- Para los Servicios de Apoyo Escolar, la formación debe contemplar:

- El conocimiento de los Diseños Curriculares del nuevo Sistema Educativo.
- Desarrollo de proyectos de adaptación y diversificación curricular.
- Desarrollo de la habilidad para diseñar programas de intervención educativa.
- Conocimiento de instrumentos y criterios de evaluación de programas.
- El conocimiento de programas cognitivos (programa de enriquecimiento del lenguaje de Bereiter, Proyecto Inteligencia de la Universidad de Harvard y Programa de Enriquecimiento Instrumental de R. Fenestrain)

##### 2.- Para Educadores en Centros Sanitarios, la formación se articulará en torno a los siguientes núcleos temáticos:

- Enfermedades del niño/a hospitalizado.
- Problemas psicológicos del niño/a hospitalizado.
- Técnicas para una atención integral del niño/a hospitalizado.
- Actividades motivacionales.
- Implicación de los padres o familiares en las tareas educativas.

##### 3.- Para el Profesorado de Aulas Ocupacionales, los núcleos temáticos serán los siguientes:

- Los programas de garantía social: situación y desarrollo.
- La adaptación del diseño curricular a las Aulas Ocupacionales.
- Formas de intervención educativa según las características del alumnado de estos Centros.
- Conexión de la formación ocupacional con la Formación Profesional y el mundo laboral.

##### 4.- Para Profesorado de Apoyo en los Centros de Actuación Educativa Preferente, la formación se referirá a la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje:

- Origen y causa de las dificultades de aprendizaje.
- Clasificación de las dificultades de aprendizaje.
- Dificultades de aprendizaje en la lectoescritura, el cálculo y la expresión oral.
- Tratamiento individualizado y en pequeño grupo de las dificultades de aprendizaje.
- Modelos organizativos del apoyo o refuerzo pedagógico.
- Introducción a la elaboración de proyectos de adaptación y diversificación curricular.

##### 5.- Para Profesores/as de Preescolar en Casa los contenidos de formación deberán referirse a las técnicas y materiales para el trabajo de cada una de las áreas de esta etapa en el contexto familiar y la implicación de los padres o familiares en la tarea educativa.

##### 6.- Para Profesores/as de los Centros de Protección y Reforma, los contenidos de la formación deberán centrarse en:

- Proyecto Educativo de los Centros de Protección y Reforma.

- Características sociales y psicológicas del alumnado.
- Dinámica de grupos y su aplicación en el aula.
- Técnicas de modificación de conducta.

##### 7.- Para Profesores/as del subprograma "para la reducción del absentismo escolar por recogida de cosechas"

Dadas las características del subprograma la formación se centrará básicamente en el intercambio de experiencias e información entre el profesorado de los Centros de origen y de recepción relacionados con cada una de las campañas.

##### AMBITO DE LOS CURSOS

Los cursos dirigidos a los Servicios de Apoyo Escolar y a los profesores de Apoyo en Centros de Actuación Educativa Preferente serán, normalmente, de ámbito provincial.

El resto, dado el reducido número de profesores implicados en cada subprograma, se desarrollarán preferentemente en el ámbito regional, procurándose que tengan continuidad en grupos de trabajo o Seminarios Permanentes.

#### X.c.- ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO Y PERSONAL IMPLICADO EN EDUCACION ESPECIAL.

En las actividades de formación para el profesorado y personal implicado en Educación Especial e Integración es necesario distinguir tres tipos de actividades según la finalidad y destinatarios de las mismas:

- Formación dirigida a la obtención de la especialidad requerida.
- Formación dirigida al perfeccionamiento de los profesores/as tutores de los Centros autorizados de Integración que reciban alumnos/as con minusvalías, profesores de unidades de apoyo a la Integración y profesores tutores de unidades de Educación Especial en Centros ordinarios.
- Formación dirigida a la actualización de especialistas fisioterapeutas y/o médicos y psicólogos de los Centros específicos y componentes de EATAIs.

##### X.c.1.- CURSOS DE ESPECIALIZACION

Los cursos de especialización en Educación Especial y Perturbaciones del Lenguaje y la Audición pertenecen al conjunto de actividades de ámbito regional a las que se refiere el apartado 1.2 de la presente Orden y se llevarán a cabo mediante convenio con las Universidades.

##### X.c.2.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PROFESORES DE APOYO Y TUTORES

Contemplarán preferentemente los aspectos referidos a:

- Conocimiento de déficits que se asocian a minusvalías de tipo psíquico, físico y sensorial.
- Conocimiento de los diseños curriculares del nuevo sistema educativo.
- Técnicas y procedimientos de adaptación curricular en relación con las minusvalías.
- Elaboración de materiales didácticos adecuados a las adaptaciones curriculares.

Tendrán carácter comarcal o intercomarcal y, para su programación dentro del Plan Provincial de Formación, los Coordinadores provinciales de Educación Especial e Integración, teniendo en cuenta la propuesta de Planes Globales Comarcales de Formación en lo referente a formación del profesorado de Educación Especial, realizarán sus propuestas a la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

##### X.c.3.- CURSOS DE ACTUALIZACION PARA COMPONENTES DE EATAIS Y ESPECIALISTAS (FISIOTERAPEUTAS, MEDICOS Y PSICOLOGOS)

Serán cursos monográficos que tendrán como objetivo fundamental la formación para la aplicación de nuevas tecnologías o tecnologías muy específicas a la atención de alumnos con minusvalías, sin renunciar por ello a los aspectos de conocimiento general del curriculum y de las adaptaciones curriculares.

La organización de estos cursos será de ámbito regional.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se adjudican parcialmente puestos de libre designación, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de

1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocadas por Resolución de esta Secretaria General de fecha 15 de mayo de 1991 (BOJA núm. 47), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I  
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D. N. I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C. P. T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
27.229.861	CASTILLO ASUNTOS SOCIALES	GARCIA DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACION PROVINCIAL	850002 ALMERIA	GERENTE PLAN BARRIADA "EL PUCHE" ALMERIA
31.806.722	FUENTES CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	ROMERO BIBLIOTECA ANDALUCIA	JUAN JOSE BIBLIOTECA ANDALUCIA	621371 GRANADA	DIRECTOR GRANADA
24.835.490	RUIZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ C. M. LA CARTUJA SANTA Mª DE LAS CUEVAS	BARTOLOME C. M. LA CARTUJA SANTA Mª DE LAS CUEVAS	756771 SEVILLA	DIRECTOR SEVILLA
31.190.820	ALVAREZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	ROJAS DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO MUSEO	505380 CADIZ	DIRECTOR CADIZ
23.340.356	GARCIA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ DELEGACION PROVINCIAL	Mª TERESA ARCHIVO HISTORICO REAL CANCILLERIA	408290 GRANADA	DIRECTOR GRANADA
DESIBERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- ARCHIVO HISTORICO	409852 HUELVA	DIRECTOR HUELVA
24.755.437	VAZQUEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	PEREZ DELEGACION PROVINCIAL	JUAN DE LA CRUZ DELEGACION PROVINCIAL	407155 MALAGA	SECRETARIO GENERAL MALAGA
28.320.032	ORTS CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ DELEGACION PROVINCIAL	Mª DOLORES DELEGACION PROVINCIAL	407305 SEVILLA	SECRETARIO GENERAL SEVILLA
DESIBERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- MUSEO BELLAS ARTES	408760 SEVILLA	DIRECTOR SEVILLA

D. N. I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C. P. T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
01.468.417	GARCIA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL	MA TERESA SECRETARIA GENERAL	526537 SEVILLA	SV. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL SEVILLA
28.513.460	MOLINA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	VAZQUEZ D.G. CONSERV. NATURALEZA	FERNANDO D.G. CONSERV. NATUR.	796000 SEVILLA	SV. PROTECCION Y CONSERVACION NATURALEZA SEVILLA
51.606.723	BUENO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	MINGALLON D.G. CONSERV. NATURALEZA	JOSE LUIS D.G. CONSERV. NATUR.	796040 SEVILLA	SV. ESPACIOS PROTEGIDOS SEVILLA
23.605.898	LLANAS AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	LABELLA D.G. CALIDAD AMBIENTAL	JOSE MANUEL D.G. CALIDAD AMBIENTAL	622725 SEVILLA	SV. RESIDUOS INDUSTRIALES, URBANOS Y AGR. SEVILLA
28.451.536	MOREIRA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	MADUERO D.G. PLANIFICACION	JOSE MANUEL D.G. PLANIFICACION	794000 SEVILLA	SV. EVALUACION RECURSOS NATURALES SEVILLA
24.125.714	GERVILLA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	BARNA DIRECCION PROVINCIAL	JUAN DIRECCION PROVINCIAL	519414 CADIZ	SV. AREA TECNICA CADIZ
30.475.580	ARBAS AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ DIRECCION PROVINCIAL	RAFAEL DIRECCION PROVINCIAL	790200 CORDOBA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. HORNACHUELOS CORDOBA
27.272.711	FRANCO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	RUIZ DIRECCION PROVINCIAL	ANTONIO DIRECCION PROVINCIAL	791000 HUELVA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. ARACENA Y PICOS DE AROCHE HUELVA
27.276.312	RUBIO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	GARCIA DIRECCION PROVINCIAL	JUAN CARLOS DIRECCION PROVINCIAL	791100 HUELVA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. MARISMAS DEL ODIEL HUELVA
24.703.639	RODRIGUEZ DE VELASCO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	VEGA DIRECCION PROVINCIAL	JUAN DIRECCION PROVINCIAL	790800 GRANADA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. SIERRA NEVADA I GRANADA
24.879.143	DE LA CRUZ AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	MARQUEZ DIRECCION PROVINCIAL	RAFAEL DIRECCION PROVINCIAL	790600 GRANADA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. SIERRA DEL CASTRIL GRANADA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
25.298.943	RENDON AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	MARTOS DIRECCION PROVINCIAL	MANUEL DIRECCION PROVINCIAL	792900 MALAGA	DIRECTOR CONSERVADOR R.N. LAGUNA FUENTE DE PIEDRA MALAGA
26.188.296	SALAS AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	DE LA VEGA DIRECCION PROVINCIAL	RICARDO DIRECCION PROVINCIAL	792700 MALAGA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. MONTES DE MALAGA MALAGA
50.929.913	CATALINA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	MIRENDE DIRECCION PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DIRECCION PROVINCIAL	792800 MALAGA	DIRECTOR CONSERVADOR P.N. SIERRA DE LAS NIEVES MALAGA
DESERTO	----- I.A.R.A.	----- SECRETARIA GENERAL	----- SECRETARIA GENERAL	526700 SEVILLA	SM. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL SEVILLA
28.532.562	HIDALGO I.A.R.A.	LOPEZ SECRETARIA GENERAL	ANTONIO JOSE SECRETARIA GENERAL	526851 SEVILLA	SV. ACTUAC. LEGALES REFORMA AGRARIA SEVILLA
00.278.873	OLLET I.A.R.A.	PALA DCON. GRAL. TECNICA	JOSE MARIA DCON. GRAL. TECNICA	526990 SEVILLA	SV. ESTUDIOS E INFORMES SEVILLA
25.939.297	RODRIGUEZ I.A.R.A.	NAVARRO DIRECCION PROVINCIAL	ADOLFO DIRECCION PROVINCIAL	403101 HUELVA	DIRECTOR PROVINCIAL HUELVA
30.036.110	NAVAS ECONOMIA Y HACIENDA	VALERA D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	JOSE D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	511485 SEVILLA	SV. INDUSTRIA SEVILLA
30.936.909	ARIZA ECONOMIA Y HACIENDA	DIAZ D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	RAFAEL ENRIQUE D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	511560 SEVILLA	SV. REINDUSTRIALIZACION Y PROMOCION IND. SEVILLA
08.716.950	BERCHEZ ECONOMIA Y HACIENDA	GONZ D.G. TRIBUTOS E INS. TRIB.	ANTONIO D.G. TRIB. E INSP. TRIB.	619671 SEVILLA	INSPECTOR TERRITORIAL SEVILLA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
25.293.536	TORRES ECONOMIA Y HACIENDA	CONEJO D.G. TRIBUTOS E INS. TRIB.	CRISTOBAL D.G. TRIB. E INS. TRIB. SEVILLA	619671	INSPECTOR TERRITORIAL SEVILLA
DESERTO	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- D.G. TRIBUTOS E INSP. TRIB.	----- D.G. TRIB. E INS. TRIB. SEVILLA	619755	SV. VALORACION Y ASIS. TECNICA SEVILLA
34.541.990	MATHE ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ D.G. TRIBUTOS E INSP. TRIB.	MA MILAGROS D.G. TRIB. E INS. TRIB. SEVILLA	619667	ASOSOR TECNICO COORD. Y SEGUIM. DD.PP. SEVILLA
DESERTO	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- D.G. PATRIMONIO	----- D.G. PATRIMONIO	619630	OFICINA TECNICA SEVILLA
29.868.747	MONTJANO ECONOMIA Y HACIENDA	CARBONELL DELEGACION PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACION PROVINCIAL	618060	SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS CORDOBA
36.492.841	PERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	NUVIALÁ DELEGACION PROVINCIAL	TOMAS DELEGACION PROVINCIAL	510485	SV. INDUSTRIA, EMERG. Y MINAS HUELVA
DESERTO	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	619245	SV. INSPECCION TRIBUTARIA MALAGA
31.203.008	ALBERTO I.A.S.S.	PEREZ GERENCIA PROVINCIAL	MA PILAR GERENCIA PROVINCIAL	632478	SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL CADIZ
12.185.127	VICARIO I.A.S.S.	YAGUEZ GERENCIA PROVINCIAL	ALEJANDRO GERENCIA PROVINCIAL	632536	SV. GESTION SERVICIOS SOCIALES CORDOBA
30.002.536	CID I.A.S.S.	GARCIA GERENCIA PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN GERENCIA PROVINCIAL	632578	SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL CORDOBA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
24.130.385	CENCILLO I.A.S.S.	VALDES GERENCIA PROVINCIAL	MARIANO GERENCIA PROVINCIAL	632802 JAEN	SECRETARIO PROVINCIAL JAEN
24.153.986	CAMPOS I.A.S.S.	JURADO GERENCIA PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN GERENCIA PROVINCIAL	632836 JAEN	SV. GESTION SERVICIOS SOCIALES JAEN
27.227.028	MATARIN OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CABEZUELO DELEGACION PROVINCIAL	LUIS MIGUEL DELEGACION PROVINCIAL	506606 ALMERIA	SV. CARETERAS ALMERIA
28.230.774	PABLO TRABAJO	DOBLAS D.G. TRABAJO ASOC. Y EMPLEO	JOSE FRANCISCO DE D.G. TRABAJO ASOC. Y E. SEVILLA	525402 SEVILLA	SV. REGIMEN JURIDICO COOPERATIVAS SEVILLA
00.840.960	NO-LOUIS TRABAJO	MAGALHAES DELEGACION PROVINCIAL	ENRIQUE DE DELEGACION PROVINCIAL	522652 CORDOBA	SV. ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO CORDOBA
23.579.639	SERRANO TRABAJO	RRON DELEGACION PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACION PROVINCIAL	523039 JAEN	SV. FORMACION E INSERCCION PROF. JAEN

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los causos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 31 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados de Administración Sanitaria (BOJA de 6 de agosto), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Muñoz Torrero s/n, esquina c/Valle. 41071 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pl. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresen las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Los números que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

1. Turno Libre  
1 y S. Turno Libre del grupo de plazas reservadas a minusválidos.

2. Turno Libre con valoración de servicios prestados.  
3. Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 12 y 21 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (1).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 26 de octubre de 1991, a las 10 hs. en el Hospital Universitaria Virgen del Rocio, Edificio de Gobierno, Pabellón docente, c/ Manuel Sirot, s/n de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar documento que lo identifique (DNI, Cornet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. El Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, adapta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, o que se refiere la Base 1.5 de la Orden de Convocatoria.

Contro esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilmo. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de octubre de 1991.- La Directora, Encarnación Gorrido Molino.

#### ANEXO

11. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
12. No especifica la forma de acceso.
13. No especifica la provincia de exomen
14. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
15. Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
16. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
17. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
18. Ausencia de firma en la instancia.
19. Instancia presentada fuera de plazo.
20. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con los normas de la convocatoria.

21. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.

22. Estar afectada por la Ley 6/1988

23. Estar afectada por la Ley 7/1988

24. Ser funcionaria del Cuerpo al que aspira

25. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2.o).

26. No especifica opción o especialidad del Cuerpo al que opta.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, de esta Institución.

Concluido el plazo a que se refiere la base 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada por Resolución de 26 de julio de 1991 (BOJA núm. 68, de 3 de agosto), esta Institución

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas, que figura anexa a la presente Resolución.

Segunda: Señalar que la referida relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel núm. 29, de Sevilla.

Tercera: Significar que los precedentes epígrafes de la presente Resolución padrán ser impugnados en las casas y en lo forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1  
Apellidos, Nombre: Domínguez Boquero, Pablo  
D.N.I.: 29.721.634

Núm. de Orden: 2  
Apellidos, Nombre: Martín Saler, Carlos Jesús  
D.N.I.: 25.059.104

Núm. de Orden: 3  
Apellidos, Nombre: Mazuelo Flores, María Dolores  
D.N.I.: 28.398.283

Núm. de Orden: 4  
Apellidos, Nombre: Muñoz Gavilán, Purificación  
D.N.I.: 30.494.877

Núm. de Orden: 5  
Apellidos, Nombre: Santos Cumplido, Francisca J.  
D.N.I.: 28.890.670

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, de esta Institución.

Concluido el plazo a que se refiere la Base 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada por Resolución de 26 de julio de 1991 (BOJA núm. 68, de 3 de agosto), esta Institución

## HA RESUELTO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas, que figura anexa a la presente Resolución.

Segundo: Señalar que lo referido relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios de la Cómara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinasa y Cárcel núm. 29, de Sevilla.

Tercero: Significar que, los precedentes epígrafes de la presente Resolución podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO QUE SE CITA

## LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1  
Apellidos, Nombre: Benítez Sánchez-Cid, María Lourdes  
D.N.I.: 29.431.645

Núm. de Orden: 2  
Apellidos, Nombre: De la Paz Moyo, Manuel  
D.N.I.: 26.457.431

Núm. de Orden: 3  
Apellidos, Nombre: Moreno Montesinos, Manuel  
D.N.I.: 28.432.462

Núm. de Orden: 4  
Apellidos, Nombre: Pérez Guerrero, Manuel Jesús  
D.N.I.: 24.133.319

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 2 de octubre de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Cursos y Jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.*

La Adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986 ha supuesto un acontecimiento de importantes consecuencias en la sociedad y en la economía españolas, en general, y andaluzas en particular.

Se hace por ello imprescindible contribuir a la tarea de formación y concienciación en torno al fenómeno comunitario de las agentes socio-económicas en orden a facilitar una profundización en el conocimiento del nuevo marco jurídico y económico en el que las empresas y los grupos sociales se enmarcan desde la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Este objetivo tiene mayor prioridad en este año 1991 ante la inminente instauración del gran mercado interior el 1 de enero de 1993.

La Consejería de la Presidencia, a través de su Dirección General de Asuntos Comunitarios, y desde la entrada en vigor del Decreto 122/1991, de 18 de junio, sobre coordinación de Asuntos Comunitarios, tiene encomendadas las funciones de divulgación del acervo comunitario. Por todo ello y en virtud del artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

## DISPONGO:

Artículo primero. La Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, concederá subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a aquellas instituciones, asociaciones, corporaciones locales, organismos autónomos, empresas públicas o privadas y personas físicas o jurídicas que organicen cursos y jornadas sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

Artículo segundo. Las ayudas podrán consistir en una o en las dos modalidades siguientes:

- Asesoramiento para la realización de cursos o jornadas.
- Subvenciones que nunca podrán alcanzar el presupuesto total del curso o jornada.

En caso de tratarse de una subvención, la entidad solicitante deberá acreditar la disponibilidad financiera para sufragar el coste total del proyecto.

Artículo tercero. La documentación a presentar para la concesión de las ayudas será la siguiente.

1. Solicitud individualizada para cada curso según modelo recogido en el Anexo I.
2. Proyecto del Programa previsto donde se especifique el personal docente que va a participar en el curso o jornada, el horario previsto, las materias o impartir y la entidad encargada de la organización del mismo.

Artículo cuarto. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones se presentarán ante Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia.

Artículo quinto. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a partir de lo entrado en vigor de la presente Orden, debiendo celebrarse el curso o jornada en el transcurso del año 1991.

Artículo sexto. Las solicitudes se resolverán por el Ilmo. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios, quedando sujeto la concesión de la ayuda a la existencia de crédito presupuestario previo.

Artículo séptimo. La Consejería de la Presidencia podrá recabar de los organizadores de los cursos o jornadas que reciben subvención, la inscripción de un número determinado de funcionarios al servicio de la Administración Autónoma, sin poder superar en ningún caso las cinco plazas.

Artículo octavo. La Dirección General de Asuntos Comunitarios se reserva la facultad de hacer un seguimiento de dichos cursos, emitiendo un informe sobre el desarrollo de los mismos.

Artículo noveno. El curso deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo deberá ser comunicado y aceptado expresamente por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. En caso contrario, dicha Dirección podrá retirar la subvención concedida.

Artículo décimo. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último del Curso según programa, los beneficiarios de las subvenciones deberán remitir a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, documentación acreditativa de la celebración del mismo que consistirá en una certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud, una relación de los asistentes donde figure el DNI y en su caso, la entidad a la que represente, una memoria de seguimiento y valoración final del curso o jornada donde se especifique y acredite la utilización de la cantidad solicitada, sin perjuicio de lo establecido al efecto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo undécimo. En los Cursos subvencionados se deberá hacer constar que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE TEMAS RELATIVOS A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

D.  
D.N.I. N°  
Secretario o Presidente de la Entidad  
C.I.F.  
Domicilio  
Teléfono  
Localidad  
Provincia

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de de por lo que se conceden subvenciones para cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

SOLICITA: la concesión de una subvención por la cantidad de . . . . . pesetas para la realización del Curso o Jornada que responde a las siguientes características.

Título del Curso  
Duración  
Fecha de realización  
Lugar de celebración  
Requisitos exigidos a los alumnos  
Número de participantes previstos  
Presupuesto detallado especificando fuente de financiación  
Datos económicos para el ingreso de la subvención

Entidad Bancaria:

Sucursal:  
N° de cuenta corriente:  
Titular:

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientas setenta y ocho ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO :

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.857.378 ptas. para la obra denominada «Reposición tramos de alcantarillado»

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de doscientas treinta mil ochenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO :

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 230.088 ptas. para la obra denominada «Formación de cunetas y reparación camino colegio de Focinas»

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ciento dos mil trescientos diez ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO :

1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.102.310 ptas, para la obra denominada «Reparación y reconstrucción muro recinto ferial».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón setecientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete ptas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y

habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.780.347 ptas. para la obra denominada «Reparación y pavimentación calle Alcalde Juan Núñez y otras».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos doce pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.443.412 ptas., para la obra denominada «Reparación pavimento camino de la caleta».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.897.678 ptas., para la obra denominada «Reparación cubiertas polideportivo y cine Alameda».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de onuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de diez millanes cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 10.485.902 ptas., para la obra denominada «Reparación de pavimentos de Hormigón en calles de Medina».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plaza máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón novecientos setenta y tres mil trescientas noventa y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 1.973.393 ptas., para la obra denominada «Reparación de camino Azacarrén».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad; con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 1.854.928 ptas., para la obra denominada «Reposición de Alcantarrillado entre c/ Almendra y c/ Cañuelo».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de dieciséis millones ochocientos seis mil quinientas noventa y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 16.806.592 ptas., para la obra deno-

minada «Reparación de Caminos Municipales en Medina Sidonia».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de cuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 4.293.381 ptas., para la obra denominada «Reparación, pavimentación y soneamiento calle La Torre y otras».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de cinco millones trescientos nueve mil quinientas veintidós pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 5.309.522 ptas., para la obra denominada «Reparaciones varias en San José Malcocinado y Los Badalejos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención de trece millones cuatrocientos sesenta mil pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 13.460.000 ptas., para la obra denominada «Proyecto para corrección de desizamiento en la calle Alamillos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar una subvención de trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 358.675 ptas., para la obra denominada «Reparación de daños en Plaza de calle La Fuente».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar una subvención de doscientas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 226.442 ptas., para la obra denominada «Reparación de hundimiento zona trasera calle El Llano».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar una subvención de trescientas ochenta mil seiscientos siete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 380.607 ptas., para la obra denominada «Reparación de firme camino de acceso al vertedero municipal».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Las Gazules (Cádiz) una subvención de dos millones doscientas noventa y cinco mil treinta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.**

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules una subvención por importe de 2.295.032 ptas., para la obra denominada «Consolidación de terrenos en Barrio San Antonio».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1991, destinadas a las Juntas de Personal, existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991 destinan a Acción Social del Personal Funcionario y No Laboral la cantidad de 2.128 millones de pesetas.

La Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 25 de abril de 1991, acordó destinar a actividades formativas, culturales o recreativas presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad de 75 millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la mencionada Mesa General de Negociación, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1990, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. 1. Se asigna a la presente modalidad de ayudas la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas para el presente ejercicio económico de 1991.

2. A propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente engrosará los fondos destinados al resto de las ayudas del personal funcionario y no laboral para el presente ejercicio.

Tercero. Podrán participar en esta convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1., 3.1.2., 3.3.1., 3.3.2., y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley

9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcionario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipos de actividades a subvencionar son las siguientes:

Recreativas y de tiempo libre.

Deportivas.

Musicales.

Literarias.

De fomento del teatro.

De estudio e investigación.

De promoción socio-cultural.

Y cuanto tenga como objetivo la promoción y acercamiento del funcionario a las diversas manifestaciones del mundo artístico, cultural y del ocio.

Quinto. Cada Junta de Personal podrá solicitar subvención para una o varias tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto detallando:

Objetivos de la actividad o actividades a realizar.

Temporalización de las actividades.

Presupuestos, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad.

Sexto. 1. La cantidad mínima de subvención a conceder a cada Junta de Personal se establece en un millón ochocientos mil pesetas.

2. Se destina la cantidad de veintidós millones ochocientos mil pesetas (22.800.000) a repartir por la Comisión de Acción Social mencionada entre los proyectos de mayor interés, en función del carácter participativa de los mismos.

Séptimo. Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal con representación en la misma, según modelo que se inserta como Anexo 1 a esta Resolución.

b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Personal, del acta de la sesión de dicho órgano en que se acuerde participar en la presente convocatoria y se apruebe el proyecto a presentar.

c) Proyecto de actividades a que se refiere el punto Quinto de la presente convocatoria.

Octavo. La solicitud y documentación correspondiente deberán presentarse en la Consejería de Gobernación o Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma establecida en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de octubre de 1991.

Noveno. 1. Para la concesión de las subvenciones a los proyectos presentados se tendrán en cuenta las siguientes criterios:

a) Que los proyectos respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente convocatoria.

b) El interés socio-cultural del proyecto.

c) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.

d) Que sea de carácter participativo y abierto y que se beneficie el mayor número de personas.

e) Adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.

2. La falta de justificación de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior impedirá la obtención de las que correspondieron en el presente de 1991, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Décimo. La presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de subvenciones, con indicación de las actividades y de los importes parciales y totales de la subvención concedida.

Undécimo. Las Juntas de Personal quedarán obligadas a



*RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 268/89, interpuesto por don Agustín Fernández Cassani, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 9 de mayo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 268/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Agustín Fernández Cassani, contra la Resolución a que se refiere el primer Fundamento Jurídico de esta Sentencia, confirmamos la misma por estar ajustado a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos.

Firme que sea la misma, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativa al Centro de su Procedencia».

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el V Curso de Documentalistas.*

Entre los objetivos de la política cultural y científica de la Junta de Andalucía están los de promover la utilización e intercambio de información y la recogida, acondicionamiento y difusión de los documentos y conocimientos producidos, en el contexto del desarrollo y puesta en funcionamiento de centros de documentación e información y bibliotecas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias la de "el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas", partiendo de la importancia de los citados objetivos, organiza, en colaboración con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, el V Curso de Documentalistas que continúa la labor emprendida por dichos organismos en los cursos anteriores.

Este V Curso, sintetizará los conocimientos técnicos y prácticos sobre las materias programadas, poniéndose especial énfasis en las aplicaciones de las nuevas tecnologías en el sector de la documentación e información científicas.

El Curso se dirige a postgraduados, con titulación superior, que estén interesados en especializarse en Documentación.

Se pretende, asimismo, que accedan los trabajadores de la Administración Autónoma que tengan una titulación o puesto de trabajo relacionados con esta temática.

En este sentido, se prevé la reserva del 40% de las plazas para el personal que presta sus servicios en la Junta de Andalucía, atendiendo así a otra de las finalidades de este Instituto, cual es "la promoción y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía".

Por otro lado, considerando la existencia de instituciones públicas y privadas, con actividades, funciones e intereses en las materias objeto del Curso, se prevé la reserva del 10% de las plazas, para personas que desempeñen trabajos en dichas instituciones o entidades.

Este Curso de Documentalistas, convocado por la presente Resolución se ajustará a las siguientes bases:

I. DENOMINACION: V CURSO DE DOCUMENTALISTAS.

II. OBJETIVOS: Estudio de las perspectivas y posibilidades de las actividades de documentación e información, así como la aplicación de las nuevas tecnologías en este sector.

III. PROGRAMA: Figura en Anexo I.

IV. LUGAR DE CELEBRACION. Sevilla

V. FECHA DE CELEBRACION: El Curso comenzará a partir del mes de octubre en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de junio de 1992. Acabado el calendario de horas lectivas se realizarán los exámenes finales para la obtención del diploma de aptitud o aprovechamiento.

VI. DURACION Y HORARIO: El Curso tendrá una duración de 268 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 17 a 20.15 horas.

VII. PARTICIPANTES: El número de participantes no podrá exceder de 30, con las siguientes modalidades de participación:

1. Reserva para personal de la Junta de Andalucía: Hasta un máximo de doce plazas.

2. Reserva de instituciones: Hasta un máximo de tres plazas para personas que trabajen en instituciones públicas o privadas, y que desarrollen en ellas actividades o funciones relacionadas con las materias del Curso.

3. Becarios: Se financiarán un máximo de diez becas o ayudas económicas, por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para los solicitantes no residentes en Sevilla.

4. Libres: Habiéndose establecido un límite máximo para las plazas de reserva y becarios, en consecuencia el número mínimo de participantes por esta modalidad será de cinco personas, aumentándose, en su caso, dicho número con las plazas no cubiertas por las restantes modalidades.

VIII. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Estar en posesión del título de licenciado o doctor universitario.

IX. SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso, se dirigirán a la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, M.ª Auxiliadora, 13. 41003 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud serán valorados solamente en el caso en que se justifiquen con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. Los aspirantes deberán solicitar exclusivamente una de las cuatro modalidades de selección o acceso al Curso: libre, becario, reserva para personal al servicio de la Junta de Andalucía o reserva para instituciones.

5. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta convocatoria.

**X. SELECCION DE PARTICIPANTES.**

Para la selección se tendrán en cuenta:

- El expediente académico, y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Biblioteconomía y/o Documentación.
- Los trabajos o experiencias en centros de documentación, información y bibliotecas.
- El haber solicitado los anteriores cursos de documentalistas.
- El desempeño de un trabajo relacionado con la materia del Curso, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.
- El estar desempeñando actualmente trabajos en instituciones públicas o privadas, relacionadas con centros de documentación e información y bibliotecas, y venir avalados, para la realización del curso, por las citadas instituciones.
- El conocimiento de idiomas.
- Otras circunstancias del curriculum que sean relevantes dentro de los objetivos y finalidades del Curso.

Se considerará improcedente la aportación de documentación que se refiera a trabajo, experiencias, cursos, seminarios, jornadas, etc, que no estén directa y específicamente vinculados con los temas objeto del Curso.

**XI. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**

Una Comisión de Selección compuesta por la dirección del Curso y miembros del profesorado, así como por representantes de los organismos promotores, propondrá a la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, la relación de seleccionados.

**XII. BECAS.**

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente financiará hasta diez becas o ayudas económicas que se otorgarán a diez participantes que no residan en Sevilla.

Los seleccionados en esta modalidad deberán justificar su no residencia en Sevilla para la percepción de las ayudas.

Las ayudas, tendrán una cuantía de 60.000.- pts. mensuales, desde el mes del comienzo del Curso hasta el mes de su finalización, ambos inclusive.

Los solicitantes acompañarán la documentación que acredite los motivos económicos y profesionales para la petición.

Las ayudas se tramitarán y pagarán a los beneficiarios por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que informará a los seleccionados sobre las condiciones de aceptación y disfrute de las becas.

**XIII. FINANCIACION Y DERECHOS DE PREINSCRIPCION Y MATRICULA.**

1. El importe total del Curso será de 205.000 pts., por alumno. Todos los candidatos preseleccionados abonarán a sus expensas 35.000 pts., en concepto de preinscripción, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de su preselección, que se ingresarán en la Cuenta de la Tesorería del Instituto Andalúz de Administración Pública, nº 01-337100-3, abierta en el Banco Meridional, Agencia Urbana, nº 2, c/Méndez Núñez, nº 1. Sevilla.

2. Los alumnos que accedan al Curso por las modalidades libre o de becarios, una vez hecho efectivo el pago de la preinscripción, y tras presentar la copia de haberlo realizado, solicitará del Instituto Andalúz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y la acreditación para asistir al Curso.

Las 170.000 pts. restantes de los citados participantes se harán efectivas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente antes de la finalización del Curso, mediante transferencia al Instituto Andalúz de Administración Pública.

3. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para el personal de la Junta de Andalucía, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, y respecto al pago de las restantes 170.000 pts., deberán aportar, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso, la documentación de haber realizado el pago en la indicada Cuenta de Tesorería o, en su defecto la certificación del habilitado o responsable directo de la Consejería u Organismo que acredite la tramitación del pago correspondiente.

Aquellos alumnos que no cumplan estos requisitos serán sustituidos por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

4. Los alumnos que accedan al Curso, a través de las plazas de reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, deberán aportar la documentación de haber realizado el pago de las 170.000 pts. restantes en la Cuenta de Tesorería mencionada, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso. La no presentación de esta documentación implicará la sustitución por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

**XIV. DIPLOMA Y EVALUACION DEL CURSO.**

A los alumnos del Curso que superen las pruebas evaluatorias, entre las cuales se incluirá, necesariamente, un examen o evaluación final, demostrativas del nivel de aprovechamiento alcanzado por cada participante, se les extenderá un diploma de aptitud o aprovechamiento sobre la materia y Curso impartido.

A las pruebas y examen finales sólo podrán presentarse aquellos alumnos que hubieran asistido a las clases impartidas, sometiendo al control del Curso. A estos efectos, se considerarán asistentes, aquellos alumnos que no hayan dejado de asistir más del quince por ciento del total de horas lectivas.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

**ANEXO I****PROGRAMA DEL V CURSO DE DOCUMENTALISTAS 1991/92**

1. Legislación del Patrimonio Histórico Documental y Bibliográfico.
2. El Plan General de Bienes Culturales.
3. Introducción a la Información.
4. Análisis Documental. Automatización de Catálogos.
5. Lenguajes Documentales. Tesauros.
6. Indización y resúmenes.
7. Teledocumentación.
8. Entramado tecnológico y económico de bases de datos.
9. Introducción al hipertexto.
10. Creación de bases de datos.
11. Creación y gestión de servicios de información.
12. Necesidades de información de empresas y organizaciones.
13. Uso de microordenadores en documentación.
14. Temas complementarios.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA EL V CURSO DE DOCUMENTALISTAS 1991/92

Nombre .....  
 Fecha de nacimiento .....D.N.I.....  
 Domicilio .....Localidad.....D.P.....  
 Tlfs: Particular .....Centro de trabajo.....

Solicita ser admitido/a al V Curso de Documentalistas para:

- 1. MODALIDAD LIBRE .....
- 2. MODALIDAD DE RESERVA PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ..... 
  - Funcionario, Cuerpo .....
  - Interino, Cuerpo .....
  - Laboral, Grupo .....
  - Otros .....
- 3. MODALIDAD RESERVA PARA PERSONAS QUE TRABAJEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA DEL CURSO .....
- 4. BECARIOS .....

Aportando los siguientes datos:

A) MODALIDAD LIBRE: (a rellenar por todos los solicitantes)

- 1. Titulación .....  
 Otras titulaciones .....
- 2. Expediente académico, titulación principal  
 nº total de asignaturas de la licenciatura .....  
 nº total de matrículas de honor .....  
 nº de sobresalientes .....  
 nº de notables .....

Calificación en las asignaturas, si las hubiera (indicar nota y curso)

Biblioeconomía .....  
 Documentación .....

Otras asignaturas relacionadas con esta materia.

Se entienda, asignaturas o cursos realizados durante la diplomatura, licenciatura o doctorado.

3. Conocimientos de idiomas                   ALTO                   MEDIO                   BAJO

Idioma .....Conocimientos                                       

Idioma .....Conocimientos                                       

4. Experiencias y trabajos realizados en el ámbito de la Documentación

Centro de Documentación .....  
 Biblioteca .....  
 Labor realizada .....

5. Solicitud del Curso en años anteriores  
 I Curso  II Curso  III Curso  IV Curso

6. Otros Cursos, Seminarios, Jornadas, realizados referidos a la temática del Curso.

7. Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc)

Al margen de estos datos se podrá aportar, voluntariamente, un currículum resumido, siempre sobre los aspectos directos y específicamente vinculados con temas de documentación, bibliotecas, etc.

B) MODALIDAD DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Añadir a los datos de A

Consejería u Organismo de la Junta de Andalucía .....  
 Centro de Trabajo .....  
 Puesto de trabajo que desempeña en la Junta de Andalucía .....  
 Explicar si este puesto tiene algún tipo de relación con la temática del Curso .....

C) MODALIDAD PARA TRABAJADORES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Añadir a los datos de A  
 Institución, Empresa u Organismo de trabajo .....  
 Lugar del Centro de Trabajo .....  
 Puesto de trabajo que desempeña .....  
 Relación del puesto con la temática del Curso .....

D) BECARIOS

Añadir a los datos de A  
 Indicar resumidamente los motivos que justifiquen la petición de la beca .....

Documentos que aporta.

fecha y firma

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón. Pública.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas Catorce Subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en los cuantíos que en el mismo se relacionan.

Expedientes	titular	subvención
C-GR-04/91	D.ANTONIO SALCEDO OCÓN	371.934.-
C-GR-05/91	UNICOM, C.B.	2.599.219.-
C-GR-06/91	EL ZOCO ALPUJARREÑO, C.B.	429.795.-
C-GR-07/91	CENTRO COMERCIAL VÁZQUEZ, S.L.	1.110.565.-
C-GR-08/91	D.VICTORIO VÁZQUEZ QUESADA, S.L.	277.164.-
C-GR-10/91	D.JOSÉ LUIS SOLANA ESCOLANO	977.100.-
C-GR-11/91	D.ELOY MOLINA LOZANO	5.325.543.-
C-GR-13/91	GRANUDA, S.A.	2.358.402.-
C-GR-16/91	D.FRANCISCO AGUILERA TORRES	3.055.062.-
C-GR-17/91	D.FRANCISCO FERRÁNDEZ FERRÁNDEZ	1.422.529.-
C-GR-19/91	SONJA GRANADA, S.L.	1.605.317.-
C-GR-21/91	ORTÍZ SIERRA, C.B.	2.314.620.-
C-GR-23/91	D.JUAN CANTOS FERNÁNDEZ	2.400.000.-
C-GR-25/91	D.MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	1.743.750.-

Granada, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Político Financiero, por la que se autoriza a los Organos de recaudación de las Diputaciones Provinciales la liquidación de intereses de demora.

El artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, dispone que las cantidades adeudadas o lo Administración devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. La base, cuantía y cálculo de los mismos, así como su liquidación, se regulan en dicho artículo, siendo el procedimiento general su liquidación con posterioridad al ingreso de la deuda apremiada. No obstante, en su número 4.b) se prevé que, por la Dirección General de Recaudación, podrá acordarse el cálculo y pago de los intereses en el momento del pago de la deuda apremiada, no siendo necesaria la notificación expresa de los intereses devengados si, en la notificación de la deuda principal o en cualquier otro momento posterior, le ha sido notificado al interesado el importe de la deuda, el devengo de intereses en caso de falta de pago y el cómputo del tiempo de devengo.

En el ámbito de esta Comunidad el devengo de intereses de demora se regula, en términos semejantes, en los artículos 23 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20 y 21 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

La liquidación de intereses de demora por los propios órganos recaudadores en vía de apremio supone una apreciable simplificación y economía procedimental, que se ha visto no obstante obstaculizada por la inexistencia de medios adecuados que llevasen a cabo la previsión del Reglamento General de Recaudación, en concreto la referida a la previa notificación del devengo y cuantía de los intereses, cuya finalidad es preservar la seguridad jurídica del administrado.

La reciente implantación en esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de Certificación de Descubierta, adaptado al Reglamento General de Recaudación, donde se recoge el interés de demora diario devengado por el principal de cada deuda, conjuntamente con la utilización de un nuevo programa informático más adecuado, permite solventar dichos problemas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Decreto 411/1990, de 11 de diciembre

#### RESUELVE

Primero. Autorizar a los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales que realicen la recaudación de los derechos económicos de esta Comunidad Autónoma en vía ejecutiva a liquidar intereses de demora en el momento del cobro de la deuda, sea cual fuese la fase del procedimiento de apremio en que el crédito estuviese, siempre que concurren los siguientes requisitos:

Que en la notificación al deudor se advierta del devengo de interés de demora, y se determine la cuantía diaria del mismo. Para ello los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales notificarán el apremio a los interesados utilizando la Cédula de Notificación que incluye el modelo de Certificación de Descubierta (en cuyo reverso se advierte al deudor del devengo de intereses, la forma de determinación de los mismos y la posibilidad de su liquidación por el órgano recaudador en el momento de pago) o, en su caso, los modelos de Notificación del propio Organos de Recaudación, que incluirán idénticos requisitos, según se dispone en la Circular 3/1991, de 8 de julio de 1991, de esta Dirección General. La cuantía de dichos intereses aparecerá recogido en el apartado Interés de Demora, expresada en Pesetas/día.

Que el cobro de la deuda se realice por los propios Organos de Recaudación, sin que en ningún caso pueda realizarse el cobro mediante Entidades Colaboradoras.

Que la cuantía resultante exceda de la cantidad que normativamente se fije como mínima para la liquidación de interés de demora.

Segunda. A los efectos del cálculo de los intereses de demora a liquidar por los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales se multiplicará el interés de demora diario por el número de días transcurridos desde el siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de pago, la cual se hará constar en el ejemplar de la Carta de Pago. El importe total, que se redondeará por exceso o por defecta hasta la unidad más cercana, se recogerá en la línea Importe de Liquidación Interés de Demora, que junto a los demás conceptos especificados, alcanzará el Total recibido en la Recaudación, cuantía por la cual se extenderá la Carta de Pago, liberando al deudor de la deuda apremiada.

Tercero. Los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales detallarán en las Facturas de Data por ingreso las can-

tidades recaudadas en concepto de interés de demora, adjuntando asimismo los Justificantes de la Carta de Pago.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hacen públicos seis subvenciones concedidos a Corporaciones Locales para creación y mejora de la infraestructura turístico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**Nº EXPTE.:** TI.1.MA.01.SI  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Cañete la Real (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 8.459.845.- Pts.

**Nº EXPTE.:** TI.1.MA.02.SI  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Archidona (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 6.398.680.- Pts.

**Nº EXPTE.:** TI.1.MA.03.SI  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Villanueva de Tapia (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 66.170.936.- Pts.

**Nº EXPTE.:** TI.1.MA.04.SI  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Benarrabá (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 42.123.016.- Pts.

**Nº EXPTE.:** TI.1.MA.05.SI  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Villanueva del Trabuco (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 65.585.968.- Pts.

**Nº EXPTE.:** TI.1.AL.01.SI  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Marfa (Almería)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 46.181.033.- Pts.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Corporación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas a Entidades Organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**A N E X O****Nº EXPEDIENTE:** FYC-51/91**BENEFICIARIO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)**IMPORTE SUBVENCION:** 300.000 ₧**Nº EXPEDIENTE:** FYC-53/91**BENEFICIARIO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)**IMPORTE SUBVENCION:** 500.000 ₧**Nº EXPEDIENTE:** FYC-55/91**BENEFICIARIO:** INSTITUCION FERIA DE CADIZ**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** CADIZ**IMPORTE SUBVENCION:** 1.000.000 ₧**Nº EXPEDIENTE:** FYC-56/91**BENEFICIARIO:** INSTITUCION FERIA DE CADIZ**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** CADIZ**IMPORTE SUBVENCION:** 2.000.000 ₧

*CORRECCION de error de la Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por lo que se hace pública la concesión de las tres becas para la formación de expertos en comercio exterior, concedidos al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 85, de 24.9.91).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 8.542, columna 2º, línea 55, donde dice:  
«Adjudicataria: Doña Sofía Beneitez Martínez»; debe decir:  
«Adjudicataria: Doña Sonia Beneitez Martínez»

Sevilla, 1 de octubre de 1991

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se amplía en la cantidad de doscientos treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, la subvención concedido al Ayuntamiento de Córdoba, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluzo, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar en doscientos treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete (233.878.847) pesetas la subvención concedida al Ayuntamiento

de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada «Operación Centro». Remodelación Plaza de Colón.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se oportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a lo finalidad para la que se otorga esa subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación de los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Granada con la cantidad de trescientos setenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Granada constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluzo, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Trescientos setenta millones (370.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Granada, con la finalidad de financiar la actuación denominada Otras actuaciones urbanas. Remodelación de Puerta Real y su entorno.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de los subvenciones concedidas, en aplicación de los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Granada y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Granada

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz con la cantidad de doscientos cincuenta y nueve millones doscientas dos mil doscientas treinta y una pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de doscientos cincuenta y nueve millones doscientas dos mil doscientas treinta y una (259.202.231) pesetas al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada «III Fase Campo del Sur». Obras III Fase Campo del Sur.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación de los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz con la cantidad de ochenta y cinco millones de pesetas con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por los Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de ochenta y cinco millones (85.000.000) pesetas al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada «Retranquea Verjo Muelle y Urbanización Plaza Sevilla c/ Filipinas». Obras de Retranqueo y Urbanización Plaza de Sevilla c/ Filipinas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la

subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Los certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en lo presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación de los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz con la cantidad de once millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de once millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho (11.243.548) pesetas al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada «Nuevo vial diagonal zona franca Puntales». Honorarios proyecto de viales de conexión zona franca Puntales.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención

será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Los certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación de los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento noventa y ocho millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artº 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artº 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento noventa y ocho millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho (198.243.548) pesetas al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada «Nuevo Vial Diagonal Zona Franca Puntales». Obras del Vial de Conexión Zona Franca Puntales.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todos los certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53,4 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de los subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientas treinta y nueve pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artº 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artº 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de ciento diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientas treinta y nueve (110.877.539) pesetas con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92 al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada «Reurbanización Barriada de la Paz (8ª Fase)».

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer

libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53,4 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento cincuenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artº 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artº 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento cincuenta millones (150.000.000 Pts) de pesetas al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Promoción y Adquisición de Suelo. Compra Suelo de Campsa.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesta en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo mediante

un único libramiento de cuya recepción se acusará reciba, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizado habrá de efectuarse en el plazo de tres meses o partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copio simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

La que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de Investigación o Estudios en materia de condiciones de trabajo.*

De conformidad con la Orden de 11 de abril de 1991 (BOJA núm. 31 de 30 de abril de 1991) sobre la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo y a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitantes: Francisco Luis Vaca Valera.  
Romón Hernández Cortés.  
Venancio González Martínez.

Tema: Seguimiento de los Factores de Riesgo Cardiovascular de la Población Laboral de 13 empresas de la Bahía de Cádiz.  
Cuantía: 600.000 Pesetas.

Solicitantes: Manuel Jiménez Herrera.  
Pilar Romera Sompedrà.

Tema: Influencia del Trabajo Nocturno en los Ciclos Circadianos, Adopción de Medidas Compensatorias.  
Cuantía: 700.000 Pesetas.

Solicitantes: José León Carrión.  
Rosario Domínguez Morales.  
Manuel Morales Ortiz.

Tema: Efectos del Ruido en tareas que requieran atención y tareas de resolución de problemas.  
Cuantía: 995.000 Pesetas.

Solicitantes: P. José Martínez de la Cuesta.  
Elaiša Rus Martínez.

Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos (2ª Parte).  
Cuantía: 1.000.000 Pesetas.

Solicitantes: Lourdes Munduate Joca.  
Francisco Fuentes Martínez.

Tema: Programa Informático de Evaluación y Diagnóstico de Puestos de Trabajo para la Mejora de la calidad de Vida Laboral.  
Cuantía: 800.000 Pesetas.

Solicitantes: Fernando M. Romero Torán.  
Mª Luz Romero Torán.

Tema: Estudio de la Aplicación en Andalucía del R.D. 1316/89 en las Empresas.

Cuantía: 900.000 Pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas para la realización de Investigaciones, Estudios y Trabajos Técnicos en materia de relaciones laborales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990,

### RESUELVE:

Dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de abril de 1990 de la Consejería de Trabajo, por la que se convocan subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales:

Solicitante: Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Objeto: Estudio sobre «Incidencia de la innovación tecnológica en las relaciones laborales».

Cuantía: 1.200.000 pts.

Solicitante: D. Santiago González Ortego, como director de grupo de trabajo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Objeto: Estudio sobre «Instrumentos jurídicos y de gestión en materia de formación y promoción profesional en el trabajo».

Cuantía: 2.500.000 pts.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991.- El Presidente, Enrique Vilo Vilar.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Nº Expediente: AJ-06/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Lora del Río.

Subvención: 8.459.844.

Nº Expediente: AJ-28/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.

Subvención: 43.535.172.

Nº Expediente: AJ-28/91-SE (BIS).

Solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.

Subvención: 118.211.190.

Nº Expediente: AJ-31/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Subvención: 3.622.896.

Nº Expediente: AJ-51/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Mairena del Alcar.

Subvención: 3.813.687.

Nº Expediente: AJ-52/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.  
Subvención: 10.219.716.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo VII: Programa de Apoyo a las iniciativas locales de empleo, artº. 28, Sección 1º.

Nº Expediente: U.P.E. 04/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Osuna.  
Subvención: 4.611.699.

Nº Expediente: U.P.E. 05/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Subvención: 7.848.081.

Nº Expediente: U.P.E. 06/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Ecija.  
Subvención: 3.284.622.

Nº Expediente: U.P.E. 07/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Carmona.  
Subvención: 3.577.077.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionadas al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Expediente: PLD-13/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Alanís.  
Subvención: 3.007.548 Ptas.

Nº Expediente: PLD-14/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.  
Subvención: 1.913.298 Ptas.

Nº Expediente: PLD-16/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Marchena.  
Subvención: 5.640.660.

Nº Expediente: PLD-23/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Subvención: 2.989.212 Ptas.

Nº Expediente: PLD-25/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Aznalcázar.  
Subvención: 2.893.950 Ptas.

Nº Expediente: PLD-26/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Burguillos.  
Subvención: 2.588.994 Ptas.

Nº Expediente: PLD-29/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Lebrija.  
Subvención: 8.145.768 Ptas.

Nº Expediente: PLD-45/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Ecija.  
Subvención: 7.320.768 Ptas.

Nº Expediente: PLD-49/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.  
Subvención: 3.189.528 Ptas.

Nº Expediente: PLD-51/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Subvención: 6.186.966 Ptas.

Nº Expediente: PLD-54/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Algámitas.  
Subvención: 2.859.120 Ptas.

Nº Expediente: PLD-58/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Paradas.  
Subvención: 3.652.350 Ptas.

Nº Expediente: PLD-59/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.  
Subvención: 3.242.238 Ptas.

Nº Expediente: PLD-60/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de La Luisiana.  
Subvención: 2.995.860 Ptas.

Nº Expediente: PLD-62/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Estepa.  
Subvención: 5.599.830 Ptas.

Nº Expediente: PLD-73/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Castilla de la Cuesta.  
Subvención: 5.061.768 Ptas.

Nº Expediente: PLD-74/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Camas.  
Subvención: 5.374.104 Ptas.

Nº Expediente: PLD-75/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Subvención: 3.918.336 Ptas.

Nº Expediente: PLD-77/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Gerena.  
Subvención: 2.854.182 Ptas.

Nº Expediente: PLD-79/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Carmona.  
Subvención: 7.000.206 Ptas.

Nº Expediente: PLD-80/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de La Algaba.  
Subvención: 5.016.342 Ptas.

Nº Expediente: PLD-81/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Alcolea del Río.  
Subvención: 2.766.486 Ptas.

Nº Expediente: PLD-82/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
Subvención: 3.845.532 Ptas.

Nº Expediente: PLD-84/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Dos Hermanos.  
Subvención: 10.655.670 Ptas.

Nº Expediente: PLD-87/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Osuna.  
Subvención: 5.059.500 Ptas.

Nº Expediente: PLD-89/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Utrera.  
Subvención: 8.726.832 Ptas.

Nº Expediente: PLD-91/91-SE.  
Solicitante: Ayuntamiento de Castilleja del Campo.  
Subvención: 905.724 Ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se publica la relación de becas de ayudas a la Investigación para Médicos Internos residentes que finalizan su período de formación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 1991 (BOJA núm. 44 de 7 de junio) se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de becas de ayuda a la investigación para Médicos Internos Residentes que finalizan su período de formación en las Instituciones Sanitarias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En uso de las atribuciones que me están conferidas a la vista de la evaluación y selección de solicitudes realizadas por la Comisión Científica prevista en el artículo 9 de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

### DISPONGO:

Artículo 1. Publicar, como Anexo a la presente disposición la relación de beneficiarios de las becas concedidas al amparo de la citada Orden referida a ayudas a la investigación para Médicos Internos Residentes que finalizan su período de formación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. El pago de las becas concedidas se efectuará conforme previene el artículo 5 de la orden de 28 de mayo de 1991.

Artículo 3. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

### A N E X O

#### BECAS DE AYUDAS A LA INVESTIGACION PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

Beneficiario: CANO FUENTES, GLORIA  
Centro: H.U.NTRA. SRA. VALME (SEVILLA)

Beneficiario: DASTIS BENDALA, M<sup>a</sup> CARMEN  
Centro: H. U. NTRA SRA VALME (SEVILLA)

Beneficiario: ROJAS GONZALEZ, ALMUDENA  
Centro: H.U.V. DE LAS NIEVES (GRANADA)

Beneficiario: FERNANDEZ SIERRA, AMELIA  
Centro: H. U. DE GRANADA

Beneficiario: GAYAN GUARDIOLA, M<sup>a</sup> LUISA  
Centro: H.U.V. DEL ROCIO (SEVILLA)

Beneficiario: GARCIA CLAROS, ADORACION  
Centro: H. R. CARLOS HAYA (MALAGA)

Beneficiario: GIL TOCADOS, GUADALUPE  
Centro: H. S.A.S. CADIZ

Beneficiario: GOMEZ DIAZ, M<sup>a</sup> JOSE  
Centro: H.U. SAN CECILIO (GRANADA)

Beneficiario: VELEZ FERNANDEZ, CELIA  
Centro: U. GRANADA F. MEDICIA (GRANADA)

Beneficiario: GRACIA TORTOSA, CARMEN  
Centro: H. U. SAN CECILIO (GRANADA)

Beneficiario: DE LOS RIOS ALVAREZ, ANA M<sup>a</sup>  
Centro: H.U.V. DE LAS NIEVES (GRANADA)

Beneficiario: GONZALVO LOPEZ, M<sup>a</sup> CARMEN  
Centro: H.U. SAN CECILIO (GRANADA)

Beneficiario: CHOZAS CANDANEDO, NICOLAS  
Centro: H. DEL S.A.S. CADIZ

Beneficiario: LECHUGA VARONA, TRINIDAD  
Centro: H. REINA SOFIA (CORDOBA)

Beneficiario: RAMIREZ LOPEZ, JUAN PABLO  
Centro: H. U. DE GRANADA

Beneficiario: GAFORIO MARTINEZ, JOSE JUAN  
Centro: H.U.V. DE LAS NIEVES (GRANADA)

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se publica la relación de subvenciones para proyectos de investigación para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud de 24 de abril de 1991 (BOJA núm. 31 de 30 de abril) se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de subvenciones para realización de Proyecto de Investigación para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En uso de las atribuciones que me están concedidas, a la vista de la evaluación y selección de solicitudes realizadas por la Comisión Científica prevista en el Anexo I -Quinto- de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

### DISPONGO:

Artículo 1. Publicar, como Anexa a la presente disposición la relación de beneficiarios, con indicación de los Centros a los que pertenecen, de las becas concedidas al amparo de la Orden citada referida a proyectos de investigación para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. El pago de las subvenciones se efectuará conforme previene el artículo 5 de la Orden de 24 de abril de 1991.

Artículo 3. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

### A N E X O

#### SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Beneficiario: AGUILAR DOMINGUEZ, INMACULADA  
Centro: DISTRITO ALPUJARRA (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: BAUTISTA LORITE, JUAN  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: BERNALTE BENAZET, ALVARO  
Centro: DISTRITO CADIZ  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: BONO SANTOS, ENRIQUE  
Centro: DISTRITO HUELVA  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: BORREGO LOPEZ, SALUD  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 600.000.-

Beneficiario: CARRION ROBLES, TRINIDAD  
Centro: E.U.E.MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 150.000.-

Beneficiario: CASTILLO FERRANDO, JUAN RAMON  
Centro: UNIV.SEVILLA-F.MEDICINA  
Ayuda (Ptas.): 1.000.000.-

Beneficiario: COLLAZO CHAO, ELISEO  
Centro: H.U.REINA SOFIA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: CONCHA LOPEZ, M<sup>a</sup>PILAR  
Centro: C.S.DOCTORES (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 200.000.-

Beneficiario: DOCOBO OORANTEZ, FERNANDO  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 1.000.000.-

Beneficiario: FERNANDEZ-CREHOET NAVAJAS, JOAQUIN  
Centro: F.MEDICINA-H.U.V.DE LA VICTORIA (MALAGA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: GALA OCEJA, ESTHER  
Centro: DISTRITO FUENGIROLA (MALAGA)  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: MARTINEZ GUERRERO, M<sup>ª</sup>VICTORIA  
Centro: DISTRITO MALAGA OESTE  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: MORALES GIL, ISABEL M<sup>ª</sup>  
Centro: E.U.E. Y FISIOTERAPIA MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 200.000.-

Beneficiario: MORELL OCANA, MIGUEL  
Centro: H.U.DEL S.A.S.MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 750.000.-

Beneficiario: MORILLAS MARQUEZ, FRANCISCO  
Centro: F.FARMACIA GRANADA  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: PACHON DIAZ, JERONIMO  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: PEINADO HERREROS, JOSE MARIA  
Centro: F.MEDICINA (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: PRADOS TORRES, DANIEL  
Centro: H.CARLOS HAYA (MALAGA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: RABADAN ASENSIO, ANDRES  
Centro: DISTRITO BAHIA (CADIZ)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: ROMANOS LEZCANO, ARMANDO  
Centro: H.U.REINA SOFIA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 1.000.000.-

Beneficiario: RUIZ ESTEBAN, ALICIA  
Centro: DISTRITO ALMERIA  
Ayuda (Ptas.): 700.000.-

Beneficiario: SAGRISTA GONZALEZ, MIGUEL  
Centro: DISTRITO SEVILLA ESTE  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: SEGURA AYESTARAN, DOLORES ISABEL  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: TORRES GONZALEZ, FRANCISCO  
Centro: H.C.U.DE GRANADA  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION  
Centro: E.U.E.MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 200.000.-

Beneficiario: GARCIA PERLA, ALVARO  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO-F.MEDICINA (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: GARRIDO QUIROS, M<sup>ª</sup>CARMEN  
Centro: C.S.LA MERCED-DISTRITO CADIZ  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: GARRIDO TORRES-PUCHOL, FEDERICO  
Centro: H.V.DE LAS NIEVES (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: GONZALEZ DARDER, JOSE MANUEL  
Centro: F.MEDICINA-H.DEL S.A.S.CADIZ  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: HERNANDEZ UTRERA, ISABEL  
Centro: H.OSUNA (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: JURADO RAMOS, ALFREDO  
Centro: H.U.REINA SOFIA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 1.000.000.-

Beneficiario: LAFLORE CAROT, M<sup>ª</sup> VICTORIA  
Centro: DISTRITO BAHIA (CADIZ)  
Ayuda (Ptas.): 250.000.-

Beneficiario: LEAL NOVAL, SANTIAGO RAMON  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: LOPEZ CORTES, LUIS FERNANDO  
Centro: H.U.V.DE VALME (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: LOPEZ ESCAR, ALVARO  
Centro: DISTRITO CABRA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: LOPEZ NEVOT, MIGUEL ANGEL  
Centro: H.V.DE LAS NIEVES (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: LOZANO DE LEON-NARANJO, FERNANDO  
Centro: H.U.V.DE VALME (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: TORRES ORTIZ, MARINA AGNOLA  
Centro: H.U.V.DE VALME (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: VILLAR ORTIZ, JOSE  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 600.000.-

Beneficiario: VILLATORO JIMENEZ, VICENTE  
Centro: C.S.SAN ANDRES TORCAL-MALAGA OESTE  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación núm. 2763/89, interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 652/87, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Pérez Córdoba.

En el recurso de apelación n° 2763/89, interpuesto por D. Antonio Pérez Córdoba contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 20 de mayo de 1989, en pleito n° 652/87, sobre concurso de provisión de plazas de personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Huelva, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 20 de mayo de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso n° 652/87, sentencia que confirmamos íntegramente. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRINAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3712/89, interpuesto contra esta Consejería por la firma Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3712/89 interpuesto por la firma «Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A. (SAUDISA)» contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales de 28 de junio de 1989 en materia de disciplino de mercado, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de junio de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández, en nombre y representación de Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A. (SAUDISA), contra resolución, de 28 de junio de 1989, del Consejero de Salud y Servicios Sociales, desestimatoria del recurso interpuesto contra otra, de 9 de diciembre de 1988, del Director General de Consumo, de la citada Consejería, por la que se impuso la sanción de 250.000 pesetas; que confirmamos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Adminis-

trativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 139/90, interpuesto contra esta Consejería por la firma Conservas Vegetales Andaluzas, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 139/90 interpuesto por la firma «Conservas Vegetales Andaluzas, S.A.» contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Consumo de 2 de noviembre de 1989 en materia de disciplina de mercado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 21 de junio de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos en todas sus partes el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Conservas Vegetales Andaluzas, S.A.», anulamos las resoluciones recurridas por contrarias al ordenamiento jurídico, ordenando el archivo del expediente. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 68, de 3.8.91).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» nº 68, de fecha 3 de agosto de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.693, en el Anexo de Becas de Ampliación de Estudios:

Donde dice: «Beneficiario: Fernández Gutiérrez, Fca», debe decir: «Beneficiario: Gutiérrez Fernández, Fca».

Donde dice: «Beneficiario: Antón Muñoz, Fco. J. Ayuda: 455.700. Organismo: SAS. Centro: D.S. Alto Guadalquivir (Sevilla)», debe decir: «Beneficiario: Antón Muñoz, Fco. J. Ayuda: 455.700. Organismo: SAS. Centro: D.S. Alto Guadalquivir (Córdoba)».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas en el primer semestre de 1991. (BOJA núm. 68, de 3.8.91).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» nº 68, de fecha 3 de agosto de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.692, en el Anexo de Ayudas para la Organización de Reuniones Científicas, apartados Actividades y Entidad Organizadora, donde dice: «El Curso de Imagen Diagnóstica en Pediatría, Asociación Radiólogos del Sur», debe decir: «El Curso de Imagen Diagnóstico en Pediatría. Asociación Española de Radiología Pediátrica».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de agosto de 1991, por la que se modifican las enseñanzas en el Conservatorio Profesional de Música de Almería.*

Como consecuencia de la evolución de la matrícula en los Centros de Enseñanzas Musicales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la solicitud de nuevas especialidades, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Farmación Profesional y Enseñanzas Especiales,

HA DISPUESTO:

Primero. Se amplían o implantan para el curso 1990-91 en el Conservatorio Profesional de Música de Almería las enseñanzas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Este Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### A N E X O

Localidad: Almería.  
Conservatorio Profesional de Música.  
Ampliación de Enseñanzas: Saxofón.  
Implantación de Enseñanzas: Canto.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4425/89, interpuesto por don José Zúñiga Lozana.*

En el recurso núm. 4425/89 interpuesto por D. José Zúñiga Lozana, se ha dictado sentencia con fecha 11.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimamos el recurso interpuesto por D. José Zúñiga Lozana contra la orden de 27 de abril de 1988, de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía), y contra la resolución desestimatoria presunta del propio recurso de reposición, que dejamos sin efecto por ser contraria al ordenamiento jurídico en cuanto que otorga preferencia en el concurso a D<sup>o</sup> Carmen Monreal Gimeno, y declaramos el mejor derecho del actor a ocupar la plaza que en su día solicitó, de profesor de Filosofía en el Instituto de Bachillerato a Distancia».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Su-*

perior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2666/90, interpuesto por doña Moría del Carmen Granados Valverde.

En el recurso núm. 2666/90 interpuesto por D<sup>a</sup> Moría del Carmen Granados Valverde, se ha dictado sentencia con fecha 18.4.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazada la causa de inadmisibilidad alegada, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Granados Valverde contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que puso fin al procedimiento de adjudicación de destinos al profesorado interino, iniciado por resolución de la Dirección General de Personal, de fecha 30 de abril de 1987; y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición deducido contra dicho proceso de colocación; y subsidiariamente, contra la lista definitiva de colocación del personal interino, publicada el 23 de septiembre de 1987, a fin de ocupar el lugar que le corresponda por aplicación del nuevo tiempo reconocido. Y anulamos la referida lista, que deberá modificarse en atención al tiempo total de servicios prestados por la actora a la Administración Educativa (3 años, 5 meses y 21 días) que expresamente le reconocemos, o fin de que se le coloque en el lugar que le corresponda por aplicación de este nuevo tiempo».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3186/90, interpuesto por doña Moría del Carmen Díaz Verdugo.

En el recurso núm. 3186/90 interpuesto por D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Verdugo, se ha dictado sentencia con fecha 17.6.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Pérez Perera, en nombre de D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Verdugo, contra la adjudicación definitiva de destino en el concurso de traslado convocado por Orden de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que fue resuelto definitivamente por Orden de 26 de abril de 1990; y declaramos nulo y sin efecto, el referido acto de adjudicación de destino a lo recurrente; como también declaramos su derecho a obtener destino definitivo en Estepa (Sevilla), condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para ello».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1991, por la que se convocan ayudas al Estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía entre las acciones encaminadas a alcanzar el objetivo consagrado en el Estatuto de Autonomía «del acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social», viene concediendo desde 1984, ayudas al estudio en los niveles universitarios dirigidas a aquellos alumnos con graves dificultades económicas producidas por causas excepcionales.

La experiencia acumulada en estos años y el esfuerzo creciente realizado por el Estado para extender cuantitativa y cualitativamente el Sistema General de Becas a un porcentaje creciente de alumnos, aconseja la consolidación del mecanismo seguida en los pasados cursos, tendente a la simplificación de la gestión de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO:

Artículo 1. Las Ayudas que son objeto de regulación por la presente convocatoria están destinadas a los alumnos que cursen estudios en el curso 1991/1992 en las Universidades de Andalucía.

Artículo 2. La presente convocatoria está destinada a subvenir aquellos casos excepcionales cuya grave repercusión económica dificulte la realización de los estudios universitarios del solicitante.

Artículo 3. El importe de la Ayuda será determinado por la Comisión de Selección que comprenderá, como máximo, el importe del Precio Público que corresponda abonar al beneficiario.

Artículo 4. Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de Beca o Ayuda.

Artículo 5. Los requisitos económicos exigidas a los solicitantes serán los correspondientes al Régimen General de Becas. (Real Decreto 2298/1983 de 28 de julio y Orden de 31 de mayo de 1991).

Artículo 6. Serán solicitantes de estas Ayudas todos los alumnos universitarios que hayan solicitado, en plazo, la Beca del Régimen General.

Artículo 7. Para el estudio y selección de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Selección designada por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte, en todo caso, los Vicerrectores responsables del área de becas de cada universidad.

Artículo 8. Los Jurados de cada Universidad a instancia de su Presidente o del representante de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá elevar propuesta de concesión de ayudas para los solicitantes a los que se refiere el artículo 2., a la Comisión de Selección.

Artículo 9. La Comisión de Selección, establecerá:

1. Criterias y baremos de selección que tendrán en cuenta el rendimiento académico del solicitante y las condiciones económicas que se computarán en función de criterios de rentabilidad real y no salamente tributarios.
2. Los importes de las Ayudas.

Artículo 10. El número de Ayudas concedidas por la Comisión de Selección estará limitada por las consignaciones presupuestarias.

Artículo 11. La Consejería de Educación y Ciencia transferirá a las Universidades respectivas los créditos necesarios para cubrir el importe de las Ayudas al Estudio que por cuenta de esta Consejería se concedan.

Artículo 12. La concesión de las Ayudas será revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. A tales efectos la Dirección General de Universidades e Investigación comprobará exhaustivamente la veracidad de las solicitudes.

De todo acuerdo de revocación se dará traslado a las autoridades académicas, judiciales y fiscales para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

#### DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para interpretar y desarrollar la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia





Sociales de fecha 18 de julio de 1991, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 25 de julio de 1991, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en petición de acreditación del Centro Municipal de Drogodependencias situado en la C/ Almonte s/n de esta localidad y

Resultando: Que la apertura del citado centro fue autorizada mediante Resolución del Consejero de Salud de fecha 3 de junio de 1991, conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/81, de 9 de noviembre.

Resultando: Que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y la documentación remitida por el Ayuntamiento interesado, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3 del Decreto 330/88, de 5 de diciembre, emite informe favorable sobre la acreditación como Centro de Tratamiento Ambulatorio de Atención a Drogodependientes.

Considerando: Que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA núm. 53), al Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6 del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos los preceptos legales anteriormente mencionados y los de general aplicación,

#### RESUELVO:

Acreditar al Centro Municipal de Drogodependencias del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, situado en la calle Almonte s/n, como Centro de Tratamiento Ambulatorio de atención a drogodependientes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 330/88 de 5 de noviembre.

Esta acreditación será válida durante un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable, previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de la terminación de la vigencia de la acreditación.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 22 de julio de 1991, mediante la que se acredita el Centro de Rehabilitación de Alcohólicos Bitácora.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de Acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer público la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 22 de julio de 1991, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 26 de julio de 1991, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por D. Félix Reina Galón, como Presidente de la Asociación Bitácora con domicilio social en calle Carlos Cepeda nº 36, 2º-9 de Sevilla, en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio para la Rehabilitación de Alcohólicos, situada en el mismo domicilio y

Resultando: Que la apertura del citado centro fue autorizada mediante Resolución del Consejero de Salud de fecha 27 de mayo de 1991, conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/81, de 9 de noviembre.

Resultando: Que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y la documentación remitida por la Asociación de referencia, y en base al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del Decreto 330/88, de 5 de diciembre (BOJA núm. 2 de 10 de enero de 1990), emite informe favorable sobre la acreditación como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando: Que esta Consejería es competente para re-

solver sobre la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA núm. 53), al Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6 del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos los preceptos legales anteriormente mencionados y los de general aplicación,

#### RESUELVO:

Acreditar al Centro de Tratamiento Ambulatorio para la Rehabilitación de Alcohólicos Bitácora, situado en la calle Carlos Cepeda nº 36 2º-9 de Sevilla como Centro de Tratamiento Ambulatorio para la Rehabilitación de Alcohólicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Esta acreditación será válida durante un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable, previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de la terminación de la vigencia de la acreditación.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas por este Organismo con cargo al ejercicio presupuestario 1991.*

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4. de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales con cargo al ejercicio 1991, al amparo de lo previsto en el artículo 19.3. de la citada Ley 6/1990, de 29 de diciembre:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME).

Concepto: Programa Formación de Formadores de Minusválidos Psíquicos.

Subvención: 21.000.000 pts.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores (FOAM).

Concepto: Programa Vocacional para la Tercera Edad.

Subvención: 2.400.000 pts.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMFI).

Concepto: Programa Vocacional para Minusválidos Físicos.

Subvención: 378.500 pts.

Segundo: Ordenar la publicación de la siguiente subvención específica por razón de su objeto, concedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con cargo al ejercicio 1991, al amparo de lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 6/1990, y el artículo 6. de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el plan de barriadas de actuación preferente:

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Concepto: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la «Paz-Puntuales».

Subvención: 44.140.000 pts.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de error de la Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble (BOJA núm. 84, de 20.9.91).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.514, 1º columna, 4º línea, donde dice: «...199.»; debe decir: «...1991».

Página 8.514, columna 1º, línea 18 y 19, donde dice: «Renta mensual: 460.000 ptas., incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido»; debe decir: «Renta mensual: 460.000 ptas., excluido el impuesto sobre el Valor Añadido».

Sevilla, 26 de septiembre de 1991

*CORRECCION de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 86, de 27.9.91).*

Advertida errata en el texto publicado de la citada Resolución se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.663, 1º columna, líneas 29 y 30, donde dice:

«Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 29 de noviembre de 1991», debe decir:

«Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 29 de octubre de 1991».

Sevilla, 2 de octubre de 1991

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Depuradora de aguas residuales mediante tecnologías de bajo coste en Bonares (Huelva).

Clave: A4.321.647/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: U.T.E Salvador Rus López - Hidromecánica Extremeña, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 43.000.000 ptas.

Denominación: Depuradora de aguas residuales mediante tecnologías de bajo coste en Aljaraque (Huelva).

Clave: A4.321.640/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: U.T.E Salvador Rus López - Hidromecánica Extremeña, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 47.400.000 ptas.

Denominación: Defensa de Setenil contra las avenidas del río Trejo. Proyecto de encauzamiento. 2º Fase. Cádiz.

Clave: A5.402.600/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: Corviám S.A.

Presupuesto de adjudicación: 293.284.093 ptas.

Denominación: Estudio informativo y propuestas de actuaciones en materia de saneamiento y depuración de los municipios del consorcio de la zona oriental de Córdoba.

Clave: A5.801.609/0411

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: Servicios Omicrón, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 16.100.000 ptas.

Denominación: Prolongación del cubrimiento del arroyo Calzos Anchas en Utrera. Sevilla.

Clave: A5.453.600/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: Ginés Navarro Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 217.140.992 ptas.

Denominación: Depuradora de aguas residuales mediante tecnologías de bajo coste en La Victoria. Córdoba.

Clave: A5.314.622/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: U.T.E Salvador Rus López - Hidromecánica Extremeña

Presupuesto de adjudicación: 31.200.000 ptas.

Denominación: Construcción de la estación de tratamiento de agua potable correspondiente a la infraestructura sanitaria del subsistema de Punta Umbría. Huelva.

Clave: A4.321.681/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: U.T.E Dytras, S.A. - Rafael Morales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 423.361.478 ptas.

Denominación: Asistencia técnica a la dirección de obras de la estación depuradora de aguas residuales Aljarafe II. Sevilla.

Clave: A5.890.621/5811

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: U.T.E Inserco - Dytras, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 85.948.639 ptas.

Denominación: Mejora del abastecimiento a Dos Hermanas. Tramo Ctro. de la Isla-Dos Hermanas. Depósito de la Motilla.

Clave: A5.341.683/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: TEXSA

Presupuesto de adjudicación: 173.264.000 ptas.

Denominación: Estudio de viabilidad de emisarios submarinos en la Costa de la Luz y caracterización bacteriológica de sus aguas costeras

Clave: A5.321.615/0311

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: U.T.E Danish Hid. - Hidmas

Presupuesto de adjudicación: 42.395.000 ptas.

Denominación: Edificio de telecontrol de las instalaciones de cabezera para el abastecimiento de agua al Aljarafe.

Clave: A5.341.639/2111

Sistema de adjudicación: Concurso admisión previa

Empresa adjudicataria: Ginés Navarra Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 95.870.000 ptas.

Denominación: Redacción del proyecto para el abastecimiento integral del condado de Huelva. Ramal Sur, 1º Fase.

Clave: A5.321.620/0411

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empresa adjudicataria: Girsu

Presupuesto de adjudicación: 7.950.000 ptas.

Denominación: Redacción del Proyecto Encauzamiento del tramo urbano de la Rambla del Aguila en Santa María del Aguila, T.M. de El Ejido

Clave: A6.435.600/3111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: IMCA, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 3.400.000 ptas.

Denominación: Encauzamiento arroyo Colorado en Jouja. Córdoba.

Clave: A5.435.616/2111  
 Sistema de adjudicación: Subasta admisión previa  
 Empresa adjudicataria: General de Estudios y Proyectos, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 50.851.574 ptas.

Denominación: Nuevo depósito de agua y obras complementarias en Nerja. Málaga.

Clave: A6.329.671/2111  
 Sistema de adjudicación: Subasta admisión previa  
 Empresa adjudicataria: Austral Ingeniería, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 46.206.573 ptas.

Denominación: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de embovedado del arroyo de La Lucia en la travesía del núcleo urbano de Monda (Málaga).

Clave: A6.417.603/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Francisca Ruiz García, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 1.993.600 ptas.

Denominación: A.T. para la realización del estudio inventario de la situación del saneamiento integral de la Costa del Sol occidental tras los temporales e inundaciones de 1989.

Clave: A6.801.615/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Aljaima, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 9.550.000 ptas.

Denominación: A.T. dirección de las obras de la estación depuradora de aguas residuales norte. 2ª Fase. Sevilla.

Clave: A5.890.622/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Dytros, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 9.845.000 ptas.

Denominación: Red de saneamiento de Valdelamusa. Cortegano. Huelva.

Clave: A4.321.666/2111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Terracivil, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 43.753.785 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de las obras A5.400.618/2111 «Encauzamiento del arroyo San Juan. Sotilúcar de Barrameda. Cádiz».

Clave: A5.890.615/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 5.839.500 ptas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991. — El Director General, Joime Polop Piqueras.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 51 vvdos. en Cortijo Alto I-Málaga.

Clave: MA-90/030-V.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Const. Asturiana; S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 315.498.279 Ptas.  
 Coeficiente de Adjudicación: 7,67%.

Denominación: Terminación de 20 vvdas. en Almógia (Málaga).

Clave: MA-85/030-V.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Alcalá; S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 153.264.689 Ptas.  
 Coeficiente de Adjudicación: 4,53%.

Denominación: Edificación de 25 vvdas. en Benalúa de Guadix (Granada).

Clave: GR-87/240-V.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Const. Asturiana; S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 162.520.049 Ptas.  
 Coeficiente de Adjudicación: 2,13%.

Denominación: Edificación de 35 vvdas. en Cortijo Alto III-Málaga.

Clave: MA-90/035-V.  
 Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Fomento; S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 238.237.723 Ptas.  
 Coeficiente de Adjudicación: 17,85%.

Denominación: Edificación de 32 vvdas. en Alosno (Huelva).

Clave: H-90/020-V.  
 Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Alosnera de Const; S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 158.365.596 Ptas.  
 Coeficiente de Adjudicación: 2,5%.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991. — El Director General, Ignacio Mora Roche.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Dirección facultativa de las obras A5.311.654/2111 «Colector de enlace a la E.D.A.R. de Ubrique, Cádiz»

Clave: A5.890.614/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 2.687.900 ptas.

Denominación: Redacción del proyecto de embovedado del arroyo Mestanza-Andújar y encauzamientos urbanos de Torre del Campo, Jaén.

Clave: A5.400.619/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Jaime Dionis Hernández  
 Presupuesto de adjudicación: 8.460.000 ptas.

Denominación: Estudio informativo y propuesta de actuaciones en materia de saneamiento y depuración de la comarca del bajo Almanzora, Almería Trejo. Proyecto de encauzamiento. 2ª Fase. Cádiz.

Clave: A6.801.612/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Contorno, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 9.515.520 ptas.

Denominación: Dirección facultativa por técnico superior de la obra A5.803.609/0311. «Estación depuradora de aguas residuales de Arcos de la Frontera. Instalaciones electromecánicas»

Clave: A5.890.618/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Técnicas Gades. S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 7.450.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa por técnico superior de la obra A5.803.609/0311 «Estación depuradora de aguas residuales de Arcos de la Frontera. Cádiz. Obra Civil».

Clave: A5.890.619/5811

Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Juan Manuel Gallardo Romero  
 Presupuesto de adjudicación: 9.950.000 ptas.

Denominación: Aliviadero submarino de la estación depuradora de El Rompido. Huelva.  
 Clave: A4.321.693/2111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Saneamientos Marítimos, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 24.499.763 ptas.

Denominación: Redacción del proyecto de embovedado de arroyos en Quesada, Jaén.  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Jaime Dionis Hernández  
 Presupuesto de adjudicación: 6.700.000 ptas.

Denominación: Redacción del proyecto «Vertido al mar de las aguas residuales urbanas de El Ejido»  
 Clave: A6.304.688/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Urci Consultores, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 1.495.000 ptas.

Denominación: Colector de pluviales en Viator. Almería.  
 Clave: A6.304.698/2111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Pedro Martínez López  
 Presupuesto de adjudicación: 14.500.000 ptas.

Denominación: Proyecto del Colector del Burgo. Setenil. Cádiz.  
 Clave: A5.331.659/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Ayesa  
 Presupuesto de adjudicación: 6.328.501 ptas.

Denominación: Seguimiento del plan hidrológico de la cuenca sur.  
 Clave: A2.890.610/9811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Jorge Robles Ales  
 Presupuesto de adjudicación: 2.700.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de los obras de ampliación de la E.D.A.R. de Punta Umbría.  
 Clave: A4.890.607/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Pedro González Sánchez  
 Presupuesto de adjudicación: 8.500.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de las obras de infraestructura sanitaria del subsistema Punta Umbría. E.T.A.P. Huelva.  
 Clave: A4.890.606/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Pedro González Sánchez  
 Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 ptas.

Denominación: Redacción del proyecto de depósito de agua en El Ronquillo. Sevilla  
 Clave: A5.341.706/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: José Manuel Patricio Cuenca  
 Presupuesto de adjudicación: 1.785.000 ptas.

Denominación: Redacción del proyecto de tramos diversos de la conducción Iznójar-Montilla  
 Clave: A5.314.672/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: INYPSA  
 Presupuesto de adjudicación: 9.180.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de las obras de encauzamiento del arroyo Calzas Anchas. Utrera. Sevilla.  
 Clave: A5.890.616/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Inserco Ingenieros, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 7.000.000 ptas.

Denominación: Elaboración de un videograma sobre el ciclo completo del agua  
 Clave: A2.801.612/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empresa adjudicataria: Marín Asociados, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 9.950.000 ptas.

Denominación: Mejora del abastecimiento y saneamiento de Frailes  
 Clave: A5.323.712/2111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Prosein, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 28.025.000 ptas.

Denominación: Abastecimiento de agua a La Barrosa. Reposición de pavimentos. Tramo I.  
 Clave: A5.311.655/2111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Antonio M. González Pinto  
 Presupuesto de adjudicación: 24.200.000 ptas.

Denominación: Abastecimiento de agua a La Barrosa. Reposición de pavimentos. Tramo II.  
 Clave: A5.311.656/2111  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Antonio M. González Pinto  
 Presupuesto de adjudicación: 17.500.000 ptas.

Denominación: Redacción de los proyectos: «Emisario de aguas residuales de Alhobía, Alsodux, Santa Cruz y Alboloduy» y «Cimbra en el barranco de las Fuentes de Velez Blanco».  
 Clave: A6.304.634/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Ingeniería y Centros de Cálculo, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 1.825.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de las obras de colectores de cintura de Jaén  
 Clave: A5.890.520/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Felipe Díaz García  
 Presupuesto de adjudicación: 9.875.000 ptas.

Denominación: Apoyo a la dirección de las obras de infraestructura hidráulica en la provincia de Almería  
 Clave: A5.890.609/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Porsa  
 Presupuesto de adjudicación: 5.026.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de las obras de saneamiento de la playa de Mazagón, Emisario submarino. 1ª fase. 2ª Etapa. Huelva.  
 Clave: A4.890.604/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Inserco Ingenieros, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 4.900.000 ptas.

Denominación: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento integral del Aljarafe. Red de colectores de la Agrupación Aljarafe I.  
 Clave: A5.341.698/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: Ingasa  
 Presupuesto de adjudicación: 9.764.880 ptas.

Denominación: Estudio de previabilidad de empleo en minas de Tharsis (Huelva)  
 Clave: A4.801.604/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: INITEC  
 Presupuesto de adjudicación: 7.585.000 ptas.

Denominación: Estudio informativo y propuestas de actuación en materia de saneamiento y depuración de los municipios del entorno de Doñana y adyacentes.  
 Clave: A5.801.613/0411  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: J.B.F. Ingenieros y Arquitectos, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 9.580.000 ptas.

Denominación: Dirección facultativa de la obra A4.321.648/2111 «Depósito de agua potable al sitio del Molino de Viento»  
 Clave: A4.890.605/5811  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa  
 Empresa adjudicataria: DYTRAS  
 Presupuesto de adjudicación: 2.098.000 ptas.

Denominación: Asesoramiento para la definición de la administración hidráulica de Andalucía.  
Clave: A2.890.619/0411  
Sistema de adjudicación: Contratación directa  
Empresa adjudicataria: Arenal Grupo Consultor, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 7.515.000 ptas.

Denominación: Estudio informativo y propuestas de actuación en los municipios enclavados en el parque natural de las sierras subbéticas cordobesas  
Clave: A5.801.614/0411  
Sistema de adjudicación: Contratación directa  
Empresa adjudicataria: Proyectos y Servicios, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 9.860.000 ptas.

Denominación: Seguimiento de convenios de colaboración con corporaciones locales, actuaciones e inversiones.  
Clave: A5.801.614/0411  
Sistema de adjudicación: Contratación directa  
Empresa adjudicataria: Guillermo Parga Gallardo  
Presupuesto de adjudicación: 8.781.714 ptas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1244/91).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES:

Datos del expediente: CC 1103/91 R.R. Concurso Pública. Equipamiento Diversa para Laboratorios Provinciales de Salud Pública.

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 1 mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales, del Servicio Andaluz de Salud, Avdo. de la Constitución nº 18, 41001 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 13,00 horas del día 15 de noviembre de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles, día 20 de noviembre de 1991.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) 4 de octubre de 1991.

Sevilla, 2 de octubre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arbaleya y Tornero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 31 de mayo de 1991 (BOE núm. 147 de fecha 20 de junio de 1991 y BOJA núm. 45 de fecha 11 de junio de 1991) de las obras que o continuación se relacionan.

Obra: Sustitución 2º fase del Instituto de BUP «Virgen del Castillo» de Lebrija (Sevilla).  
Empresa adjudicataria: Constructora San José S.A.  
Importe: 273.952.000 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1991.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991.- EL Director General, PD (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 22 de mayo de 1991 (BOE núm. 147 de fecha 20 de junio de 1991 y BOJA núm. 44 de fecha 7 de junio de 1991) de la obra que a continuación se relaciona.

Obra: Construcción 3º fase del Instituto de Formación Profesional de Minas de Riotinto (Huelva).  
Empresa adjudicataria: Constructora San José S.A.  
Importe: 125.440.000 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 22 de julio de 1991.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991.- El Director General, PD (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa, con declaración de urgencia de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitiva por contratación directa declarada de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Centra de transformación y cuadro baja tensión en Campus Universitario de Almería.  
Adjudicataria: Construcciones Isidaro Rosillo García.  
Importe: 33.367.228 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 23.7.1991.

Obra: Adaptación gimnasio y vestuario en el IB Sierra Bermeja de Málaga.  
Adjudicataria: Construcciones Analta S.A.  
Importe: 58.730.603 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 11.7.1991.

Obra: Construcción 2º fase y dependencias complementarios en el Instituto de BUP nº 2 de El Ejido (Almería).  
Empresa adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro y García.  
Importe: 64.878.429 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 9.7.1991.

Obra: Adecuación gimnasio y construcción 4 udes. en el Instituto de BUP de Periana (Málaga).  
Empresa adjudicataria: Construcciones Analta S.A.

Importe: 79.113.805 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 17.7.1991.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- El Director General, PD (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que o continuación se relacionan.

Obras: Construcción 6 aulas y talleres en el IFP «Fernando III El Santo» de Priego de Córdoba (Córdoba).  
Adjudicatario: Construcciones Fernández y Villa S.A.  
Importe: 62.000.000 de pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 16.7.1991

Obra: Ampliación 480 p.e. en el IFP «Virgen de las Nieves» de Granada.  
Adjudicatario: Cubiertas y MZOV S.A.  
Importe: 276.850.000 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 16.7.1991

Obra: Terminación de obra de centro de EGB de 8 udes. en la Palma del Condado (Huelva).  
Empresa Adjudicatario: Manuel Alanís Medrano  
Importe: 131.439.000 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 16.7.1991

Obra: Ampliación 8 udes. y obras varias en Instituto de FP «Abdero» en Adra (Almería).  
Empresa Adjudicatario: Francisco Gómez Bernabé  
Importe: 78.460.000 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 9.7.1991

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta con admisión previa de los contratos de obra que se relacionan.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de abril de 1991 (BOE núm. 125 de fecha 25 de mayo de 1991 y BOJA núm. 34 de fecha 10 de mayo de 1991), de las obras que a continuación se relacionan.

Obra: Construcción 16 udes. de Enseñanzas Secundarias de 16 udes. en Gerena (Sevilla).  
Empresa Adjudicatario: Bauen S.A.  
Importe: 284.084.399 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 24 de junio de 1991.

Obra: Construcción 16 udes. de Enseñanza Secundaria en Olivares (Sevilla).  
Empresa Adjudicatario: Bauen S.A.  
Importe: 270.055.244 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 24 de junio de 1991.

Obra: Construcción 10 udes. y dep complementarias en el CP «Giner de los Ríos» de La Algaba (Sevilla).  
Empresa Adjudicatario: Bauen S.A.  
Importe: 156.634.715 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 24 de junio de 1991.

Obra: Construcción Centros de Enseñanzas Medias de 16 udes. en Bda. Las Albarizas de Marbella (Málaga).  
Empresa Adjudicatario: Ocisa.  
Importe: 207.632.013 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 24 de junio de 1991.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia o subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1243/91).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta la obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación del Instituto de Enseñanzas Medias «Emilio Prados» de Málaga.  
Presupuesto tipo de licitación: 50.689.439 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, categoría e  
Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en las locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n° 21, 3° planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará los modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo quinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n° 21, planta 3°, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente o la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. República Argentina, n° 21 3° planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3°, del número 21, de la Avd. República Argentina, Sevilla. En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden de 17.2.89) Eusebio Rojas Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos.*

Producida la adjudicación definitiva de los contratos que abajo se especifican, y efectuada su notificación a los adjudicatarios, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural hace pública dichas adjudicaciones en cumplimiento del art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A1/B1-007-99/SM

Título: Adquisición Lote bibliográficos infantil y Andalucía para Bibliotecas Públicas. Lote n.º 1

Adjudicatario: Delsa

Presupuesto de adjudicación: 14.501.354 pts.

Expediente: A1/B1-007-99/SM

Título: Adquisición Lotes bibliográficos infantil y Andalucía para Bibliotecas Públicas. Lote n.º 2

Adjudicatario: Agrupación de Empresas Librerías Reguera, Repiso, La Roldana y Mignon, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 16.564.473 pts.

Expediente: A1/B1-009-18/SM

Título: Adquisición Lote bibliográficos para Bibliotecas de Andalucía (Granada)

Adjudicatario: Alsur Librerías, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.080.000 pts.

Expediente: A1/B1-023-99/SM

Título: Adquisición material normalizado para Bibliotecas Públicas.

Adjudicatario: Coria Gráfico, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.892.000 pts.

Expediente: A1/B1-029-18/SM

Título: Adquisición lote bibliográfico para Biblioteca de Andalucía (Granada).

Adjudicatario: Alsur Librería, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.972.000 pts.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlán.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

### ANUNCIO. (PP. 1067/91).

La Excmo. Diputación Provincial de Córdoba ha acordado convocar Concurso para la adquisición de un vehículo autobomba nadriza con destino al Servicio de Protección Civil, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Suministro, tipo y garantía. Vehículo autobomba nadriza cuyo características técnicas figuran en la cláusula primera del pliego de condiciones técnicas.

Tipo máximo: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Ptas.).

Garantía provisional: Doscientos setenta mil pesetas (270.000 Ptas.).

La garantía definitiva se establecerá por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo medio.

Contratistas, ofertas e impuestos. Los contratistas interesados, personas físicas o jurídicas, deberán presentar las proposiciones optando a este suministro, indicando el precio en pesetas. Se considerará que éste incluye los costes de transporte, seguro e impuestos y gravámenes de cualquier tipo incluido el I.V.A.

Documentación y Proposiciones. En los pliegos de condiciones se indican los documentos que han de unirse a las proposiciones. Fotocopias de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas podrán solicitarse por los interesados al Negociado de Compras o Servicio de Protección Civil, de la Diputación.

Las ofertas y demás documentación se presentarán en el Registro General de Entrada, en sobre cerrado, en horas de 9,00 a 13,30. El plazo de presentación finalizará a las veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de suministro, plazo y dirección. El suministro se efectuará en la Casa Palacio de la Diputación en el plazo de ciento veinte días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva. La Corporación contratante está ubicada en Córdoba, Plaza de Colón, 14 (Palacio de la Merced).

Financiación y pago del precio. El pago de este suministro se realizará con cargo a la Aplicación 101.623.0.2241, Contróida 2

del presupuesto único de la Diputación, mediante entrega de la correspondiente factura a la que se acompañará el acta de recepción del vehículo autobomba nadriza.

Plazo de garantía. Será de un año contado a partir del día siguiente al de la fecha de firma del acta de entrega (recepción provisional).

Mantenimiento de la oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva de este concurso.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en acto público, al siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salo de Comisiones de la Casa Palacio de esta Corporación, a las 12 horas.

Pago de anuncios. Todos los anuncios que se publiquen serán de cuenta del adjudicatario.

### MODELO DE PROPOSICION

Don. ....  
 mayor de edad, vecino de .....  
 can domicilio en .....  
 con D.N.I. núm. ...., en su propio nombre  
 (o en representación de .....)  
 Cédula de Identificación Fiscal núm. ... (en su caso); enterada del  
 anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial de  
 Córdoba en el Boletín Oficial del Estado de fecha .., así como de  
 los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y  
 demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición  
 de un vehículo autobomba nadriza con destino al Servicio de  
 Protección Civil, mediante concurso, lo ofrece para venderlo por el  
 total de ..... pesetas (en letra) ..... pesetas  
 y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en los  
 pliegos de condiciones indicados y demás disposiciones apli-  
 cables, acompañando a esta proposición los documentos exigidos  
 en los pliegos de condiciones. En el importe ofertado considera  
 incluidos los costes de transporte, seguro e impuestos y gravá-  
 menes de cualquier tipo, incluida el I.V.A.

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 29 de julio de 1990.- El Presidente.

### ANUNCIO. (PP. 1073/91).

La Excmo. Diputación Provincial de Córdoba ha acordado convocar Concurso para la adquisición de un equipo mixto de limpieza de alcantarillado instalado sobre camión con destino a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Suministro, tipo y garantía. Equipa mixto de limpieza de alcantarillado instalado sobre camión, cuyas características técnicas figuran en los apartados Primero y Segundo del pliego de condiciones técnicas.

Tipo máximo: (20.000.000) Veinte millones de pesetas.

Garantía provisional: (232.500 Ptas.) Doscientos treinta y dos mil quinientos pesetas.

La garantía definitiva se establecerá por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo medio.

Contratistas, ofertas e impuestos. Los contratistas interesados, personas físicas o jurídicas, deberán presentar las proposiciones optando a este suministro, indicando el precio en pesetas. Se considerará que éste incluye los costes de transporte, seguro e impuestos y gravámenes de cualquier tipo incluido el I.V.A.

Documentación y Proposiciones. En los pliegos de condiciones se indican los documentos que han de unirse a las proposiciones. Fotocopias de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas podrán solicitarse por los interesados al Negociado de Compras o Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.

Las ofertas y demás documentación se presentarán en el Registro General de Entrada, en sobre cerrado, en horas de 9,00 a 13,30. El plazo de presentación finalizará a las veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de suministro, plaza y dirección. La entrega del equipo totalmente instalada y montado sobre el camión se efectuará en el lugar en que, dentro de la Provincia de Córdoba se determine y sin que por ello tengo derecho el adjudicatario al abono de can-

tividad adicional alguno, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Financiación y pago del precio. El pago de este suministro se realizará con carga a la Aplicación 10162724412, Contraído ó del presupuesto único de la Diputación, mediante entrega de la correspondiente factura a la que se acompañará el octa de recepción del equipo mixto de limpieza de alcantarillado instalado sobre camión.

Plazo de garantía. Será como mínima de doce meses contados a partir de la entrada en servicio del equipo.

Mantenimiento de lo oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva de este concurso.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en acto público, al siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Casa Palacio de esta Corporación, a las 12 horas.

Pago de anuncios. Todos los anuncios que se publiquen serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don. ....  
 mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en .....  
 con D.N.I. núm. ...., en su propio nombre  
 (o en representación de .....)  
 Cédula de Identificación Fiscal núm. .... (en su caso); enterado del  
 anuncio publicado por la Excmo., Diputación Provincial de  
 Córdoba en el Boletín Oficial del Estado de fecha .., así como de  
 los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativos y  
 demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición  
 de un equipo mixto de limpieza de alcantarillado instalado sobre  
 camión con destino a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba,  
 S.A. mediante concurso, lo ofrece para venderlo por el total de ..  
 pesetas (en letra) ..... pesetas  
 y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en los  
 pliegos de condiciones indicadas y demás disposiciones apli-  
 cables, acompañando a esto proposición los documentos exigidos  
 en los pliegos de condiciones. En el importe ofertado considera

incluidos los costes de transporte, seguro e impuestos y gravá-  
 menes de cualquier tipo, incluido el I.V.A.  
 (Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 29 de julio de 1990.- El Presidente.

AGUAS DE JEREZ EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

ANUNCIO. (PP. 1288/91).

Asunto: Convocatoria pública para la adquisición de obras.  
 Objeto: concurso público para la ejecución de la siguiente  
 obra:

Colector Centro 1º Fase. Perteneciente al Plan Especial de  
 Saneamiento de Jerez de la Frontera.

Presupuesto de licitación: 245.802.618, pts. (I.V.A. Excluido)  
 Fianza provisional: 2.458.026, pts. (I.V.A. Excluido).  
 Fianza definitiva: 9.832.105, pts. (I.V.A. Excluido).  
 Fecha de presentación de proposiciones: Hasta las catorce  
 horas (14,00) del día 22 de octubre de 1991.

Fecha de apertura de plicas: A partir de las doce horas  
 (12,00) del día 23 de octubre de 1991.

Todas las proposiciones deberán ser acompañadas del res-  
 guardo acreditativo de haber constituido, lo fianzo provisional, así  
 como del resto de documentación a que se refiere el artº 74 del  
 Pliego de Cláusulas Generales de la contratación de obras por  
 AJEMSA.

Expedientes: Se encuentran para el examen y disposición de  
 los interesados tanto los Proyectos como Pliegos de Condiciones  
 Económico-Administrativas, durante el plazo de presentación de  
 proposiciones, en el Area de Servicios y Suministros del Departamento  
 de Servicios Generales de la Empresa, c/ Cádiz nº 1 (Con-  
 junto Residencial Divina Pastora), Jerez de la Frontera. Teléfono:  
 32 18 11 - Fax: 32 29 50

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudica-  
 tario.

En Jerez de la Frontera, a treinta de septiembre de mil nove-  
 cientos noventa y uno.- El Director-Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de in-  
 formación sobre instalación eléctrica de alta tensión.  
 (PP. 1226/91).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en  
 solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad  
 pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y  
 cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III  
 del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléc-  
 tricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto  
 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia  
 de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto  
 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, fun-  
 ciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria  
 y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección  
 correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
 Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA

Origen: Ap. en proximidad c/ José Laguillo en línea Circunva-  
 lación.  
 Final: Ap. en rotonda Cria. Carmona en la misma línea.  
 Términos municipales afectados: Sevilla.  
 Tipo: Subterránea doble circuito.  
 Longitud en Km.: 2,000  
 Tensión de servicio: 66 kv.  
 Conductores: Cable aisl. seco 3-(1x300 mm²) Cabre.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos en trazado aéreo junto  
 a instalaciones Ferroviarias de Santa Justa.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto en Ptas.: 235.249.516  
 Referencia R.AT.: 275 - Exp.: 163.600

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación  
 eléctrico que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/  
 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-  
 talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de  
 octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente  
 el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de  
 ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el  
 Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Delegado, Francisco  
 Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Dele-  
 gación Provincial de Huelva, por la que se cita para el levanta-  
 miento de las actas previas a la ocupación a los propietarios  
 afectados por el expediente de expropiación de la obra: Con-  
 nexión de la Carretera, H-501, Aracena-Compatrio desde la  
 H-502. (SV-H-135).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de  
 fecha 4 de septiembre de 1991, se ordenó la iniciación del Expe-

diente de Expropiación de la obra arriba indicada, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 21 de enero de 1991.

En acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno, se declara de urgencia o efectos de aplicación del procedimiento que regula el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artº 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, se hace saber que el Representante de la Administración y el Perito de la misma en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Campofrío, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, pudiendo los propietarios de éstas hacer uso de los derechos que les concede el artº 52.3 de la citada Ley.

Asimismo quedan citados el día 21 de octubre de 1991 en el Ayuntamiento de Campofrío todas aquellas personas que consideren tengan algún derecho respecto a las indicadas fincas objeto de expropiación y el Ministerio Fiscal para los supuestos previstos en el artº. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderamiento Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artº 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 19 de septiembre de 1991.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

#### RELACION QUE SE CITA

Parcela N° 1.  
Propietarios: D. Francisco y Dª Concepción López García.  
T. Municipal: Campofrío.  
Naturaleza: Olivar.  
M²: 3.397.

Parcela N° 2.  
Propietarios: D. Enrique y Dª Mª Dolores Núñez Domínguez.  
T. Municipal: Campofrío.  
Naturaleza: Dehesa.  
M²: 332.

Parcela N° 3.  
Propietarios: D. Juan López Charneco.  
T. Municipal: Campofrío.  
Naturaleza: Dehesa.  
M²: 645

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita para el levantamiento de los octos previos o la ocupación o los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra: Acondicionamiento de la intersección de las carreteras H-124 y C-443. (CS-H-145).*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 4 de septiembre de 1991, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra arriba indicada, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 16 de abril de 1991.

En acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno, se declara de urgencia o efectos de aplicación del procedimiento que regula el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artº 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, se hace saber que el Representante de la Administración y el Perito de la misma en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para proceder al levantamiento de los Actos Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, pudiendo los propietarios de éstas hacer uso de los derechos que les concede el artº 52.3 de la citada Ley.

Asimismo quedan citados el día 22 de octubre de 1991 en dicho Ayuntamiento todas aquellas personas que consideren

tengan algún derecho respecto a las indicadas fincas objeto de expropiación y el Ministerio Fiscal para los supuestos previstos en el artº. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderamiento Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artº 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 25 de septiembre de 1991.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

#### RELACION QUE SE CITA

Parcela N° 1.  
Propietarios: D. Manuel Ponce Polo.  
T. Municipal: El Cerro de Andévalo.  
Naturaleza: Dehesa.  
M²: 3.274.

Parcela N° 2.  
Propietarios: D. Antonio Zalvide Hortihuela.  
T. Municipal: El Cerro de Andévalo.  
Naturaleza: Dehesa.  
M²: 317.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación y ocupación temporal de la obra, construcción de la infraestructura sanitaria del subsistema Piedras (Huelva), proyecto de saneamiento costero.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se ha ordenado la iniciación del Expediente de Expropiación y Ocupación de la obra arriba referenciada, habiéndose sometido a información pública por resolución de esta Delegación de 8 de marzo del presente año.

En acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno, el día 3 de septiembre de 1991 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados en expropiación y ocupación temporal por motivo de las obras mencionadas.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lepe, el día 15 de octubre, en horas de 12 a 1, al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artº 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo y la visto de los Actos Previas a la Ocupación y documentos que obren o se aporten en el expediente, quedan citados los titulares de bienes y dechos afectados relacionados en el Anexo, el día 17 de octubre de 1991 para la entrega de los hojas de depósito previo, intento de convenio con los propietarios respecto de la ocupación temporal y levantamiento, en su caso de los actos de ocupación.

Huelva, 27 de septiembre de 1991.- El Delegado.

## RELACION QUE SE CITA

- Nº de Parcela/Clase: 478.  
Propietario: Rafael Ramírez Verger y Otros.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 750,00.
- Nº de Parcela/Clase: 479/Matorral.  
Propietario: Carmen Benítez Novoa e Hijos.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 8.969,49.
- Nº de Parcela/Clase: 480/Secano.  
Propietario: Francisco González Rodríguez.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 6.107,50.
- Nº de Parcela/Clase: 481/Pastos.  
Propietario: Rafael y José Gómez Hernández.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 3.621,00.
- Nº de Parcela/Clase: 482/Labor Secano.  
Propietario: Juan María Vázquez López.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 2.725,00.
- Nº de Parcela/Clase: 482/Labor Secano.  
Propietario: Manuel Álvarez Martín.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 9.148,60.
- Nº de Parcela/Clase: 484/  
Propietario: Rosalía Cañete Medina.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 1.200.

## OCUPACION TEMPORAL

- Nº de Parcela/Clase: 482/Viña y Labor. Secano.  
Propietario: Manuel Álvarez Martín.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 10.205,50.
- Nº de Parcela/Clase: 484.  
Propietario: Rosalía Cañete Medina.  
Superficie afectada M<sup>2</sup>: 1.200.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados por la obra que se cita. (2-SE-282).*

Obra: 2-SE-282. «Viaducto de San Juan de Aznalfarache a Tomares.  
Construcción de Nuevo Puente y Accesos».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsecuente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entienda pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Donnell, 21-2ª planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- El Delegado.

## RELACION QUE SE CITA

## TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

1. Nogales Vera y Otros 500.000 M<sup>2</sup>.  
2. Úrgrana, S.A. 8.830 M<sup>2</sup>.

3. Inmobiliaria Osuna, S.A. 33.088 M<sup>2</sup>.  
4. Dº Rosario Amate Andrés 1.040 M<sup>2</sup>.  
5. Arrocerías Hervás 1.680 M<sup>2</sup>.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en los municipios que se citan.*

La Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 24 de septiembre de 1991, acordó fijar desde el 16 de octubre al 15 de noviembre el plazo de presentación de solicitudes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en los municipios siguientes:

Cartaya, 44 viviendas; Palos de la Frontera, 34 viviendas; La Palma del Condado, 64 viviendas; Nerva, 63 viviendas; Villalba del Alcar, 25 viviendas; La Antilla (Lepe), 6 viviendas; Corrales (Aljaraque), 46 viviendas; Alosno, 32 viviendas; y Rociano, 28 viviendas.

En consecuencia, las personas que crean reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, podrán recabar en los Ayuntamientos respectivos el impreso oficial de solicitud, que deberán presentar debidamente cumplimentado en el mismo Ayuntamiento.

Huelva, 2 de octubre de 1991.- El Delegado, Diego Romero Dominguez.

*ANUNCIO de 11 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Morón de la Frontera y Alcolea del Río.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 11.7.91, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones arriba reseñadas y durante el período que se indica:

Morón de la Frontera. 78 viviendas  
Expt.: SE-89/235  
Del 1 al 31 de diciembre de 1991

Alcolea del Río. 24 viviendas  
Expediente: SE-89/130  
Del 1 al 31 de diciembre de 1991

Las solicitudes se presentarán en los Ayuntamientos, según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 11 de julio de 1991.- El Delegado.

## ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE EGB. CARDENAL SPINOLA

*ANUNCIO de extravío de título de Diplomada. (PP. 1204/91).*

Se hace público el extravío del Título de Doña María del Carmen Estepa Montes, Diplomada en Profesorado de Educación General Básica. (Especialidad: Lengua Española e Idiomas Modernos). Núm. 15.562, expedido en Madrid a 15 de diciembre de 1978.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- El Secretario.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE EGB. CARDENAL ESPINOLA**

ANUNCIO de extravío de título de Profesorado de Educación General Básica. (PP. 1229/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Profesorado de Educación General Básica de D. Luis Manuel González de los Reyes expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o propuesta de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Cardenal Espinola», con fecha 15 de enero de 1986, y número 792.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- El Secretario.

**INGERSUR S.L.**

ANUNCIO de disolución. (PP. 1207/91).

La Junta General Universal de la empresa Ingersur S.L. celebrada el 30 de diciembre de 1990 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

Activo:	
Tesorería .....	5.074.005 Ptas.
Total Activo .....	5.074.005 Ptas.
Pasivo:	
Capital .....	750.000 Ptas.
Reservas .....	324.718 Ptas.
Beneficio del ejercicio .....	3.999.287 Ptas.
Total Pasivo .....	5.074.005 Ptas.

Ejido, 30 de diciembre de 1990.- El Liquidador.

**FUNDACION FOCUS**

CONCURSO público para la concesión de un premio de pintura. (PP. 1230/91).

La Fundación Focus persigue entre sus fines la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla, y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca Concurso Público para la Concesión de un Premio de Pintura

**BASES**

Primera. Se establece un Premio de Pintura, dotado con 1.500.000 pesetas.

Segunda. Podrán concurrir a este Premio los pintores nacidos en Andalucía, así como los que hayan trabajado, trabajen o tengan relaciones de vecindad en ella.

Tercera. El tema para concurrir a este Premio de Pintura será libre.

Cuarta. Cada pintor podrá presentar una sola obra, que deberá ser original y fechada en el año de la convocatoria.

Quinta. Podrán emplearse para la realización de la obra cualesquiera de las técnicas de las Bellas Artes.

Sexta. La obra de arte que se presente deberá tener como máximo 300 x 200 cm. y como mínimo 73 x 60 cm.

Séptima. De acuerdo con el procedimiento empleado, los cuadros deberán encontrarse en debido estado y enmarcados con

un listón o junquillo (máximo de 2 cm). Las obras se entregarán firmadas en el frente y al dorso, acompañadas de una ficha que contenga su título, medidas, soporte, técnica empleada y nombre del pintor.

Octava. Las obras deberán ser presentadas en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5-5°. Sevilla (teléfono 442 20 11), en horas laborables (de 9 a 13,00 horas y de 16,00 al 18,00 horas), del 2 al 16 de noviembre de 1991.

Los autores deberán acompañar, en sobre aparte fuera del embalaje, un escrito de solicitud en el modelo que figura en el anexo adjunto, indicando el título del cuadro, medidas, soporte y técnica empleada en éste, así como el nombre, domicilio, dirección completa, teléfono y D.N.I. o Pasaporte del pintor.

La Fundación no responde de defectos en la entrega, ni de los daños producidos por estos defectos.

Novena. Un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el folio, seleccionará entre las obras presentadas las finalistas que aptarán el premio que se convoca. Estas obras serán expuestas al público en el mes de enero 1992.

Décima. En el mes de enero de 1992 se hará público la resolución final del Jurado sobre la concesión del premio, que no podrá ser dividido ni disminuido en su importe. El Jurado podrá conceder menciones especiales a las obras que, a su juicio, sean acreedoras de ellas.

Decimoprimer. La obra premiada quedará en propiedad de FOCUS, que adquirirá los derechos de edición y reproducción de ella. Durante el mes de febrero de 1992 los autores de las obras no premiadas podrán recogerlas en los Almacenes de Amado Miguel T.I.S.L., calle Medina y Galnares, 117, 41015 Sevilla (teléfono 437 14 92), en horas laborables (de 8 a 13 y de 15 a 18 horas).

Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. La Fundación no se hace responsable de la conservación de las obras no retiradas una vez transcurrido el plazo previsto.

Decimosegundo. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de los decisiones e interpretación del Consejo de Gobierno y del Jurado, que serán inapelables.

Sevilla, mayo de 1991

**Escrito de Solicitud**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I. o Pasaporte	Domicilio (calle, número y distrito postal)	
Provincia	Localidad	Teléfono
Título del cuadro		Medidas del cuadro
Técnica empleada		Soporte

SOLICITO: Ser admitido al Premio de Pintura de la Fundación FOCUS para 1991, cuyas BASES acepto.

De acuerdo con lo establecido en la BASE DECIMOPRIMERA de la convocatoria, asumo los gastos de recogida y embalaje y libero a la Fundación de toda responsabilidad por la conservación de la obra presentada en caso de no retirarla antes del día primero de Marzo de 1992.

En Sevilla, a de Noviembre de 1991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Solicito: Ser admitido al Premio de Pintura de la Fundación Focus para 1991, cuyas Bases acepto.

De acuerdo con lo establecido en la Base Decimoprimer a de la convocatoria, asumo los gastos de recogida y embalaje y libero a la Fundación de toda responsabilidad por la conservación de la obra presentada en caso de no retirarla antes del día primero de Marzo de 1992.

Sevilla, de noviembre de 1991.

Fdo.: .....

**CONCURSO público de méritos para la concesión de un premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un Tema Sevillano. (PP. 1231/91).**

La Fundación Focus, persigue entre sus fines la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca Concurso Público de Méritos para la concesión de un Premio o la Mejor Tesis Doctoral sobre un Tema Sevillano.

**BASES**

Primera. Se establece un Premio a la Mejor Tesis Doctoral sobre un Tema Sevillano, leída durante el curso académico 1990-1991, dotado con 500.000 pesetas.

Segunda. Podrá solicitar este Premio el autor de la tesis. La solicitud se dirigirá al Consejo de Gobierno de la Fundación, con

domicilio en Diego de Riaño, 5-5º, Sevilla, antes del 15 de octubre de 1991.

El solicitante acompañará un ejemplar de la tesis, con memoria expresiva de los méritos que a su juicio concurren en ella para optar al Premio, e indicará si la ha presentado a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ella se haya hecho acreedor. En la solicitud deberán figurar la fecha de la lectura de la tesis y la calificación obtenida.

En la solicitud deberán autorizarse expresamente a la Fundación para incorporar a su Biblioteca el ejemplar de la tesis premiada y para editarla, en caso de que el Consejo de Gobierno resolviera hacerlo así al conceder el premio.

Desde el 1 de enero de 1992, al 31 de marzo del mismo año, los autores de las tesis no premiadas podrán recoger sus obras, en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5-5º, Sevilla (teléfono 442 20 11), en horas laborales (de 9 a 13,00 horas y de 16,00 horas a 18,00 horas). Los trabajos que transcurrido el plazo indicado, no hayan sido retirados, pasarán o engrasará el fondo de la Biblioteca de la Fundación.

Tercera. El Consejo de Gobierno designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo.

El Jurado elevará sus propuestas antes del día 1º de diciembre de 1991 al Consejo de Gobierno, y éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión del premio antes del día 15 de dicho mes. La resolución podrá declarar desierto el premio, si así se estimase procedente.

Cuarta. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Consejo de Gobierno, que serán inapelables.

Sevilla, mayo de 1991.

## PUBLICACIONES

**Título:**

### LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.  
**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.